

CUADERNO MEDIDAS
CAUTELARES

706 2014 00858

EJECUTIVO

DEMANDANTE

BLANCA JANETH VELÁSQUEZ

DEMANDADOS

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ

ÁNGEL ANTONIO CARRILLO
SUAREZ

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-reparto
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez.
Demandados: María del Carmen Suárez V. y Angel Antonio Carrillo Suárez.

El suscrito, obrando como apoderado de la actora, con todo respeto le solicito que previamente a la notificación del mandamiento ejecutivo se decreten y practiquen las siguientes medidas previas:

El EMBARGO del siguiente bien inmueble: el distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S-910061, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona Sur.

Bajo juramento manifiesto que según informes de mi mandante, el bien cuyo embargo se pide es de propiedad de la demandada María del Carmen Suárez V.

Le ruego al señor Juez que se señale la caución ordenada en el art. 513 del C. P. C.

Atentamente,

Alirio Jerónimo Realpe Bolaños
T. P. 5738 del C. S. J.
C. C. 4610449 de Popayán

ORDRE DE CIVIL MONTAGNE

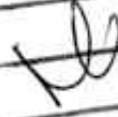
Date:

26 SEP 2002

Pa:

Inf:

Sec:



JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Octubre dieciséis DEL DOS MIL DOS

La parte preste caución por el 10% del capital mas intereses a la presentación de la demanda.-

NOTIFÍQUESE



LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 a.m.
No. 150 DE HOY 23 OCT 2002
LA SECRETARIA,
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ



Liberty Seguros S.A.

NT. 860.039.988-0

**POLIZA JUDICIAL
CUMPLIMIENTO SGAT
Cra. 9 No. 14-36 Of. 310
Tels. 2862225 - 2844538**

POLIZA JUDICIAL 0855384-02

3

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **62o CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **BLANCA JANETH VELASQUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. Y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.**

Obligado a prestar caución: **BLANCA JANETH VELASQUEZ.**

Cédula o Nit:

Dirección **Cra9 No 14-36 Ofi 310**

Teléfono: **2862225**

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.**



\$ **258.000.00**

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

| | |
|-------------------------------------|----------------|
| Cód. Sucursal | Clave Vendedor |
| 23 | 20136 |
| Aseor Seguros GERARDO URUEÑA | |

| | | |
|-------------|----|------------------|
| Prima | \$ | 15.480.00 |
| Gastos | \$ | 2.800.00 |
| Imp. Ventas | \$ | 2.925.00 |
| TOTAL | \$ | 21.205.00 |

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

| | | | |
|---------------|--|----------------------------------|-----------------------------------|
| INTERMEDIARIO | AGENTE <input checked="" type="checkbox"/> | AGENCIA <input type="checkbox"/> | CORREDOR <input type="checkbox"/> |
| CLAVE | NOMBRE COMPLETO | % PART. | V/R COMISION |
| 20136 | | | |
| | | | V/R PRIMA SIN COMISION |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C.**

(Sello Direc. Sucursal)

a los **25** días del mes de **OCTUBRE** de **2002**

en la

LIBERTY SEGUROS S.A.

Gerardo Urueña
ASESOR EN SEGUROS
FIRMA AUTORIZADA

[Signature]
EL GARANTIZADO O EL APODERADO
0855384-02
[Signature]

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1°).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

Q

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo
DEMANDANTE: BLANCA JANETH VELASQUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN SUAREZ V Y ANGEL ANTONIO
CARRILLO SUAREZ.

ALIRIO GERONIMO REALPE BOLAÑOZ , Actuando Como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito aportar La póliza N° 0855384. De LIBERTY SEGUROS S.A.
Del Señor Juez.

Atentamente,



ALIRIO GERONIMO REALPE BOLAÑOZ

CC. 4.610.449 DE POPAYAN
Tp 5738 DEL C.S.J

SECRETARIA JUICIO DE SEÑAL MUNICIPAL

Recibido en la fecha:

Pasa al Despacho: 28 OCT 2002

Inferencia: con la Policía

Secretario: 

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. noviembre cinco DEL DOS MIL DOS

Teniendo en cuenta el artículo 513 del C.P.C. SE DISPONE:

1° Embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad del demandada MARIA DEL CARMEN SUAREZ y cuyo Número de matrícula es 50S- 910061 Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.-

NOTIFIQUESE

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado
fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 a.m.
No. 163 DE HOY 12 de nov 2002
LA SECRETARIA,
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

NOTIFICACION Y RENUNCIA DE INTERESES

Se notifica personalmente a la parte interesada en el presente proceso el contenido de la providencia que se acompaña en el presente expediente.

Fecha de circulación: 12 de nov 2002

Firma:

Secretaría (s)

Renuncia efectiva
del Sr. Juan Manuel Rueda
Velasco Capadines
T.P. 5738 C.R.J.
C.C. 6610449 Paper

6

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Edificio Piso 12
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2.002
OFICIO No. 2601

REF : EJECUTIVO N. 1462/02
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELASQUEZ
DEMANDADO : MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL ANTONIO
CARRILLO SUAREZ

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencias de fecha 5 de Noviembre de 2002 proferidas en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SEQUESTRO** sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA DEL CARMEN SUAREZ, inscrito con El folio de Matricula inmobiliaria No. 508- 910061.-

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Acúcese recibo informando la referencia completa del proceso.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
Rosa Castillo R.
ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA

22 NOV 2002

[Handwritten signature]
C.C. 46101149



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA
NIT. 800 000 000 000

RECIBO DE CAJA No. 0042953 s

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDAR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de Noviembre de 2002 a las 09:02:19 a.m.

No. RADICACION: 2002-91474

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA J VELASQUEZ

OFICIO No.: 2601 del 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C

MATRICULAS 910061

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS |
|------------|-----|-------|----------|
| 10 EMBARGO | N | 1 | 8,000 |

8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION

8,000 FECHA: 27-11-2002 RECIBO: 43197913

9

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Edificio Piso 12
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2.002
OFICIO No. 2601

REF : EJECUTIVO N. 1462/02
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELASQUEZ
DEMANDADO : MARIA DEL CARMEN SUAREZ V: y ANGEL ANTONIO
CARRILLO SUAREZ

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS /
CIUDAD

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencias de fecha 5 de Noviembre de 2002 proferidas en el proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA DEL CARMEN SUAREZ, inscrito con El folio de Matricula inmobiliaria **No. 50S- 910061.-**

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Acútese recibo informando la referencia completa del proceso.

Cordialmente,


ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
SECRETARIA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Diciembre de 2002 a las 10:27:18 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2002-91474 se calificaron las siguientes matriculas:

910061

Nro Matricula: 910061

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474

Documento: OFICIO 2601 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

X

CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGAD22,202

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



[Handwritten signature]

10



SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TEL. 800 980 007 0

20

RECIBO DE CAJA No. 0042954 S
42954

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDA2

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 28 de Noviembre de 2002 a las 09:02:23 a.m.

No. RADICACION: 2002-465417

MATRICULA: 508-910061

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA J VELASQUEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2002-91474

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION:

7000 FECHA: 27-11-2002 RECIBO: 43197913

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

1083379-562
TRESIETEMEVE

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACION: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS,2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:POR EL FRENTE,EN EXTENSION DE 6.00 MTS,CON CALLE DE LA URBANIZACION.POR EL FONDO,EN EXTENSION DE 6,00 MTS,CON EL LOTE N.31DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.POR UN COSTADO,EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS.CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,190.11

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: SUS HIJOS PROSPERO, JULIO, ANGEL, PEDRO, MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 64080

Doc: ESCRITURA 4495 del: 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR, ANGEL ANTONIO, PEDRO ELIAS, MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474

Doc: OFICIO 2601 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1083379-562 TRESIETEMEVE

IMPRESO: 12/02 09:44:44.00. Formas Registradas

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

X

A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

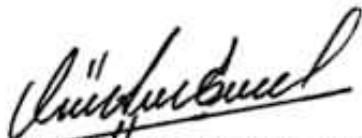
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por:CONTRO15

TURNO: 2002-465417

FECHA: 28-11-2002



El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



OFICIO RDOZS-16216

Bogotá D. C., Diciembre 12 de 2002

13 DEC 2002

Señores
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N.14-33 PISO 12
BOGOTA

ASUNTO: EJECUTIVO 1462/02 DE BLANCA JANETH VELASQUEZ CONTRA
MARIA DEL CARMEN SUAREZ V Y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

Respetados Señores

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 910061

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur.

Turno: 2002-91474 (Documento)
2002-465417 (Certificado)

13 DEC 2002

Anexo: Lo anunciado.

RAVL_0ps

15 ENE 2003

bon la Commune
Tangier

14-10

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá , D.C. enero veintitrés de dos mil tres

En conocimiento a la parte interesada el anterior informe de Instrumentos Públicos y agréguese al expediente para los fines legales pertinentes.-

NOTIFÍQUESE

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.
C.
La providencia anterior se notifica por estado
fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.
No. 0012 DE HOY 10 ENE 2003
LA SECRETARIA ,
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

15-01-05
20 ENE 2003

ENE 15
EST. 30

Ref.: Proceso de Restitución de inmueble arrendado. Actora: Blanca Janeth Velásquez. Demandado: Maria del Carmen Suárez V. y otro.

Con este escrito estoy presentando, con destino al proceso atrás mencionado, del certificado de libertad, en donde YA APARECE EMBARGADO POR EL DESPACHO a su cargo, el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-910061 y por este proceso.

Por consiguiente, con todo respeto le solicito se PROCEDA A ORDENAR EL SECUESTRO del mismo, el cual se identifica, para esta diligencia, de la siguiente manera:

Está ubicado en el Barrio Kenedy de esta ciudad, en la carrera 15 N° 75-24 Sur, urbanización "Ciudad de Techo", solar N° 12, manzana 46, cabida 115 metros cuadrados con 56 centésimas, alindado así: " Por el frente: en extensión de 6 metros con calle de la urbanización. Por el fondo: en extensión de 6 metros con el lote N° 31 de la manzana 46 de la Urbanización. Por un costado: en extensión de 19,26 metros con el lote 11 de la manzana 46 de la Urbanización. Por el otro costado: en extensión de 19,26 metros con el lote N° 13 de la manzana 46 de la Urbanización. La casa corresponde a la Supermanzana N° 14.

Me permito anexar, en original, el certificado de libertad donde consta el embargo.

Atentamente,

Alvio Jerónimo Realpe Bolaños
T. P. 5738 del C. S. J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

1097131-424
UNOTRESUNO

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2002 a las 10:26:16 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACION: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS,2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, EN EXTENSION DE 6.00 MTS, CON CALLE DE LA URBANIZACION. POR EL FONDO, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON EL LOTE N.31 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION. POR UN COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

M CULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,190.11

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: SUS HIJOS PROSPERO, JULIO, ANGEL, PEDRO, MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 64080

Doc: ESCRITURA 4495 del: 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2.

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR, ANGEL ANTONIO, PEDRO ELIAS, MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474

Doc: OFICIO 2601 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1097131-424 UNOTRESUNO

200203 - 1203 © 2002 - 2003 Financiera Registrada

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2002 a las 10:26:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

X

A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

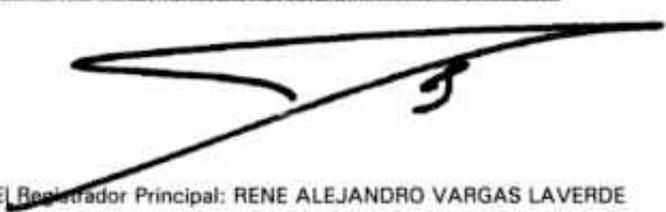
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO64 Impreso por:CAJERO64

TURNO: 2002-489677

FECHA: 16-12-2002



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

20 ENE 2003



Ref.: Proceso de Restitución de inmueble arrendado. Actora: Blanca Zameth Velásquez. Demandado: Maria del Carmen Suárez V. y otro.

Con este escrito estoy presentando, con destino al proceso atrás mencionado, del certificado de libertad, en donde YA APARECE EMBARGADO POR EL DESPACHO a su cargo, el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-910061 y por este proceso.

Por consiguiente, con todo respeto le solicito se PROCEDA A ORDENAR EL SECUESTRO del mismo, el cual se identifica, para esta diligencia, de la siguiente manera:

Está ubicado en el Barrio Kenedy de esta ciudad, en la carrera 15 N° 75-24 Sur, urbanización "Ciudad de Techo", solar N° 12, manzana 46, cabida 115 metros cuadrados con 56 centésimas, alinderado así: " Por el frente: en extensión de 6 metros con calle de la urbanización. Por el fondo: en extensión de 6 metros con el lote N° 31 de la manzana 46 de la Urbanización. Por un costado: en extensión de 19,26 metros con el lote 11 de la manzana 46 de la Urbanización. Por el otro costado: en extensión de 19,26 metros con el lote N° 13 de la manzana 46 de la Urbanización. La casa corresponde a la Supermanzana N° 14.

Me permito anexar, en original, el certificado de libertad donde consta el embargo.

Atentamente,

Alivio Jerónimo Realpe Bolaños
T. P. 5738 del C. S. J.



18

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL 0
SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTA D. C.
Radicación No. 10717 Fecha 16/01/2003

CERTIFICA:

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 85A 41 50 S,
Tipo Direccion Secundaria Nombre Direccion
S KR 85A 41 52 S
Identificado con la cedula catastral: BS U 41BS 85 5
Codigo Sector: 004508 21 13 000 00000, Codigo Chip: AAA0043BZKC
Cedula(s) Catastral(s) Matriz: Predio sin Cedula(s) Catastrales
De la Zona: ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: OTROS, Estratos: 3
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 SUAREZ VDA DE CARRILLO MARIA D C 20934343 100.000 NO

Escritura No. 7035 del dia 27 del mes de Septiembre, de 1963, Notario: 05,
Circulo: Bogotá D.C., Matricula Inmobiliaria: 050-00910061,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):
KR 85A 41 50 S FECHA: 31/12/2002
CR 85A 41-50 S FECHA: 961231

No registra Cedula(s) Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas:

Area del Terreno (M2) : 115.50 Area Construida (M2) : 185.30
y con los siguiente avaluos:

| Valor Avaluo | Vigencia | Tarifa |
|--------------|----------|--------|
| 35,929,000 | 2003 | 0.00 |
| 27,080,000 | 2002 | 0.00 |
| 25,401,000 | 2001 | 0.00 |
| 23,938,000 | 2000 | 0.00 |
| 23,938,000 | 1999 | 0.00 |

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2055
Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA
POR EL DADO ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogotá D.C a los 16 Dias del Mes de Enero de 2003.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez.
Demandados: Maria del Carmen Suarez V. y otro.

En memorial presentado por el suscrito el 20 de enero presente, solicité se ordenara el SECUESTRO del inmueble embargado en este proceso y por el Despacho a su digno cargo.

Allí, por informes equivocados de mi mandante, di la siguiente dirección del bien: carrera 15 N° 75-24.

Para que se proceda a mi petición, corrijo esa dirección equivocada, manifestando lo siguiente:

La dirección del inmueble es la carrera 85 A N° 41-50/56 Sur, urbanización "Ciudad Techo", Barrio Kenedy. Los linderos y demás especificaciones se encuentran en mi ya presentada solicitud, de la que entrego con este escrito una copia de ella, además de un estado de cuentas catastrales del inmueble.

Anexo: lo atrás anunciado.

Alirio Jerónimo Realpe Bolanos
T. P. 5738 del C. S. J.



SECRETARIA JUZGADO CIVIL TERCERA

Recibido en la Tercera _____

Para el Sr. Jefe de Sala el 6 FEB 2003

Informante: en el memorial

oneros

Secretaría U (2)

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero diez de dos mil tres

Teniendo en cuenta que la solicitud que presenta la parte demandante el Juzgado **RESUELVE**:

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-910061 cuya dirección es la carera 85 A No. 41- 50/56 sur Urbanización Ciudad Techo Barrio Kennedy de la actual dirección de la ciudad, y para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía (reparto), a quién se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.- Designase como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cautela ordenada A:

Rama Judicial del Poder Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

CARGO: GRUPO OTROS / Secuestre de Bienes Inmuebles *Nombrado Hoy, 13/02/2003*

Cédula No. **7,689,156**
Nombre: **GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO**
Dirección correspondencia **CL.137 A N.115-77**
Otras direcc. _____
Tel. **5384462** A.A. **6893737** de Bogotá
Celular: _____ Fax: _____
Biper: _____ Código: _____

Estado: **ACTIVO** **T.** **RENUNCIO** **SANCIONADO**

ATENCION, La .T. en la castilla significa que "SI"

Comuníquesele por intermedio del comisionado, y se le fija como honorarios la suma de \$100,000.00, una vez efectuada la presente diligencia deberá ~~prestar caución por \$250.000.00,~~ y rendir cuentas de su administración cuando el ^{Juez} Despacho lo requiera.-

NOTIFÍQUESE

[Firma]
LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.
No. **0078** DE HOY **10 FEB 2003**
LA SECRETARÍA,
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

Of. Desp. 0403
Fecha: 07 MAR 2003

Recibí:

[Handwritten signature and scribbles]

...comisión con los miembros del caso...
...designados como recetista para que intervenga en la
...comisión en calidad de recetista...
...del número de matrícula...
...del número de matrícula...
...del número de matrícula...

...Comandante por intermedio del comisario...
...honorarios la suma de \$100.000.00...
...perteneciente a la administración...
...del número de matrícula...

[Handwritten signature]

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
DE JUSTICIA

9^o SEP 2003

21
R 2042
Apoliz

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - REPARTO -

HACE SABER

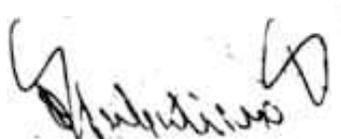
Que en el proceso EJECUTIVO No. 1462/02 que adelanta BLANCA JANETH VELASQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ mediante auto (s) de fecha FEBRERO 10 DE 2003, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CRA. 85 A No. 41-50/56 SUR URBANIZACION CIUDAD TECHO BARRIO KENNEDY de esta ciudad, distinguido con MATRICULA No. 50S- 910061. EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO.-

INSERTOS.

- 1- Actúa como apoderado actor ALIRIO JERONIMO REALPE BOLAÑOS con C.C. No. 4.610.449 de Popayán y T.P. No. 5.738 del C.S.J.
- 2- Se designa como secuestre a OCAR FERNANDO GUZMAN de la lista de auxiliares de la justicia. DIRECCION CALLE 137 A No. 115-77, a quien se le debe comunicar y posesionar del cargo. Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.
- 3- Se anexa copia del auto que ordena la comisión, del certificado de tradición y de los linderos del respectivo inmueble a secuestrar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los SIETE (7) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2003.-

Cordialmente.


ANA ROSA CASTILLO RODRIGUEZ
Secretaria

22

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero diez de dos mil tres

Teniendo en cuenta que la solicitud que presenta la parte demandante el Juzgado **RESUELVE**:

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-910061 cuya dirección es la carera 85 A No. 41- 50/56 sur Urbanización Ciudad Techo Barrio Kennedy de la actual dirección de la ciudad, y para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía (reparto), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Designase como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cautela ordenada A:

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

CARGO: GRUPO OTROS / Secuestro de Bienes Inmuebles *Normado Hoy, 13/02/2003*

Cédula No 7,609,156

Nombre: GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO

Dirección correspondencia CL 137 A N. 115-77

Otras dirección:

Tel. 5384482

A.A.

6083737

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO** **RENUNCIO** **SANCIONADO**

ATENCIÓN: La T. en la casilla significa que "SI"

Comuníquesele por intermedio del comisionado, y se le fija como honorarios la suma de \$100,000.00, una vez efectuada la presente diligencia deberá ~~prestar caución por \$250.000.00,~~ y rendir cuentas de su administración cuando el Juez Despacho lo requiera.-

NOTIFIQUESE

[Firma]
LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez

| | |
|---|---------------------------|
| JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. | |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m. | |
| No. <u>0073</u> | DE HOY <u>20 FEB 2003</u> |
| LA SECRETARÍA, | |
| ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ | |



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

1083379-562
TRESSETENUEVE

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACION: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS, 2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL
TE, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON CALLE DE LA URBANIZACION. POR EL FONDO, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON EL LOTE
N. 31 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION. POR UN COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N. 11 DE LA MANZANA
46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N. 13 DE LA MANZANA 46 DE LA
URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro: 001 Fecha: 24-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,190.11

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro: 002 Fecha: 31-10-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: SUS HIJOS PROSPERO, JULIO, ANGEL, PEDRO, MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro: 03 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 64080

Doc: ESCRITURA 4495 del: 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR, ANGEL ANTONIO, PEDRO ELIAS, MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ

ANOTACION: Nro: 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474

Doc: OFICIO 260 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 3427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1083379-562 TRESSETENUEVE

67 24/11

24-

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

A: CARRILLO SUAREZ ANGELO ANTONIO

X

...O TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

el interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: CONTROL5

TURNO: 2002-465417

FECHA: 28-11-2002

El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ

Velásquez. Demandado: Maria del Carmen Suárez V. y otro.

Con este escrito estoy presentando, con destino al proceso atrás mencionado, del certificado de libertad, en donde YA APARECE EMBARGADO POR EL DESPACHO a su cargo, el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-910061 y por este proceso.

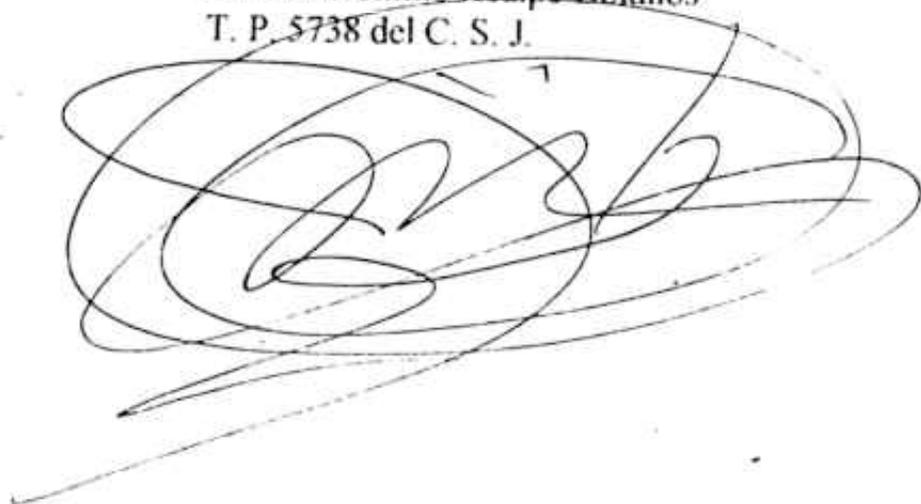
Por consiguiente, con todo respeto le solicito se PROCEDA A ORDENAR EL SECUESTRO del mismo, el cual se identifica, para esta diligencia, de la siguiente manera:

Está ubicado en el Barrio Kenedy de esta ciudad, en la carrera 15 N° 75-24 Sur, urbanización "Ciudad de Techo", solar N° 12, manzana 46, cabida 115 metros cuadrados con 56 centésimas, alinderado así: " Por el frente: en extensión de 6 metros con calle de la urbanización. Por el fondo: en extensión de 6 metros con el lote N° 31 de la manzana 46 de la Urbanización. Por un costado: en extensión de 19,26 metros con el lote 11 de la manzana 46 de la Urbanización. Por el otro costado: en extensión de 19,26 metros con el lote N° 13 de la manzana 46 de la Urbanización. La casa corresponde a la Supermanzana N° 14.

Me permito anexar, en original, el certificado de libertad donde consta el embargo.

Atentamente,

Alivio Jerónimo Realpe Bolaños
T. P. 5738 del C. S. J.



Señor
JUEZ. 62 CIVIL. MUNICIPAL.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez.
Demandados: Maria del Carmen Suarez V. y otros.

En memorial presentado por el suscrito el 20 de enero presente, solicité se ordenara el SECUESTRO del inmueble embargado en este proceso y por el Despacho a su digno cargo.

Allí, por informes equivocados de mi mandante, di la siguiente dirección del bien: carrera 15 N° 75-24.

Para que se proceda a mi petición, corrijo esa dirección equivocada, manifestando lo siguiente:

La dirección del inmueble es la carrera 85 A N° 41-50/56 Sur, urbanización "Ciudad Techo", Barrio Kenedy. Los linderos y demás especificaciones se encuentran en mi ya presentada solicitud, de la que entrego con este escrito una copia de ella, además de un estado de cuentas catastrales del inmueble.

Anexo: lo atrás anunciado.

Alirio Jerónimo Realpe Bolanos
T. P. 5738 del C. S. J.



31

República de Colombia

Ministerio de Defensa

BOGOTÁ

Cédula No. 7,689,156

Nombre: GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO

Dirección correspondencia CL 137 A N 115-77

Otras direcciones:

Telefonos: 5364462 6895737
Celular Fax
Edu. Dst. 94

Apartado Aéreo

de Bogotá

Estado: ACTIVO RENUNCIO SANCIONADO

ATENCIÓN, La 'T' en la casilla significa que 'SI'

ESPACHO

29
BO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICÍA
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Bogotá D.C., 29 de Abril de dos mil tres (2003)

Al despacho de la Señora Inspectora el presente despacho comisorio No 0103 procedente del Juzgado 62C.M. emanado por la Secretaria General de Inspecciones de Policía, el cual ha sido radicado bajo el No 20.421 libro Radicador de Comisorios civiles. SIRVASE PROVEER

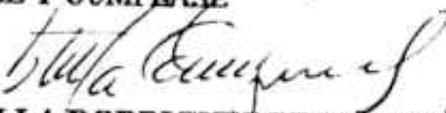

ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA " C. " DISTRICTAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 29 de Abril de dos mil tres (2.003)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho señala el día 05 del mes de Abril 2004 a la hora de las 5am, para llevar a cabo la diligencia dentro del presente despacho comisorio. Designese como Secuestre No. de la lista de auxiliares de la Justicia, notifiquesele conforme a derecho, si acepta el cargo dentro del termino, posesionese. Si el secuestre viene nombrado por el comitente, se le notificará, en caso de no aparecer inscrito, se procederá a su relevo, nombrando al siguiente en turno conforme al Software de auxiliares de la justicia. Una vez diligenciado devolverse al juzgado de conocimiento, previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA.

Inspectora

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 042 de fecha 6 MAY 2003 la presente constancia se firma como aparece


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

30/10
M

BOGOTÁ, D.C., 12 de Abril 2003

SEÑOR (A)
OSCAR FERNANDO GUZMAN ORTEGA
CALLE 137 A No.115-77
CIUDAD

Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, Despacho Comisorio No.0103 procedente del Juzgado 62 C.M. Lo contrario será reemplazado art 9 del C.P.C., diligencia el día 05 de ABRIL de 2.004, a la hora de las 8:00 A.M.

Cordialmente,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

tpg/



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA

3/11
A. J.

Bogotá D.C., JULIO 21 / 2003

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora, el presente comisorio No 6103 del juzgado 6204 radicado bajo el No 2042, informando que se recibió resolución No 0487 de junio 3 del año 2003 proferida por la secretaria de gobierno, la cual modificó la resolución No 1578 del 14 de noviembre del año 2002. SÍRVASE PROVEER.

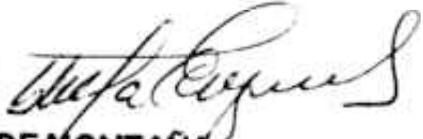

ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA
Transv. 80 No. 41 A - 34 Sur
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., JULIO 21 () del año dos mil tres (2003)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución No 0487 de junio del año 2003, expedida por la Secretaria de Gobierno, que modificó el art. 3° de la Resolución 1578 de noviembre 14 del año 2002, este despacho revoca el auto de fecha 29 de abril del año 2003 y en su defecto fija como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día 2 del mes de agosto del año 2003 a la hora de la 14h.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
INSPECTORA

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 669 de fecha 25 JUL 2003 la presente constancia se firma como aparece.

32
J
A
H

INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION 80
TRANSVERSAL 80 NO 41 A- 34 SUR
BOGOTA D.C

No

Señor(a)
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
CR. 7 N. 13-52 OF 802
BOGOTA

Ref: DESPACHO COMISORIO N° 0103 - JUZGADO 82 C. M

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A LAS 1.00 P.M. HORAS DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2.003 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 8 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

[Handwritten signature]
ALICIA STELLA DAZA PEREZ
Secretario(a)

14 NOV

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518/2002 C.S.J.

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

32

12
33

CARGO: Secuestro de Bienes Inmuebles

Cédula / Nit No 52.099.823

Nombre: MARTINEZ HERNANDEZ LILIA

Dirección correspondencia CR. 7 N. 13-52 OF 802 de BOGOTA

E-Mail:

Tel:

4855165

5457286

4409405

Biper

8220055

Código

44860

Estado: ACTIVO

Señor:

INSPECCION 8 C DE POLICIA

COMISORIO 0103 DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

Por medio del presente escrito, manifiesto la aceptación del cargo en el comisorio de la referencia diligencia a practicarse el día 02 de diciembre del 2003 a la 1 p.m.

Agradeciéndole la colaboración prestada.


ATENTAMENTE.
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
C.C. No.52'099.828 de Bogotá
Beeper 6220055 cod. 44660

33
9139

34
35

Señor

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

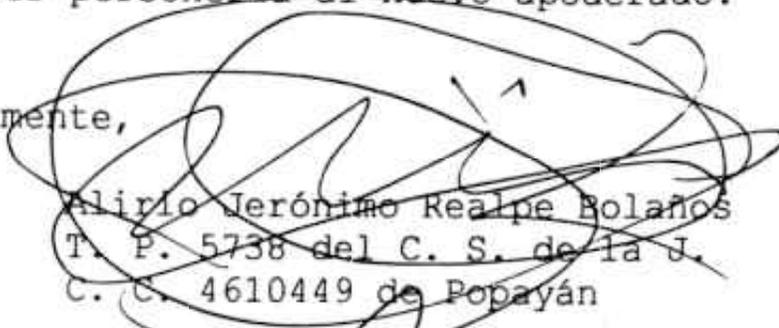
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez Demandados: María del Carmen Suárez y otro. Radicación: 2002-1462.

Alirio Jerónimo Realpe Bolaños, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con los documentos que al pie de mi firma escribo, en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente manifiesto lo siguiente:

Sustituyo el poder a mí conferido en el Dr. Heriberto Antonio Realpe Bolaños, quien es mayor de edad, vecino de Bogotá, con C. C. N° 1.437.623 de Bolívar (Cauca), abogado titulado y en ejercicio, distinguido con la Tarjeta Profesional que al pie se escribe, con las mismas facultades a mí conferidas.

Le ruego reconocer personería al nuevo apoderado.

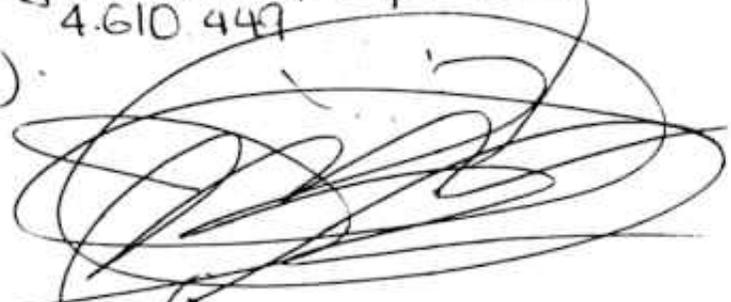
Atentamente,


Alirio Jerónimo Realpe Bolaños
T. P. 5738 del C. S. de la J.
C. C. 4610449 de Popayán

Acepto la sustitución,


Heriberto Antonio Realpe Bolaños
T. P. N° 11332 de *Impost. Cau*
C. C. 1.437.623 de Bolívar (Cauca)

Dr Alirio Jeronimo Realpe B.
4.610 449


Heriberto

*Impen B E
Sociedad Kinemaly
Bogotá número 103
del Dept. 62 Civil Municipal*

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA CIRCUNSCRIPCIÓN DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY

30
35

DESPACHO COMISORIO No. 0103
JUZGADO 62 C.M.
DILIGENCIA SECUESTRO
DEMANDANTE YIANCA JANETH VELASQUEZ
DEMANDADO MARIA DEL CARMEN SUAREZ y ANGEL ANTONIO CARRILLO
PROCESO EXECUTIVO No. 1462/02

En Bogotá D. C., a los 10 (2) días del mes de Diciembre del 2003, siendo a
día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la
referencia, la suscrita inspectora en asociación con la Secretaria Ad-hoc señora ALICIA STELLA
DAZA PEREZ, designada para esta diligencia y quien se compromete a cumplir bien y
frente con los deberes, se hacen presentes en el Despacho el (la) Apoderado (a) actor (a)
X.X.X.X.X.X.X.X.X., quien se identifica con la C.C. No. X.X.X.X.X.X. de
X.X.X.X.X. y T.P. X.X.X.X. C. S. de la J., cuya dirección es la
X.X.X.X.X.X.X. Tel. X.X.X.X. Apoderado (a) sustituto
(a) HERIBERTO A. REAFES BOLAÑOS, quien se identifica con la C. C. No.
1.437.623 de Bolívar (Cauca) T. 11332 M. de J. del C. S. de la J. cuya
dirección es la Calle 15 No. 8-68 Of. 206 Tel 3344003, a quien el Despacho
le reconoce personería para actuar dentro de la presente y de acuerdo con los términos del poder que se
anexa. El (la) señor (a) LINDA MARTINEZ HERNANDEZ con C.C. No.
52.099.828 de Bogotá y Lic. No. 0231/03 residente en la Gra. 7
No. 13-52 Of. 802 Tel 2435412 Auxiliar de la justicia DESIGNADO para
esta diligencia, y quien previa aceptación del cargo, promete bajo la gravedad del juramento
cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente
posesionado. La presente diligencia se inicia en el Despacho a la hora indicada en el auto
anexo al despacho comisorio y SE SUSPENDE para ser continuada en el lugar de la
Los antes suscritos procedemos a trasladarnos a la Carrera 85 A No. 41-50 Sur de esta
ciudad y una vez allí vemos una nueva placa, aparece hoy como Carre-
ra 79 G No. 41-50 Sur y una vez allí somos atendidos por la señora MARCELY
LORRA VIVAS CARRILLO quien se identifica con la C.C. No. 53.029.276 de
Bogotá D.C., y una vez enterada del motivo de la diligencia manifiesta:
Yo soy la nieta de María del Carmen Suárez, ella está enferma, ella sabe
del problema pero es mejor no involucrarla en esta diligencia. De lo
anterior se le corre traslado al apoderado y manifiesta: Solicito al Des-
pacho se sirva dar cumplimiento a la comisión y solicito a la secuestre
se deje en depósito en forma gratuita a quien nos atiende. Acto seguido
el Despacho procede a alinear y ~~determinar el inmueble así, linderos~~
~~actuales, por el NORTE, con inmueble demarcado con el no. 41-46~~ Sur de
la Carrera 79G, por el SUR, con inmueble demarcado con el no. 41-56 Sur
de la misma Carrera, por el ORIENTE con inmueble demarcado con el No.
41-57 Sur de la Carrera 79 F y OCCIDENTE con la Carrera 79G que es su
frente y vía vehicular. Se trata de una casa de dos plantas, en el tri-
ter piso se accede por hall a garaje, cuatro habitaciones, cocina, baño,
patio interno cubierto con teja plástica, en la segunda planta hay cua-
tro habitaciones, baño, cocina, pisos en macrambe, en el primer piso
los pisos son en baldosín, retal de baldosín y otros en madera, paredes
unas en ladrillo a la vista y otras paletadas. Cuenta con servicios de
agua, luz, gas natural. El Despacho deja constancia que en este momento
se hace presente un señor en forma grosera y altanera y grita al Despa-
cho y recoge de encima de la mesa en donde se hace la diligencia, la
cédula de quien nos atiende y los documentos del apoderado, cédula y
tarjeta profesional y le devuelve solo la cédula, la señor inspectora
procede a salir del inmueble para llamar a la policía para que nos brin-
de apoyo y otro señor se allega gritando manifiesta que si él no tiene
nada que decir, la inspectora le dice que y se va a ir el auto de la

Vienen . .

palabra pero insiste en gritar y decir que el ya ha pagado parte de la deuda y que el despacho está amangualado, continúa gritando y sale la inspectora y el señor cierra la puerta. La suscrita secretaria se queda en el interior del inmueble y el señor que quitó los documentos de encima de la mesa manifiesta que yo escondí la tarjeta del apoderado, voy a salir y no me dejan, la señorita que nos atiende me puya en los

lo que me digo que no me toque, y proceso a salir, al salir cierran la puerta. Manifiesta que se va a llamar a la policía nuevamente, después de 15 minutos de espera a las puertas de Caldas 4 con dos agentes y procedemos a ingresar nuevamente al inmueble al tratar de hacerlo no nos permiten el ingreso, (al menos los agentes tratan de impedirnos el ingreso) y patrulla, una de las personas insiste en que le muestre la orden, la pongo a la vista del despacho comisario y manifiesta que eso no es ninguna orden, que son solo papeles y no permiten el ingreso. El apoderado solicita el uso de la palabra y manifiesta: teniendo en cuenta todos los problemas presentados y que prácticamente casi me agraden, solicito la suspensión de la presente. - El Despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado suspende la presente para reanudarla en el futuro y hora que se fijará por auto separado, una vez el apoderado continúe en el inmueble. Y he sido otro objeto de su atención y por lo tanto quedo en espera de su intervención. S. ESTACION SANTAFÉ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LILIA MARTINEZ MORALES

ALFREDO JEREGO HENRY
AGENTE DE POLICIA
SI. ESTACION SANTAFÉ

[Handwritten signature]
ALICIA STELLA DE LA ROSA
Secretaria

Secuestre

AL SEÑOR ALCAIDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN 8 C DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2004

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora el presente despacho Comisorio, informando que la parte actora no se hizo presente para llevar a cabo la continuación de la diligencia comisionada. SÍRVASE PROVEER.

La Secretaria,

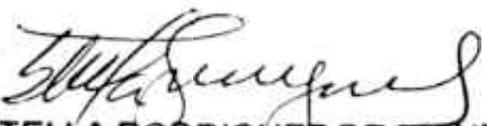

ALICIA STELLA DAZA PEREZ

INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil cuatro (2004)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el desinterés de la parte actora, se dispone se devuelva el despacho comisorio en el estado en que se encuentra.

CUMPLASE,


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora

28
37

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Octubre trece (13) de dos mil cuatro (2004).

En conocimiento de las partes la llegada del despacho comisorio número 0103, cuya diligencia se suspendió.

NOTIFÍQUESE (2)

LA JUEZ

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

1462 de 2002

JAB.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 133 Hoy 05 NOV 2004
La Secretaria MS
LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPÚLVEDA.

127 NOV 2005
38
40

Señor
JUEZ 62° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo No 2002-
1462 de BLANCA YANETH
VELÁSQUEZ Vs. CARMEN
SUAREZ y Otro.

ACUMULACIÓN DE LUIS
ENRIQUE ARIZA.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, comedidamente solicito al despacho se sirva ordenar sea remitido su comisorio No.103 (f.36 C.2) a la Inspección 8C Distrital de Policía para que prosiga con la diligencia de secuestro que en tal documento figura SUSPENDIDA.

Ruego Que mediante oficio, se incluya el nombre del suscrito para evacuar dicha comisión.

Señor Juez,



HENRY QUITIAN
C.C. No.79.268.930 de Bogotá.
T.P. No.54.259 C.S.J.

17 MAY 2003

Señor
JUEZ 62° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

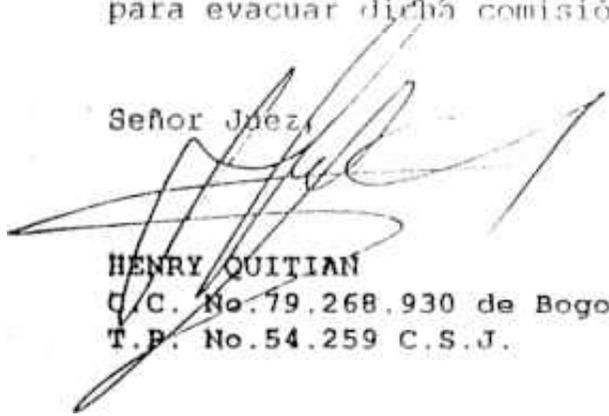
Ref.: Ejecutivo No 2002-
1462 de BLANCA YANETH
VELÁSQUEZ Vs. CARMEN
SUAREZ y Otro.

ACUMULACIÓN DE LUIS
ENRIQUE ARIZA.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, comedidamente solicito al despacho se sirva ordenar sea remitido su comisorio No.103 (C.36 C.2) a la Inspección 8C Distrital de Policía para que prosiga con la diligencia de secuestro que en tal documento figura SUSPENDIDA.

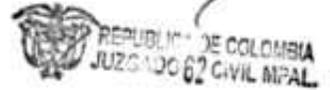
Ruego Que mediante oficio, se incluya el nombre del suscrito para evacuar dicha comisión.

Señor Juez,



HENRY QUITIAN
C.C. No.79.268.930 de Bogotá.
T.P. No.54.259 C.S.J.

HENRY QUITIAN
ABOGADO



Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 65 27
283 19 47 Celular 300 2127730

BOGOTÁ - 6 AM : : 00

BOGOTÁ D.C.

FOLIO _____

Señor
JUEZ 62° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

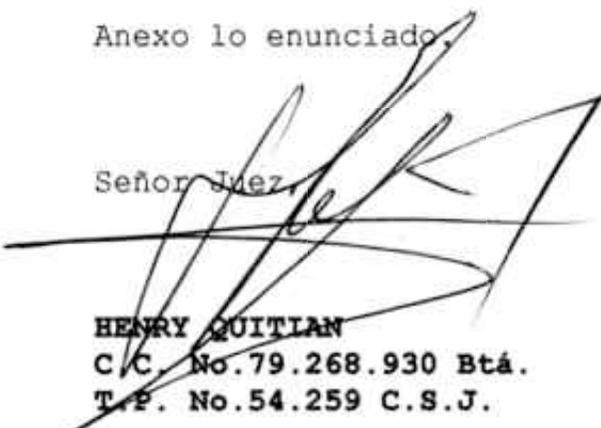
Ref.: Exp. No.2002-1462 Ejecutiva de **BLANCA YANETH VELASQUEZ Vs. CARMEN SUAREZ Y OTRO.**

ACUMULACIÓN DE LUIS ENRIQUE ARIZA.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, comedidamente reitero mi solicitud de **noviembre 17 de 2005** cuya copia anexo, en la cual pido "se sirva ordenar sea remitido su comisorio No. 103 (f.306 C.2) a la Inspección 8C Distrital de Policía para que prosiga con la diligencia de secuestro que en tal documento figura SUSPENDIDA.." . Ruego que mediante oficio se de alcance al aludido comisorio, para que se incluya mi nombre como legitimado para evacuar dicha comisión.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



HENRY QUITIAN
C.C. No.79.268.930 Btá.
T.P. No.54.259 C.S.J.

uf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTA D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL SEIS (2006).

No. 1462/02

Teniendo en cuenta lo solicitado, se ordena devolver el Despacho Comisorio No. 0103 al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA o al JUEZ DE DESCONGESTION (quien este facultado para ello al momento de la diligencia). OFICIESE.

Igualmente indíquese el nombre de los apoderados en la demanda principal y acumulada en el oficio remitario.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

-2-

le/m

| |
|--|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>10</u> Hoy <u>173 JUN 2006</u> El Secretario <u>JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO</u></p> |
|--|

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Of. 158 Desp. _____
Fecha: 20 JUN. 2006

Presbítero: _____

72

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
BOGOTÁ D.C.

Junio 20 de 2006

OFICIO No. 1158

Señores
**INSPECCION DE POLICIA -ZONA CORRESPONDIENTE-
Y/O JUECES CIVILES DE DESCONGESTION -REPARTO-
CIUDAD**

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO No. **1462/02**
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELÁSQUEZ
DEMANDADO : MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ V Y ANCEL
ANTONIO CARRILLO SUÁREZ

En atención a lo ordenado mediante proveído de fecha **ABRIL 27 DE 2006**, en el proceso de la referencia, me permito remitir el Despacho Comisario No. **0103** de MARZO 07 DF 2003, a efectos de que se evacue la comisión en el indicada.

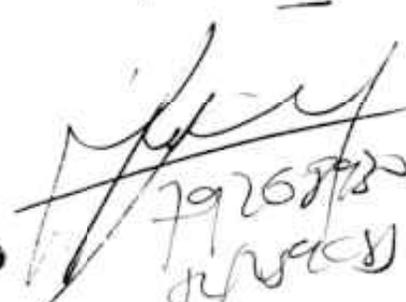
Así mismo se indica que actúa como apoderado del acumulante el Doctor HENRY QUITIAN identificado con C.C. No. 79.268.930 de Bogotá y T.P. No. 54.259 del C.S.J. y como apoderado de la parte actora de la demanda principal el Doctor HERIBERTO ANTONIO REALPE BOLAÑOS con c.c. No. 1.437.623 de Bolivar (Cauca) y T.P. No. 11.552 de C.S.J.

Anexo lo enunciado en 16 folios útiles.

Sin otro particular,

Cordialmente,


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

10-VI06

79268930
JURADO
Retiro original
Despacho comisario
(anexo).

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero diez de dos mil tres

Handwritten marks: a circled '2', a circled '4', and a signature.

Teniendo en cuenta que la solicitud que presenta la parte demandante el Juzgado **RESUELVE** :

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-910061 cuya dirección es la carera 85 A No. 41- 50/56 sur Urbanización Ciudad Techo Barrio Kennedy de la actual dirección de la ciudad, y para lo cual se comisiona al Señor Inspector de Policía (reparto), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Designase como secuestre para que intervenga en la evacuación de la cautela ordenada A:

Rama Judicial del Poder Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

CARGO: GRUPO OTROS / Secuestre de Bienes Inmuebles *Nombrado Hoy, 13/02/2003*

Cédula No 7,689,156

Nombre: GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO

Dirección correspondencia CL. 137 A N. 115-77

Otras direcc.

Tel: 5384482

A.A.

de Bogotá

6893737

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: ACTIVO RENUNCIO SANCIONADO

ATENCIÓN, La .T. en la casilla significa que "SI"

Comuníquesele por intermedio del comisionado, y se le fija como honorarios la suma de \$100,000.00, una vez efectuada la presente diligencia deberá ~~prestar caución por \$250,000.00,~~ y rendir cuentas de su administración cuando el ~~Juez~~ Despacho lo requiera.-

NOTIFIQUESE

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 a.m.
No. 0078 DE HOY 10 FEB 2003
LA SECRETARIA,
ANA ROSA CASTILLO RODRÍGUEZ

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

1083379-562
TRESSETENUEVE

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACION: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS,2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL
FRENTE, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON CALLE DE LA URBANIZACION. POR EL FONDO, EN EXTENSION DE 6,00 MTS, CON EL LOTE
N.31 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION. POR UN COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA
46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA
URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1963 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,190.11
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1963 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 7035 del: 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN
A: SUS HIJOS PROSPERO, JULIO, ANGEL, PEDRO, MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 64080
Doc: ESCRITURA 4495 del: 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN
A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR, ANGEL ANTONIO, PEDRO ELIAS, MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2002 Radicacion: 2002-91474
Doc: OFICIO 2601 del: 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1083379-562 TRESSETENUEVE

Handwritten mark at the bottom right of the page.

4 46 4
4

29

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2002 a las 12:41:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH
A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN
A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

X

J TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado deba comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: CONTROL5

TURNO: 2002-465417 FECHA: 28-11-2002



El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

Velásquez. Demandado: María del Carmen Suárez V. y otro.

Con este escrito estoy presentando, con destino al proceso atrás mencionado, del certificado de libertad, en donde YA APARECE EMBARGADO POR EL DESPACHO a su cargo, el inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-910061 y por este proceso.

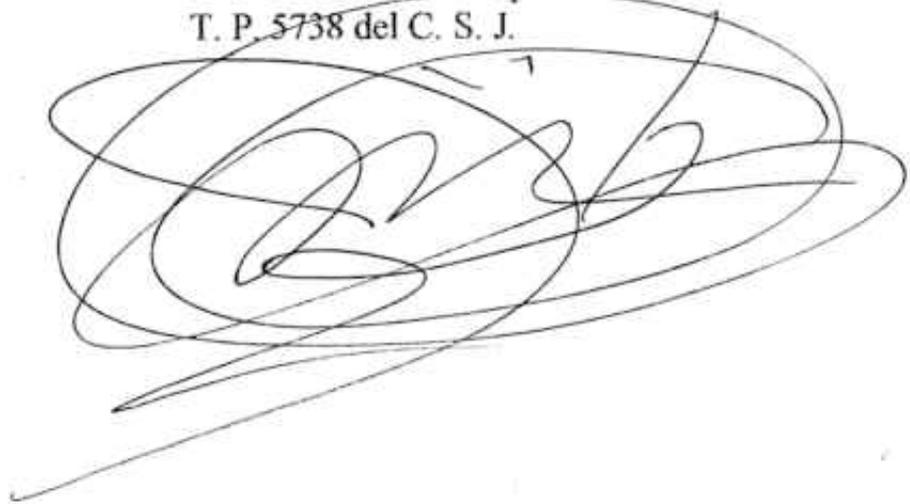
Por consiguiente, con todo respeto le solicito se PROCEDA A ORDENAR EL SECUESTRO del mismo, el cual se identifica, para esta diligencia, de la siguiente manera:

Está ubicado en el Barrio Kenedy de esta ciudad, en la carrera 15 N° 75-24 Sur, urbanización "Ciudad de Techo", solar N° 12, manzana 46, cabida 115 metros cuadrados con 56 centésimas, alindado así: " Por el frente: en extensión de 6 metros con calle de la urbanización. Por el fondo: en extensión de 6 metros con el lote N° 31 de la manzana 46 de la Urbanización. Por un costado: en extensión de 19,26 metros con el lote 11 de la manzana 46 de la Urbanización. Por el otro costado: en extensión de 19,26 metros con el lote N° 13 de la manzana 46 de la Urbanización. La casa corresponde a la Supermanzana N° 14.

Me permito anexar, en original, el certificado de libertad donde consta el embargo.

Atentamente,

Alivio Jerónimo Realpe Bolaños
T. P. 5738 del C. S. J.



CUS
H
N

26

18



SISE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL 0
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTÁ D. C.
Radicación No. 10717 Fecha 16/01/2003

C E R T I F I C A

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 85A 41 50 S,
Tipo Dirección Secundaria Nombre Dirección
S KR 85A 41 52 S

Identificado con la cedula catastral: BS U 41BS 95 5
Codigo Sector: 004508 21 13 000 00000, Codigo Chip: AAA0043BZKC
Cedula(s) Catastral(s) Matriz: Predio sin Cédulas Catastrales
De la Zona: ZONA SUR, Con Vigencia de Formación: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS MPH,
Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: OTROS, Estratos: 3
Nombre del Propietario: SUAREZ VDA DE CARRILLO MARIA D Identificación % Copro Poseedor
1 C 20934343 100.000 NO

Escritura No. 7035 del día 27 del mes de Septiembre, de 1963, Notaria: 05,
Circuitos Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria: 050-00910061,

Que el Predio en mencion figura anteriormente con la(s) dirección(es):
KR 85A 41 50 S FECHA: 31/12/2002
CR 85A 41-50 S FECHA: 961231

No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuéntas anteriores;

figura actualmente con las siguientes áreas:
Área del Terreno (M2) : 115.50 Área Construida (M2) : 185.30
y con los siguiente avalúos:

| Valor Avalúo | Vigencia | Tarifa |
|--------------|----------|--------|
| 35,929,000 | 2003 | 0.00 |
| 27,080,000 | 2002 | 0.00 |
| 25,401,000 | 2001 | 0.00 |
| 23,938,000 | 2000 | 0.00 |
| 23,288,000 | 1999 | 0.00 |

La Inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni saca
los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA
POR EL DADO ACUERDO 1 DE 1991 Y ACUERDO 7 DE 1992.

Se expide en Bogotá D.C a los 16 Días del Mes de Enero de 2003.



JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

[Handwritten signature]

2

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez.
Demandados: Maria del Carmen Suarez V. y otros

En memorial presentado por el suscrito el 20 de enero presente, solicité se ordenara el SECUESTRO del inmueble embargado en este proceso y por el Despacho a su digno cargo.

Allí, por informes equivocados de mi mandante, di la siguiente dirección del bien: carrera 15 N° 75-24.

Para que se proceda a mi petición, corrijo esa dirección equivocada, manifestando lo siguiente:

La dirección del inmueble es la carrera 85 A N° 41-50/56 Sur, urbanización "Ciudad Techo", Barrio Kenedy. Los linderos y demás especificaciones se encuentran en mi ya presentada solicitud, de la que entrego con este escrito una copia de ella, además de un estado de cuentas catastrales del inmueble.

Anexo: lo atrás anunciado.

Alirio Jerónimo Realpe Bolaños
P. P. 5738 del C. S. I.



749


Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

50
25/04/05

DATOS REGISTRADOS

Cédula No. 7,689,156

Nombre: **GUZMAN ORTEGA OSCAR FERNANDO**

Dirección correspondencia CL: 137 A N. 115-77

Otras direcciones:

Apartado Aéreo

de Bogotá

Teléfonos: 5364482 6893737

Celular: Fax:

Biper: Código:

Estado: **ACTIVO** **T.** **RENUNCIO** **SANCIONADO**

ATENCIÓN: La "T" en la casilla significa que "SI"

DESPACHO:

9

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA C. DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY
TR. 80 N. 41 A-34 SUR

BOGOTÁ, D.C., 12 MAY 2003

SEÑOR (A)
OSCAR FERNANDO GUZMAN ORTEGA
CALLE 137 A No.115-77
CIUDAD

Sírvase comparecer a este Despacho, Inspección 8C de Distrital de policía, TRASV 80 No 41 A - 34 SUR, dentro de los cinco días al envío de este, fin aceptación cargo secuestre por escrito, Despacho Comisorio No.0103 procedente del Juzgado 62 C.M. Lo contrario será reemplazado art 9 del C.P.C., diligencia el día 05 de ABRIL de 2.004, a la hora de las 8:00 A.M. .

Cordialmente,


ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

tpg/



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA

53
11
[Handwritten signature]

51

Bogotá D.C., JULIO 21 2003

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora, el presente comisorio No 0103 del juzgado 62CH radicado bajo el No 20421, informando que se recibió resolución No 0487 de junio 3 del año 2003 proferida por la secretaria de gobierno, la cual modificó la resolución No 1578 del 14 de noviembre del año 2002. SÍRVASE PROVEER.

[Handwritten signature]
ALICIA STELLA DAZA PEREZ
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
Transv. 80 No. 41 A - 34 Sur
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., JULIO 21 () del año dos mil tres (2003)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución No 0487 de junio del año 2003, expedida por la Secretaria de Gobierno, que modificó el art. 3° de la Resolución 1578 de noviembre 14 del año 2002, este despacho revoca el auto de fecha 29 de abril del año 2003 y en su defecto fija como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día 2 del mes de agosto del año 2003 a la hora de la 1pm.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
INSPECTORA

El auto anterior fue notificado por inserción en estado No 69 de fecha 29 JUL 2003 la presente constancia se firma como aparece.

12

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518/2002 C.S.J.

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá C.C.

32

54 12

AB

CARGO: Secuestre de Bienes Inmuebles

Nombre Hoy, 27/10/03

Cédula / Nit No. 52,099,828

Nombre: MARTINEZ HERNANDEZ LILIA

Dirección correspondencia CR. 7 N. 13-52 OF 802 de BOGOTA

E-Mail:

Tel.

4855165

5457286

4409938

Biper: 6220055

Código:

44660

Estado: **ACTIVO**

55
13

33

34

INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION 8C
TRANSVERSAL 80 NO.41 A- 34 SUR
BOGOTA D.C.

No.

Señor(a)
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
CR. 7 N. 13-52 OF 802
BOGOTA

Ref: DESPACHO COMISORIO N° 0103 - JUZGADO 82 C. M.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A LAS 1:00 P.M. HORAS DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2.003 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Luz Teresa Pizarro
ALICIA STELLA DAZA PEREZ
Secretario(a)



14 NOV

11

Handwritten notes and stamps: "5-6" in a circle, "74" written vertically, "01 DEC 2003" stamp, and a signature with "9139" below it.

Señor:

INSPECCION 8 C DE POLICIA

COMISORIO 0103 DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

Por medio del presente escrito, manifiesto la aceptación del cargo en el comisorio de la referencia diligencia a practicarse el día 02 de diciembre del 2003 a la 1 p.m.

Agradeciéndole la colaboración prestada.


ATENTAMENTE.
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
C.C. No.52'099.828 de Bogotá
Beeper 6220055 cod. 44660

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

57 ¹⁵
[Handwritten signature]

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular. Actora: Blanca Janeth Velásquez Demandados: María del Carmen Suárez y otro. Radicación: 2002-1462.

Alirio Jerónimo Realpe Bolaños, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con los documentos que al pie de mi firma escribo, en mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente manifiesto lo siguiente:

Sustituyo el poder a mí conferido en el Dr. Heriberto Antonio Realpe Bolaños, quien es mayor de edad, vecino de Bogotá, con C. C. N° 1.437.623 de Bolívar (Cauca), abogado titulado y en ejercicio, distinguido con la Tarjeta Profesional que al pie se escribe, con las mismas facultades a mí conferidas.

Le ruego reconocer personería al nuevo apoderado.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Alirio Jerónimo Realpe Bolaños
T. P. 5738 del C. S. de la J.
C. C. 4610449 de Popayán

Acepto la sustitución,

[Handwritten signature]
Heriberto Antonio Realpe Bolaños
T. P. N° 11332 de *[Handwritten]*
C. C. 1.437.623 de Bolívar (Cauca)

27 NOV 2003

Dr Alirio Jeronimo Realpe B.
4.610.449
5738 CSJ.

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Imperi B E
Borja Kennedy
Doyaholmín 103
del Depto 62 Civil y Merc

10

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD DE KENNEDY

30 58 16
X
M

DESPACHO COMISORIO No 0103
JUZGADO 62 C.M.
DILIGENCIA SECUESTRO
DEMANDANTE BLANCA JANETH VELASQUEZ
DEMANDADO MARIA DEL CARMEN SUAREZ y ANGEL ANTONIO CARRILLO
PROCESO EJECUTIVO No.1462/02

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Diciembre del 2003, siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita inspectora en asocio de la Secretaria Ad-hoc señora ALICIA STELLA DAZA PEREZ, designada para esta diligencia y quien se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes, se hacen presentes en el Despacho el (la) Apoderado (a) actor (a) X.X.X.X.X.X.X.X.X., quien se identifica con la C.C. No. X.X.X.X.X. de X.X.X.X.X. y T.P. X.X.X.X.X. del C. S. de la J., cuya dirección es la X.X.X.X.X.X.X. Tel X.X.X.X.X. Apoderado (a) sustituto (a) HERIBERTO A. REALPE BOLANOS, quien se identifica con la C. C. No 1.437.623 de Bolívar (Cauca) T. P. 11332 M.de J. del C. S. de la J. cuya dirección es la Calle 15 No.8-68 Of.206 Tel 3344003, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente y de acuerdo con los términos del poder que se anexa. El (la) señor (a) LILIA MARTINEZ HERNANDEZ con C.C. No 52.099.828 de Bogotá y Lic. No. 0231/03 residente en la Gra.7 No.13-52 Of.802 Tel 2435412 Audliar de la justicia DESIGNADO para esta diligencia, y quien, previa aceptación del cargo, promete bajo la gravedad del juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quedando debidamente posesionado. La presente diligencia se inicia en el Despacho a la hora indicada en el auto anexo al despacho comisorio y **SE SUSPENDE** para ser continuada en el lugar indicado. Los antes suscritos procedemos a trasladarnos a la Carrera 85 A No.41-50 Sur de esta ciudad y una vez allí vemos una nueva placa, aparece hoy como Carrera 79 G No.41-50 Sur y una vez allí somos atendidos por la señora NANCY LORENA VIVAS CARRILLO quien se identifica con la C.C.No.53.029.276 de Bogotá D.C., y una vez enterada del motivo de la diligencia manifiesta: Yo soy la nieta de María del Carmen Suárez, ella está enferma, ella sabe del problema pero es mejor no involucrarla en esta diligencia. De lo anterior se le corre traslado al apoderado y manifiesta: Solicito al Despacho se sirva dar cumplimiento a la comisión y solicito a la secuestre se deje en depósito en forma gratuita a quien nos atiende. Acto seguido el Despacho procede a alindar y determinar el inmueble así, Linderos actuales, por el NORTE, con inmueble demarcado con el No.41-46 Sur de la Carrera 79G, por el SUR, con inmueble demarcado con el No.41-56 Sur de la misma Carrera, por el ORIENTE con inmueble demarcado con el No. 41-57 Sur de la Carrera 79 F y OCCIDENTE con la Carrera 79G que es su frente y vía vehicular. Se trata de una casa de dos plantas, en el primer piso se accede por hall a garaje, cuatro habitaciones, cocina, baño, patio interno cubierto con teja plástica, en la segunda planta hay cuatro habitaciones, baño, cocina, pisos en machimbre, en el primer piso los pisos son en baldosín, retal de baldosín y otros en madera, paredes unas en ladrillo a la vista y otras pañetadas. Cuenta con servicios de agua, luz, gas natural. El Despacho deja constancia que en este momento se hace presente un señor en forma grosera y altanera y grita al Despacho y recoge de encima de la mesa en donde se hace la diligencia, la cédula de quien nos atiende y los documentos del apoderado, cédula y tarjeta profesional y le devuelve solo la cédula, la señora inspectora procede a salir del inmueble para llamar a la policía para que nos brinde apoyo y otro señor que ellega gritando manifiesta que si él no tiene derecho a hablar, la inspectora le dice que ya le va a dar el uso de la Pasen

17

Vienen . .

palabra pero insiste en gritar y decir que el ya ha pagado parte de la deuda y que el Despacho está amangualado, continúa gritando y sale la inspectora y el señor cierra la puerta. La suscrita secretaria se queda en el interior del inmueble y el señor que quitó los documentos de encima de la mesa manifiesta que yo escondí la tarjeta del apoderado, voy a salir y no me dejan, la señorita que nos atiende me puya en los brazos y me dice que no tenemos a d recho a hacer esta diligencia, por lo que le digo que no me toque, y procedo a salir, al salir cierran la puerta y procedemos a llamar a la policia nuevamente. Después de 15 minutos aparece la patrulla Caldas 4 con dos agentes y procedemos a ingresar nuevamente al inmueble, al tratar de hacerlo no nos permiten el ingreso, uno de los agentes trata de llamar para llamar a otra patrulla, una de las personas insiste en que le muestre la orden, la policia le muestra el Despacho comisario y manifiesta que eso no es ninguna orden, que son solo papeles y no permiten el ingreso. El apoderado solicita el uso de la palabra y manifiesta: teniendo en cuenta todos los problemas presentados y que practicamente casi me agreden, solicito la suspensión de la presente. - El Despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado, SUSPENDE la presente para continuarla en fecha y hora que se fijará por auto separado, una vez el apoderado solicite su continuación. No siendo otro el objeto, se SUSPENDE y se firma por quienes intervinieron.

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTALVO
Inspectora.

HERIBERTO RAMIREZ BOLANOS
Apoderado Instituto

LILIN SENTINES HERNANDEZ
Secuestre

SILVERIO JEREGO HENRY

AGENTES DE POLICIA
SI. ESTACION SANTOERIZ JICA

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTALVO
Secretaria

AL . . . MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN 8 C DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

37 59
38
t

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2004

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora el presente despacho Comisorio, informando que la parte actora no se hizo presente para llevar a cabo la continuación de la diligencia comisionada. SÍRVASE PROVEER.

La Secretaria,

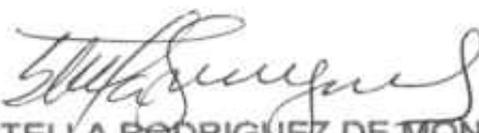

ALICIA STELLA DAZA PEREZ

INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil cuatro (2004)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el desinterés de la parte actora, se dispone se devuelva el despacho comisorio en el estado en que se encuentra.

CUMPLASE,


MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora

SECRETARIA JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

Recibido en la fecha: _____

Pasa al Despacho: '28 SEP 2004'

Informando: con el despacho

Secretaria: _____

(2)

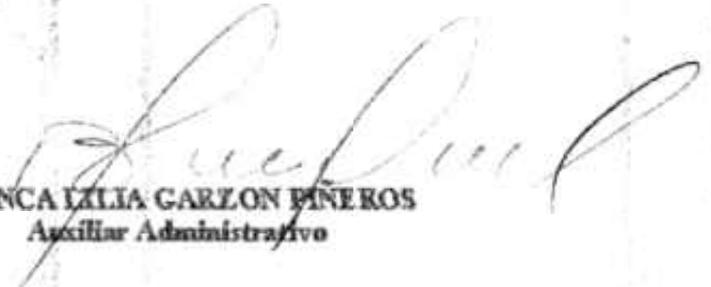
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC.
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE KENNEDY
Transversal 80 No 41 A 34 Sur

19.

Bogotá DC.

Al Despacho del señor (a) Inspector (a) _____, el presente Comisario Radicado bajo el No. 27445, asignado a su Despacho por reparto de la fecha, por usted recibido de conformidad en 19, folios

SIRVASE PROVER


BLANCA LILIA GARZON PINEROS
Auxiliar Administrativo

89



SECRETARIA DE
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy
INSPECCION 8 "C" DE POLICIA
TRANSVERSAL 80 No.41-34 sur.

COMISORIO No. 0103
JUZGADO: 62 CM.

Boletín D.C. 17 NOV. de 2006.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho señala el día 7 del mes de Diciembre de 2006, a la hora de las 8:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia dentro del presente Despacho Comisorio. Designese secuestre de la lista de auxiliares y notifíquesele conforme a derecho, si acepta el cargo dentro del término prescrito. Si el secuestre viene nombrado por el comitente, se le notificará y en caso de no aparecer inscrito se procederá a su relevo nombrando el siguiente en turno conforme al software de Auxiliares de la Justicia. Así mismo se oficiará al Comandante de la Estación Octava de Policía con el fin de solicitar apoyo para esta diligencia. Una vez diligenciado el presente o llegada la fecha indicada y el apoderado no se presentare a evacuar la comisión devuélvase al Juzgado comitente, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
Inspectora.

Notificado por Estado No. 137 de Fecha 24 NOV. 2006

La secretaria,



SECRETARIA DE

GOBIERNO

Alcaldía Local de Kennedy
INSPECCIONES "C" DE POLICIA
TRANSVERSAL 80 No. 41-34 sur.

62
AD

No. 134

Bogotá, D.C.,

Doctora

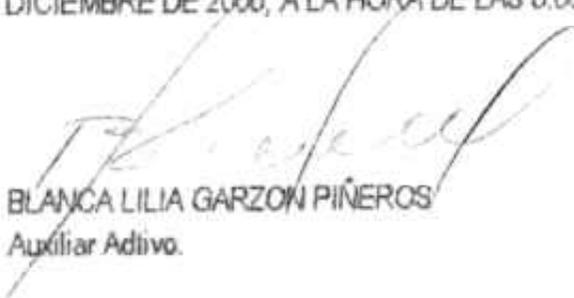
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ

Cra. 7 No. 13-52 Of. 802

Ciudad.

REF: DESPACHO COMISORIG 103 JUZGADO 62 CIVIL MPAL.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE DE MUEBLES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO, TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SOPERA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NEMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2006, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


BLANCA LILIA GARZON PIÑEROS
Auxiliar Activo.



63/11

SECRETARIA DE GOBIERNO
 Alcaldía Local de Kennedy
 INSPECCION 3 "C" DE POLICIA
 TRANSVERSAL 80 No.41^a-34 sur.

DESPACHO COMISORIO No. 00193 se Corrije 0103
 JUZGADO: 62 C.M.
 PROCESO: EJECUTIVO No. 1462
 DEMANDANTE: BLANCA YANETH VELASQUEZ
 DEMANDADO: MARIA DEL DEL CARMEN SUAREZ
 DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE CONTINUACION DILIGENCIA

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil seis (2006), siendo el día y hora señalados en auto anterior, con el fin de llevar a cabo la diligencia dentro del Despacho Comisorio de la referencia, la suscrita inspectora, da inicio a la presente en el recinto del despacho en asocio de la Auxiliar Activo. BLANCA LILIA GARZON PIÑEROS, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Se hace presente ante el suscrito inspector (E), el (la) Dr.(a) HENRY QUITIAN quien se identifica con la C.C. No. 79.268.930 de Bogotá, T.P.No. 54259 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora, a quien se le informa que el secuestre designado y debidamente notificado no se hizo presente y en uso de la palabra manifiesta: solicito se sirva remplazar al secuestre que no asistió por una persona que se encuentre disponible en el momento para ejercer el cargo y que aparezca inscrito en la lista de auxiliares de la justicia a fin de que se le de estricto cumplimiento al Art. 9 del C.P.C. El despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado (a), designa para esta diligencia en reemplazo del secuestre que no asistió al señor(a) GLADYS GUZMAN RAMOS identificado(a) con la C.C. No. 36.169.580 de Neriva Licencia No. 1479-2003 residente en la Cra 64 B No. 74A- 29 Sur teléfono 7159609

La presente diligencia se SUSPENDE para continuarla en la dirección indicada esto es la Crrera 85A- 41- 50 Sur, hoy cra 79 G No. 41- 50 Sur, El Despacho o deja constancia que esta es la segunda acta que se levanta en el día de hoy por que la primera cuando se iba a firmar la señorita que nos estaba atendiendo que dijo ser nieta de la demandada la cojió y la despedazó, se hace presente la patrulla caldas 5 compuesta por el Sub-intendente GARCIA BRICEÑO BALDEMAR y el señor pratullero Narajjo Torres Iván, como quiera que la diligencia ya estaba culminada el Despacho vuelve y consigna lo anterior, en uso de la palabra el apoderado manifiesta: solicito al despacho que como quiera que el inmueble ya se encuentra alinderado y determinado desde el año 2003, se decrete legalmente secuestrado, dejando constancia de la actitud grosera y atrevida de la persona que atendió la diligencia y quien rompió la diligencia cuando la ibamos a firmar, el Despacho teniendo en cuenta lo anterior, y además que el inmueble está alinderado y determinado lo declara legalmente secuestrado de acuerdo a los terminos de la comisión y de él hace entrega en forma real y material a la señora secuestre, a quien le advierte que debe constituir una caución por la suma de \$ 250.000, en uso de la palabra la secuestre manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble y procedo a dejarselo, en deposito en cabeza de la señora LUZ AMPARO BOCANEGRA, CARRILLO, con C.c. N. 51.755.595 de Bogotá, el Despacho le hace las advertencias de ley, quien manifiesta ser nieta de la señora demandada. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que en ella intervinieron

MARIA STELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
 INSPECTORA

HENRY QUITIAN
 APODERADO

Los Andes
LUZ AMPARO BOCANEIRA CARRILLO
DEPOSITARIA

Gladys Guzman Ramos
GLADYS GUZMAN RAMOS
SECRETRE

[Signature]
BALDEMAR GARCIA B. I.C. N.º
AGENTE
PLACA No. 22164

[Signature]
IVAN NARANJO TORRES
PTULLERO
23613

[Signature]
BLANA ELIA GARCON PINEROS
SECRETARIA AD: HOC

64

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
BOGOTÁ D.C.

Junio 20 de 2006

OFICIO No. 1158

Señores

**INSPECCION DE POLICIA -ZONA CORRESPONDIENTE-
Y/O JUECES CIVILES DE DESCONGESTION -REPARTO-
CIUDAD**

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO No. **1462/02**
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELÁSQUEZ
DEMANDADO : MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ V Y ANGEL
ANTONIO CARRILLO SUÁREZ

En atención a lo ordenado mediante provecto de fecha **ABRIL 27 DE 2006**, en el proceso de la referencia, me permito remitir el Despacho Comisorio No. **0103** de MARZO 07 DE 2003, a efectos de que se evacue la comisión en él indicada.

Así mismo se indica que actúa como apoderado del acumulante el Doctor HENRY QUITIAN identificado con C.C. No. 79.268.930 de Bogotá y T.P. No. 54.259 del C.S.J. y como apoderado de la parte actora de la demanda principal el Doctor HERIBERTO ANTONIO REALPE BOLAÑOS con c.c. No. 1.437.623 de Bolivar (Cauca) y T.P. No. 11.552 de C.S.J.

Anexo lo enunciado en 16 folios útiles.

Sin otro particular,

Cordialmente,


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

Y

SECRETARIA JUZGADO DE CIVIL

SECRETARIA JUZGADO DE CIVIL

11 ABR 2007

Recibido en la fecha _____

Pasa al Despacho _____

Informando: *Xia Perla*

Secretaria: _____

SECRETARIA JUZGADO DE CIVIL

651

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL OCHO (2008)

No. 1462/02

El Despacho Comisorio No. 0103 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes. (Art. 34 del C de P.C.).

El secuestre preste Caución por la suma de \$1.000.000,00 para que en el termino de cinco (5) días al recibido del telegrama preste la caución por el valor ordenado, so pena de ser relevado del cargo. Comuníquesele.

De igual manera, se le advierte al secuestre que deberá rendir trimestralmente ante el Despacho, cuentas comprobadas de sus administración, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LUZ AMANDA TAPIAS AL FONSO -L-

| | |
|--|------------------------|
| NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO | |
| No. <u>176</u> | Hoy <u>23 JUL 2008</u> |
| El Secretario | |
| JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

66

SEÑORA SECUESTRE
GLADYS GUZMAN RAMOS
CARRERA 64 B No. 74 A -29 SUR
CIUDAD

17 JUL 2008

TELEGRAMA No. 1292

REF. EJECUTIVO No. 2002-1462 DE BLANCA JANETH VELASQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO POR AUTO DE JUNIO 25 DE 2008 ORDENO QUE EN EL TERMINO DE 5 DIAS AL ARECIBO DE LA COMUNICACION PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$1.000.000,00 SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO. Y DEBE RENDIR TRIMESTRAMENTE ANTE EL JUZGADO CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACION -SO PENA DE SER EXLUIDA DE LA LISTA DE AAUXILARES DE LA JUSTICIA.

ATENTAMENTE

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO

1. SE CURSARON EN EL CASO LAS DEBIDAS:

2. NOTIFICACIONES A LA PARTE QUE CORRESPONDE

3. LA UNIÓN DE CAUSAS, ANTES DE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO

4. SE CURSARON LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL JUZGAMIENTO

5. SE CURSARON LOS MEDIOS DE RECURSO DE INTERVENCIÓN

PARA LA UNIÓN DE CAUSAS: SI NO

6. SE CURSARON LOS RECURSOS

7. SE CURSARON LOS RECURSOS DE REFORMA DEL JUZGAMIENTO

PARA LA UNIÓN DE CAUSAS: SI NO

8. SE CURSARON LOS RECURSOS DE REFORMA DEL JUZGAMIENTO

9. SE CURSARON LOS RECURSOS DE REFORMA DEL JUZGAMIENTO

10. SE CURSARON LOS RECURSOS DE REFORMA DEL JUZGAMIENTO

11. SE CURSARON LOS RECURSOS DE REFORMA DEL JUZGAMIENTO

12. SE CURSARON LOS RECURSOS DE REFORMA DEL JUZGAMIENTO

BOGOTÁ, D.C., 17 AGO 2011

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RIBID HRAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

WEBS DE LA ZONA JUDICIAL (CONSULTAS AUXILIARES DE LA JUSTICIA), LA SEGURIDAD PÚBLICA
 GUAYÓN RAMOS NO TIENE NINGÚN REGISTRO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

67
-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; veintiocho (28) de Noviembre de dos mil once (2011)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1462 - 2002

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado Resuelve:

Solicite información a la Oficina de apoyo judicial de la Dirección Ejecutiva de la Seccional de Administración Judicial- Sección Auxiliares de la Justicia, para que se nos informe si la Secuestre GLADYS GUZMAN RAMOS, se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la Justicia, en caso afirmativo desde que fecha, y el motivo de su exclusión. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

El Juez Adjunto,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 157 Hoy 30 NOV 2011
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

Lecm

(2)

68



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

89461 16-FEB-12 12:18

Bogotá D. C., 27 de enero de 2012

OFICIO No. JB0082

Señores

OFICINA DE APOYO JUDICIAL
DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Sección Auxiliar de la Justicia
Bogotá, D. C.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
No. 110014003062200201462
DEMANDANTE : BLANCA JANETH VELASQUEZ
DEMANDADO : MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL
ANTONIO CARRILLO

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil once (2011) se ordeno oficiarles para que se informe si la uxiliar de la justicia, Secuestre GLADYS GUZMAN RAMOS se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la Justicia, en caso afirmativo manifiestenos desde que fecha y el motivo de su exclusión.

AL RESPONDER, SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREakey
SECRETARIO





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

69

2002-1462
 (Leta)
 001571
 23 FEB 2012

DESAJ11-CS – 701

Bogotá D.C., 17 de Febrero de 2012

Doctor
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKY
 Secretario
 Juzgado 62 Civil Municipal
 Carrera 10 No. 14 33 piso 14
 Ciudad

Asunto: oficio JB0082 del 27 de Enero de 2012. Proceso Ejecutivo número 110014003062200201462 de Blanca Janeth Velásquez contra María del Carmen Suárez y Ángel Antonio Carrillo.

Respetado Doctor González,

En atención al oficio de la referencia, radicado en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el 16 de Febrero con radicado 09461; en el cual solicita información del estado de la Auxiliar de la Justicia, Gladys Guzmán Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía numero 36.169.580, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con la información que reposa en el aplicativo de Auxiliares de la Justicia, la señora Gladys esta inscrita en la lista de Auxiliares desde el 1 de Febrero de 2000 y actualmente figura como Inactiva, por cuanto no ha renovado ni activado su licencia desde el año 2009, a la fecha. Cabe anotar que esta exigencia se encuentra establecida en los Acuerdos 1518 de 2002, 7339 y 7490 de 2010, proferidos por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera le informo que se inscribió en los oficios de Secuestre de bienes muebles e inmuebles.

La información registrada en la base de datos del Sistema de Auxiliares de la dirección de notificación y los números de teléfono de la señora Gladys Guzmán Ramos es la siguiente:

Dirección: Calle 59 Bis sur No. 48 G-45
 Teléfono: 7 15 96 09
 Teléfono celular: 313 434 27 76

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIME STRIEDINGER
 Coordinador Grupo Servicios Administrativos
 Centro de Servicios Administrativos

JORGE PASACHOA

JUZ 62 CIVIL MPAL

2159*12-FEB-23 16:04

Lina

AL DESPACHO DE LA SPA. NEE INFORMANDO

- 1. SEI. S. A. C. T. I. V. E. S. N. O. T. A. S.
- 2. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S.
- 3. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 4. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 5. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 6. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 7. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 8. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 9. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 10. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 11. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 12. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 13. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 14. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 15. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 16. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 17. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 18. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 19. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.
- 20. A. T. O. R. I. A. S. N. O. T. A. S. N. O. T. A. S.

DOXILIB
INDICADO

20 MAR 2012

SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

70
—

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; veintiséis (26) de Marzo de dos mil doce (2012)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.1462 – 2002

De conformidad a la respuesta del Centro de servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, teniendo en cuenta que la secuestre GLADYS GÚZMAN RAMOS hizo caso omiso a los requerimiento efectuados, para que procediera a prestar la caución que le fuera ordenada mediante auto de fecha 25 de Marzo de 2011, se procede a su relevó del cargo conforme los dispone el art. 688 del C. de P. C. y en su lugar se nombra a Interactiva Tech. Ltda. de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele el nombramiento. Telegrama.

Requíerese a la secuestre saliente a efectos de que proceda a hacer entrega de los bienes embargados y secuestrados al auxiliar entrante. Telegrama

NOTIFIQUESE

El Juez adjunto,

Javier Humberto Bustos Rodríguez
JAVIER HUBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ

| | | | |
|--|-------|---------|----------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>51</u> Hoy <u>28 MAR 2012</u> | | | |
| El Secretario | DAVID | ANTONIO | GONZALEZ-RUBIO |
| EY | | | PREAK |

lecm



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

INTERNATIONAL TECH LTDA. INTERNATIONAL TECH LTDA., NIT 9002150403,
CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT. 2 OFC. 501 BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 2242373,

En el proceso número: 11001400306220020146200

26/03/2012 10:43:28 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luz Amanda Tapias Alfonso', is written over the text.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez



RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062
 CR. 10 # 14-33 PISO 14
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

72

72

No. 935

27 JUL 2012

SERVICIOS POSTALES
 NACIONALES S.A.

DOCTOR(A)
 INTERNATIONAL TECH LTDA. INTERNATIONAL TECH LTDA.
 CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT. 2 OFC. 501
 BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306220020146200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

David Antonio Gonzalez - Rubio Breakey
 EL SECRETARIO(A)



AL ... JUEZ INFORMANDO:

1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO ALLEGE DONDE

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ACTO ANTERIOR

3. LA PROVEDENCIA ANTERIOR SE ENCONTRA EJECUTORIA

4. VENCIO EL TERMINO DE TRABAJO DEL RECURSO DE REPOSICION

5. VENCIO EL TERMINO DE TRABAJO ANTERIOR (AÑO INICIADO) SE PROMOVIO, AÑO EN TIEMPO: SI NO

6. VENCIO EL TERMINO PRESENCIA

7. EL TERMINO DE EJECUCION VENCIO, EL AÑO INICIADO: SI NO

8. OTRAS PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO

9. OTRAS PUBLICACIONES ANTERIOR PARA RESOLVER

10. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER: SI NO

11. SE DESARROLLO UN TRABAJO EN TIEMPO: SI NO

12. OTROS: SI NO

14 AGO 2012

BOGOTA, D.C.

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUIZ GONZALEZ
SECRETARIO
JUZGADO 42 SUPLENTE MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.;

19 FEB 2013

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1462-2002

En atención al informe secretarial que antecede se **REQUIERE POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** a la secuestre designada en este asunto **INTERNATIONAL TECH LTDA**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del envío de la correspondiente comunicación, preste caución por la suma de \$ 1.000.000 M/Cte, al igual que presentar cuentas de su gestión, so pena de abrir incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia y la compulsa de copias a la Fiscalía por fraude a resolución judicial.

Enviense el respectivo telegrama.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____ Hoy = 1 MAR 2013
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ / ALIBIO BRUACEY

P.F.V.



JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14
Teléfono 3416912

74



TELEGRAMA No. 00144

SEÑOR (A)
INTERNATIONAL TECH LTDA. 20 ABO. 2018
CALLE 64 B 71 D-25 INT. 2 OFC 501
Bogotá, D. C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003062 2002 01462

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA **Diecinueve (19) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013)**, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE DISPUSO **REQUERIRLO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ** A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2012, POR LO CUAL LA ACEPTACION Y SE DISPUSO EN **EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS** AL RECIBO DE ESTA COMUNICACION DEBE PRESTAR CAUCION POR **1.000.000 M/L**; ASI MISMO DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, SO PENA DE ABRIR **INCIDENTE DE EXCLUSION LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y LA COMPULSA DE COPIAS** A LA FISCALIA POR FRAUDE A SESOLUCION JUDICIAL

ATENTAMENTE

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Calle 648 No. 71D-25 Int. 2. Of 501.
Tel: 8068054 Cel: 310 570 5273
internationaltechltd@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia



71

Señor:

JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: PROCESO 2002-01462

ASUNTO:

➤ **SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO.**

HONORARIOS DILENCIA DE SECUESTRE

Ref: Ejecutivo Singular 2002 01462.

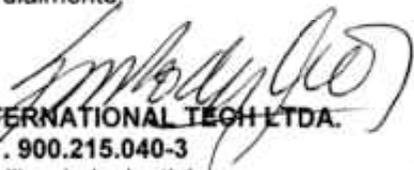
Por medio de la presente le comunico Señor Juez que no es posible ubicar la secuestre que está en la diligencia, relevada por lo tanto necesitamos que su señoría; proceda a emitir un **DESPACHO COMISORIO**, para realizar esta diligencia por medio de un Juzgado de descongestión y/o una inspección de policía para la entrega del bien y así hacer nuestra administración.

Y por otra parte se solicita de manera muy atenta se nos designen honorarios de la diligencia de secuestro, puesto que somos el relevo y responder con la caución dispuesta por su despacho.

De ante mano les agradezco la aclaración del telegrama de fecha 2 de agosto de 2013 porque expresa que compulsan copias a la fiscalía siendo que no hay posesión de la suscrita empresa.

Estaré pendiente para cualquier aclaración o adición al respecto, realizada por su Despacho,

Cordialmente,


INTERNATIONAL TECH LTDA.

NIT. 900.215.040-3

Auxiliar de la Justicia.

Carnet vigente CS de la J 01-04-2014

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

C.C.19.426.496

Representante legal

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

un Folio

09:17 19-SEP-27 10:00

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

1. SE SOBANO EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS

2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA

4. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

5. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (UNA) PARTES; SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO

6. VENCIO EL TÉRMINO DE PRONUNCIAMIENTO

7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, ELLOS EMPLAZADOS: SI NO

8. CUANDO CUMPLIMIENTO VENCIO, ELLOS EMPLAZADOS: SI NO

9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI NO

11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTA OTROS: SI NO

12. OTROS:

16 OCT 2013

Escuñer

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.



76

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14**

Bogotá D.C., octubre veintiuno de dos mil trece.

PROCESO No. 2002 - 1462

De conformidad con lo establecido en el Inc. 3 Núm. 3 Artículo. 688 de C.P.C., el despacho **DISPONE:**

COMISIONAR al señor **INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIA** ó al **JUEZ DE DESCONGESTION** (quien este facultado para ello al momento de la diligencia) para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble objeto del presente proceso al secuestre INTERNATIONAL TECH LTDA. Quien fuera nombrado en remplazo de la auxiliar relevada GLADYS GUZMAN RAMOS. Líbrese Despacho comisorio y anéxese copia de la demanda, de la diligencia de secuestro y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>119</u> Hoy <u>23 OCT 2013</u> El Secretario <u>MA</u> MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON</p> |
|--|



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. E – 057

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE O JUEZ DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.,

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo No. 11001 4003 062 2002 01462 00 que adelanta **BLANCA JANETH VELASQUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL ANTONIO CARRILLO**, mediante auto de fecha **veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-910061** ubicado en la **CARRERA 79G No. 41-50 Sur** de esta ciudad, al secuestre **INTERNATIONAL TECH LTDA**, quien fuera nombrado en remplazo de la auxiliar relevada **GLADYS GUZMAN RAMOS**,

INSERTOS

- 1.- Actúa en causa propia el (la) señor (a). **INTERNATIONAL TECH LTDA**, identificado (a) con NIT No. **900.215.040-3**
- 2.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013)**.

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

SECRETARIA
Firma Original
Marlys Angela Marcela Silva Rincon



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. E – 057

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE O JUEZ DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.,

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo No. 11001 4003 062 2002 01462 00 que adelanta **BLANCA JANETH VELASQUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN SUAREZ V. y ANGEL ANTONIO CARRILLO**, mediante auto de fecha **veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-910061** ubicado en la **CARRERA 79G No. 41-50 Sur** de esta ciudad, al secuestre **INTERNATIONAL TECH LTDA**, quien fuera nombrado en remplazo de la auxiliar relevada **GLADYS GUZMAN RAMOS**,

INSERTOS

- 1.- Actúa en causa propia el (la) señor (a). **INTERNATIONAL TECH LTDA**, identificado (a) con NIT No. **900.215.040-3**
- 2.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión de conformidad con lo normado en el Artículo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013)**.

Cordialmente,


MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria





Nit : 900.127.768-9

FACTUR VENTA N° FE 3511RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del
1 al 42778

CUFE b0db8f54ac0665e45e34a8ea1d416531f5331afa

C - 253684

FECHA DE SOLICITUD

1A MES AÑO

4-02-2019 17:07:00

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C A DDEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIOFECHA DE VENCIMIENTO
14-02-2019
No SOPORTE PAGO

| | | | |
|----------------------|--|-----------------|-------------|
| Cliente | SANDER SENEY SIERRA CORRERDOR | NIT Ó CC | 51808152 |
| Dirección | KR 4 18 50 OF 1603 | Ciudad | BOGOTÁ D.C. |
| E-mail | quisierrabogados@yahoo.com | Teléfono | 3102780028 |
| Forma de Pago | EFFECTIVO Banco SUDAMERIS CTA.AH 91000002450 | | |

| Producto | Nombre | Cant. | Vr.Unitario | Subtotal | %Iva | IVA | TOTAL |
|-----------------|---|-------|-------------|----------|------|-------|--------|
| B13 | CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2018 | 1 | 10,840 | 10,840 | 19 | 2,060 | 12,900 |
| TOTALES: | | | | 10,840 | | 2,060 | 12,900 |

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

CONTAR DE 10 DÍAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL SE JUSTIFICARÁ
LA FORMALIZACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones CERTIFICACIÓN RAD 2019-133014

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: PEÑUELA RIOS YULLADIANA

Fecha de expedición de la Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 por periodo de 18 meses. Factura electrónica DEC 2242 de 2019.

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 437 del E.S.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437 del E.S.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATÁSTRO Y REGISTRO

ENTREGA DE C.A.D.C.

CANCELADO

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

JK



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 133014



Registro Alfanumérico

Fecha: 14/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

| Información Jurídica | | | |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
| 050S00910061 | 7035 | 27/09/1963 | 05 |

| Información Física | | | Información Económica | | |
|---|--|--|-----------------------|------------------------|-----------------|
| Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 79G 41 50 SUR - Código postal: 110851 | | | Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
| Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. . 79G 41 52 SUR | | | 1 | \$ 155,976,000 | 2019 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):
KR 85A 41 50 S FECHA:14/06/2003

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

Código de sector catastral: 004508 21 13 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): BS U 41BS 85 5
CHIP: AAA0043BZKC
Número Predial Nal: 110010145080800210013000000000

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 69339C9DC521

81

HENRY QUITIAN
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1603 Bogotá Telefax 283 19 47 Celular 312 4325597

Señor

JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

3f. notalicio
OF. E.JEC. CIVIL. APAL.
L.H.A.

44378 23-AUG-19 8:52

7584-14-12.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES, 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE, DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) . Ejecutivo No.2014-00858 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, conforme a lo preceptuado en la legislación pertinente, presento el avalúo del inmueble cautelado, propiedad de la difunta MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO, así:

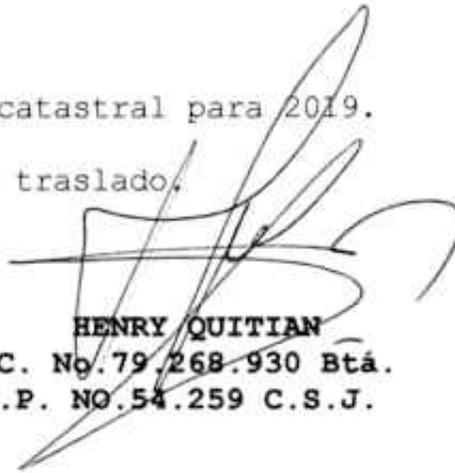
Se trata del inmueble, casa de habitación, de la actual Carrera 79 G No. 41-50 sur (dirección catastral KR 79G 41 50 sur) de Bogotá, antes Carrera 85 A No. 41-50 sur de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50s-910061 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, alinderado e identificado como aparece en el acta de diligencia de secuestro.

Su avalúo catastral para el año 2019 es de \$155.976.000.00 más el cincuenta por ciento (50%) de dicha cifra: \$77.988.000.00, nos arroja como **avalúo judicial total de dicho inmueble, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE. (\$233.964.000.00).**

Anexo certificado de avalúo catastral para 2019.

Sírvase correr el respectivo traslado.

Señor Juez,


HENRY QUITIAN
C.C. No. 79.268.930 Btá.
T.P. NO. 54.259 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

26 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



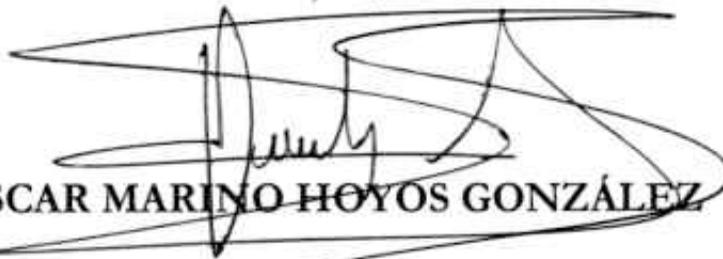
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

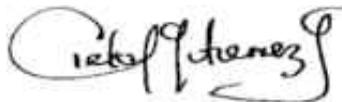
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 9 de 2019
Por anotación en estado N°. 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

TERMINOS

| | |
|----------------------|--|
| FECHA DE ESTADO: | 9 de Septiembre 2019 |
| DIAS DEL TERMINO: | 10 DIAS - AA: 444 |
| FECHA DE INGRESO: | NO Ingresar |
| NOTA | POR FAVOR SI LE LLEGA UN MEMORIAL AL PROCESO NO INGRESARLO HASTA LA FECHA DEL TERMINO-GRACIAS |
| TERMINOS AVALUO: | NO Ingresar hasta: |
| TERMINOS SUSPENSION: | 24 de Septiembre 2019 |

8709-53-12
IF
SUIO 03

HENRY QUITIAN
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 85 27 Telefax 283 19 47 Celular 300 2127730

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

50210 26-SEP-'19 10:38

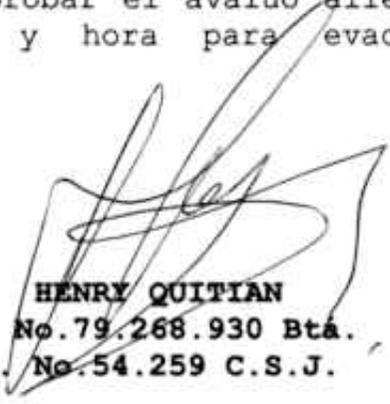
Señor
JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL
MUNICIPAL). Ejecutivo
No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, vencido como se encuentra el término de traslado, comedidamente solicito al Despacho se sirva aprobar el avalúo allegado y, en consecuencia, fijar fecha y hora para evacuar la respectiva almoneda.

Señor Juez,


HENRY QUITIAN
C.C. No. 79.268.930 Bta.
T.P. No. 54.259 C.S.J.

10
A
C
E
27 SEP 1953
[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día 11 de Diciembre de 2019 a las 2 PM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

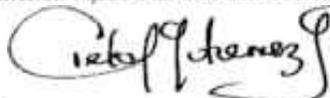
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., octubre 18 de 2019

Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Gerardo Urueña Bocanegra

| | | |
|----------------|---------------|-------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA | | BOGOTÁ D.C. 15 NOVIEMBRE 2019 |
| RECIBO DE | HENRY QUITIAN | C.C. o NIT. |
| DIRECCION | | |

| | |
|---------------------------------|------------|
| LA SUMA DE (en letras) | CHEQUE No. |
| SETENTA Y SIETE MIL PESOS MUCTE | |
| \$ 77.000 | BANCO |

POR CONCEPTO DE REMATE DE BLANCA JANETH VELASQUEZ CONTRA MARIA DEL CARMEN SUAREZ

LA REPUBLICA SOLO PRENSA

| CODIGO | DEBITOS | CREDITOS | FIRMA Y SELLO |
|--------|---------|----------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

C.C. o NIT.

SP

Unidad Judicial 16757

asuntos: legales

16-17.NOV.2019

LA REPUBLICA

JUDICIALES 13

C.C. N° 40.396.757 contra MARGARITA SANCHEZ DE ALFONSO C.C. N° 41.413.196, se señaló la hora de las OCHO (8:00) de la mañana del día 11 de diciembre de 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien ubicado en este proceso de propiedad de la pante demandada MARGARITA SANCHEZ DE ALFONSO consistente en: UNA CUOTA PARTE (1/107326796) del lote terreno rural y sus anexos regularizados con el matrícula inmobiliaria N° 230-520599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavieja, Meta, denominada "La Abeyá" ubicado en la Vereda Ajay de esta ciudad, avaluado en la suma de \$2.895.337.269. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y transcurrido una (1) hora luego de su iniciación, será postada admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Actúa como secuestrador SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ, quien puede ser ubicada en la Calle 4. Sur No. 25 - 147 BCL- 16 AP 404 de esta ciudad, celular 3103082229. Para efectos de la ejecución del artículo 450 del C.G.P. del 8 se expide el presente aviso, hoy 23 de octubre de 2019. ANGELICA BETANCOURT PADRADO, SECRETARIA V-2708. 696626-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIEJA - META, LA SECRETARIA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 500013103001-2014-00379-00, de HERNANDEZ RODRIGUEZ FLOREZ con acumulación del mismo, contra JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE y MARIA DEL PILAR ROMERO BIZA, se señaló la hora de las OCHO A.M. del día CUARTO (4) DE DICIEMBRE DE 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate, sobre el siguiente bien: BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO "LA DEFENSA" JUNTO CON LAS MUGRANES EN EL LEONANTO. UBICADO EN LA INSPECCION SANTA BARBARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA PRIMADERA, VICHADA, CON UN AREA APROXIMADA DE 1262 HECTAREAS 6667 METROS CUADRADOS. INVENTO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 540-8440 DE LA OFICINA DE LA PP. DE PUERTO CARRERA VICHADA Y CEDULA CATASTRAL 000100320001000. Fue avaluado en la suma de CUARENTOS OCHOENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINCE PESOS (\$381.700.015.000 MONEDA CORRIENTE). Será postada admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del respectivo bien. El secuestrador es la señora NANCY BURGOS CASTAÑEDA, dirección correo electrónico de la Promotora, Vichada y en el predio objeto de subasta. La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se iniciará en la hora indicada, previa constitución de depósito judicial en el banco de depósitos judiciales de este juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA, sucursal de Villavieja, V-2709. 696616-11-1

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVIEJA (META), HACE SABER. Que por auto calemado dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso EJECUTIVO No. 50001400300000005050100 promovido por AGROFINUTO "EL TIBURÓN" S.A. NIT 8122005118-5 (Sociedad ENEIDER RODRIGUEZ MARTINEZ con C.C. No. 17.419.227, contra AGROCALIANO CARO HUERTAS con C.C. No. 3.271.657, se ha señalado el día 6 de diciembre de 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta de bien embargado y secuestrado de propiedad del citado demandado, consistente en: El bien a rematar se trata del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-11394 de la oficina de registro de I.P.P. de Acacias Meta. Se ubica en la Calle 79 No. 16 A-16-20 CASA 297 A Barrio Manzana de Acacias Meta. Avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLON CUARENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS MCTE (\$51.531.000.000). La licitación empezará a la hora de las 2:00 de la tarde de la fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora. Será postada admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo. El secuestrador es el señor JOSE ANTONIO HERRERA HERRERA. Los dineros deben ser consignados en EL BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y en caso de la presente diligencia, en la cuenta corriente No. 500012041004, para el proceso de la referencia con cédulas únicas 500014003000005050100. Se expide hoy veintidós (23) de octubre de 2019, siendo las 7:30 de la mañana y se expiden copia de la misma, para la publicación que se hará en el periódico LA REPUBLICA, un día domingo como mínimo 10 días de antelación a la fecha señalada para el remate, conforme lo establece el art 450 del C.G.P. LAUREN ARDUO GONZALEZ CASTRO, SECRETARIO V-2712. 696616-14-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ALVARO NO. P5AA13 No. 9962.9984 y 9991 de 2013. Ciu. 10-14-30, pto 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140230020040680000 de BANCO COLOMBIA BCS Y FONDO NACIONAL DEL AHORRO ALICIA MILLER ANTONIO DIAZ VARELA CONTRA JUAN GONZALEZ ANGEI VALERIA Y JAMETH SANABRIA RAMIREZ ESPINOSA, por auto de fecha 17 de septiembre de 2019, se señaló la fecha del día 11 de noviembre de 2019 a las 11:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados Juan Angel Valeria y Jameth Sanabria Ramirez Espinosa, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N. 308-20234896. Ubicado en: CALLE 129 No. 10 A 49 ANTIARRIANDO 504, EDIFICIO "TULAGANO" PROPIEDAD HORIZONTAL N. 1278 B 49 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL) C.I. 129 10 A 49 AP 504 (Derecho Anterior). El bien inmueble cuenta con un área de CUARENTOS TREINTA Y SIETE MILLORES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.537.456.000.000 MCTE). Será postada admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y postar hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del CRC, reformado por el Art. 55 de la ley 794(2003), 13.34 y 122 de la ley 1395 de 2010 Art 40 de la Ley 1553 de 2010. Para los fines pertinentes así como el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado de segundo de Ejecución Civil del circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado Tercero y dos Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los autos P5AA13 No. 9962.9984 y 9991 de 2013, para que se publique en la página electrónica del Consejo Superior de la Judicatura. (Artículo 452 del C.G.P. 696627-1-1)

AVISO DE REMATE. Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Rama Judicial del Poder Público, Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Auto No. P5AA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013. Carrera 10 No. 14-33 piso 1°. HACE SABER. Que en el proceso ejecutivo singular No. 11001402270620140005800 a favor de BLANCA JAMETH VELASQUEZ CONTRA MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIDUA DE CARRELLO Y ANGEL ANTONIO CARRELLO SUAREZ, demanda acumulada de LUIS ENRIQUE ZARZA HERNANDEZ, mediante auto de fecha diecinueve (17) de octubre de 2019, se señaló la hora de las 2:00 PM, del día once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble propiedad de la demandada MARÍA DEL CARMEN SUAREZ VIDUA DE CARRELLO, que a continuación se describe: Ubicado en Bogotá, 1.- INMUEBLE (CON NOMENCLATURA SEGUN ALZA DILIGENCIA DE SEQUESTRO, CARRERA 8 A No.41-50 SUR, CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, KR 79 G 41 50 SUR, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, CASTAÑO KR 79 G 41 50 SUR, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, No.505-918067 de esta ciudad,

AVALIADOS EN LA SUMA DE \$233.964.000.00. TOTAL AVILUO: DOS-CIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.C.TE. (\$233.964.000.00). Será postada admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postar hábil quien consigne el 40% del mismo. El secuestrador a cargo que mostrará el inmueble objeto de remate es: INTERNATIONAL TECH LTDA., se ubica en la Calle 64 B No. 71 D 25, Invenio 2, oficina 50199a Pta. 14-16 oficina 204 de Bogotá, teléfono celular 22423771. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art.450 del C.G.P. Publicar en la República. 696626-1-1

AVISO REPUBLICA DE COLOMBIA. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 00179 DE 2018. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA, AVISA: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, propuesto por BANCOLOMBIA S.A. con NIT No. 899039388 contra DESARRO INVERSIONES PROFECO INTERNACIONAL SAS con: NIT No. 9004337749, OSCAR FABIAN HERRERA CORTIJO con C.C. No. 16.891.638 y JOSHE DANIEL GOMEZ HERMAN con C.C. No. 94.460.770, radicado en No. 66001310300320180017900, se ha señalado la hora de las nueve (9) de la mañana, del día nueve (9) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate y venta en pública subasta del siguiente bien inmueble, embargado y secuestrado: EL LOTE UNO, ubicado en el paraje LA ORIENTAL, jurisdicción del Municipio de Marsella, Departamento de Risaraldá, con un área de 36.466 M2, que se determina por los siguientes linderos: NORTE: PARTIDOENDO DEL PUNTO No. 2, en 127, 39 metros, con la vía que de Marsella conduce a Pereira llegando al punto No. 16, ORIENTE: Del punto No. 6 en 264, 18 metros con predio denominado El Encanto, llegando al punto No. 9 SUR: Partiendo desde el punto No. 9 hasta en 180,96 metros, con vía pública llegando al punto No. 10, OCCIDENTE: Partiendo del punto No. 10, en línea recta en 184,29 metros, con el lote No. 2 llegando al punto No. 15, posteriormente desde el punto No. 16, Linderos en 41,47 metros, llegando al punto 2, punto de partida. Dicho inmueble está identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 296-204865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira y ficha catastral No. 000300000010062000000000. VALOR DEL BIEN \$365.950.000.00. Será postada admisible la que cubra del setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postar hábil quien previamente consigne a órdenes del juzgado en cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de depósitos. Actúa como secuestrador el señor ARTURO BARRERA RODRIGUEZ quien se puede localizar en la calle 16 No. 5-47 Local 20 B Centro Comercial Santa Catalina, e, manzana 7, casa 31 Sector D, parque industrial, teléfono 311758245, 3185852965, 3446635, correo electrónico: arturobarra@outlook.com, arturobarra@gmail.com. Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente aviso de remate hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha del remate, lo que deberá hacerse en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del bien. MARINA ESTHER BERTANCUR GONZALEZ, SECRETARIA, DIAY FIRMA Y SELLO. 696636-1-1

AVISO DE REMATE. Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVIEJA / JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL, SAN JOSE DEL GUAVIARE NIT: 098.884078 - CODIGO: 950014089-002 DE LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES, HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Minerva Guanta No 95001-4089-002-2011-00282-00 de MARIA ISMÉNIA VILLAGAS OLIVERO Contra herederos indeterminados de JUAN AGUSTIN TOLUJA PINO Y JOSE ORLANDO TOLUJA, ordenado por este Juzgado en providencia de fecha dieciséis (16) de octubre de 2019, se ha señalado para el día 13 de diciembre de 2019, a partir de las 2:00 de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. FINERO Se trata de un predio rural denominado Aguas Caldas, ubicado en la vereda Caño Blanco II, Inspección de Policía Florida II, Jurisdicción de San José del Guaviare, cuya extensión es de setenta hectáreas más nueve mil trescientos cuarenta metros cuadrados (70,954.00 M2) y se identifica por los siguientes linderos. ESTE: Partiendo del punto 53, en dirección general sur este en concordancia con Hilson Emir Morales Mora, en extensión de ochocientos treinta y tres metros con setenta centímetros (833,70), pica al medio hasta el delta 13. SUR: Delta 43 con dirección general sur este en concordancia con Cimaco Paramo, en extensión ochocientos cincuenta y cuatro metros con setenta centímetros (854,70), pica al medio del delta 80. OESTE: Delta 80, en dirección general noreste, en concordancia con Demeterio Contreras Flores en extensión de quinientos treinta y cinco metros con setenta y seis centímetros (533,74), pica al medio hasta el medio delta 704 NOROESTE. Del delta 707 en dirección general oeste, en concordancia con Vigal Rendición, en extensión de quinientos veintidós metros (525,00), pica al medio hasta el delta 63. NORTE: Del delta 61, en dirección general Este, en concordancia con Vigal Rendición en extensión de quinientos noventa y dos metros con cincuenta centímetros (592,50), pica al medio el delta 53, punto de partida y punto. Inscrito en catastro bajo el número 00-00-0000-3053-006 y matrícula inmobiliaria 180-0014420, su valor comercial se estimó en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$85.280.800.000 Mte.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora. Será postada admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo. Para los fines previstos en el artículo 448 del C.G.P., lagar la publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, el día domingo. Se expide el presente aviso, el día 12 de noviembre de 2019. La secretaria, YINA MARELY MATULEZ CARDONA, ELEVA FIRMA Y SELLO. 696652-1-1

LISTADO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, propuesto por JOSE ANTONIO INIGO DIAZ en contra de RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, radicado al 1100130302001201090044000, se señaló auto señalando a las 8:00 A.M. del día 6 de diciembre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto con la construcciones que en él se levantan, con cabida o extensión superficial aproximada de sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (69,96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Bosa, determinada como Lote Numero Catone (14) de la Manzana "B" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Tres D Bos A Sur (73 D Bos A Sur) numero Setenta y Nueve uno Cuatro (79-04), area Diagonal Setenta y Tres D Bos A Sur (73 D Bos A Sur) numero Ochoenta y Tres A Guama (83 A 40), y habilitados comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12,00 mt) con el lote numero Quince (15) de la misma Manzana, POR EL SUR: En extensión de doce metros (12,00 mt) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana, POR EL ORIENTE: En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5,83 mt) con propiedad privada, inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador es el señor DEAN ANDRES RAEL SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-23 Invenio 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8705222. La licitaci

ción comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postada admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al predio en general por ser la primera licitación, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del abito dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expidió el auto de fecha 09 de octubre de 2019, en donde se indicó la publicación en un diario de amplia circulación nacional de la localidad y/o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Artículo 452 del C.G.P. 696671-1-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33, PISO 1, EDIFICIO HERMANO MORALES, BOGOTA D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA, AVISO DE REMATE, LA SECRETARIA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 3015-01905, JUZGADO DE ORIGEN: 64 CIVIL MUNICIPAL, adelantado por EDIFICIO VIVIS PROPIEDAD HORIZONTAL, contra LUIS AMALIA ORDÓÑEZ DE SERRALDE, ANA MARIA SERRALDE ORDÓÑEZ, y DIANA INOLA SERRALDE ORDÓÑEZ, mediante auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se señaló la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) del día martes diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo en este despacho judicial la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, identificado con: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 509-20096362, DIRECCION Transversal 9 A BIS No. 1300, 79 EDIFICIO VIVIS PH, Bogotá, Calle 131 No. 11-29, Apartamento 310, BLOQUE B EDIFICIO VIVIS, PH, Bogotá, KR. 79 B05 No. 130 B 41 B0 B APTRO 310, Bogotá (dirección catastral), VALOR AVILUO: CUARENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$538.150.000). En cumplimiento al inciso 5º del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa el nombre y la dirección del secuestrador del bien inmueble objeto de almoneda. Señores: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA., NIT. 900.020.957-3. Gemma HERRERO STEVEN GARZON FORRELL C.C. No. 1.015.457.401 de Bogotá. Dirección: Avda. Jiménez No. 8 A 20, oficina 805. 2804245-312526738-3158973003.. Será postada admisible la que cubra el setenta (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del cuarenta (40%) de conformidad con los arts. 451 y 452 del Código General del Proceso, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada, el cual deberá contener la oferta y el depósito premitido en el art. 451 ejusdem. La licitación comenzará a la hora indicada DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 de Código General del Proceso). Para los fines previstos en el art. 450 del Código General del Proceso se fija el presente Aviso de Remate en la Secretaría del Juzgado en el día de hoy CELY REBEY GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria. 696671-1-1

AVISO DE REMATE. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION DEL REMATE: DIA TRES (3) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, HORA (2:30) P.M. SEGUN AUTO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, la diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones de los juzgados edificio JARAMILLO MONTAÑA, ubicado en la carrera 10 No. 14-36 de la ciudad de Bogotá, 1.- BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE: La cuota parte correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), del INMUEBLE ubicado en la CALLE 114 A No. 22A-30 EDIFICIO AMALFI PH, dirección anterior y dirección actual Calle 114 No. 18C-30, de la ciudad Bogotá, con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 509-20267381, de la ciudad de Bogotá, 2.- VALOR DEL 50% DEL AVILUO DEL BIEN INMUEBLE APTRO 207: CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.646.000.000), 3. VALOR BASE DE LA LICITACION: EL 70% DEL 50% DEL APTRO 207, A REMATAR: SETENTA Y SIETE MILLORES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$7.442.200.000), 4.- EL PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE: AL 40% del apto. 207, es el que corresponde al valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.258.400.000), 5.- BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE: La cuota parte correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), del INMUEBLE GARAJE 10, UBICADO EN LA CALLE 114A No. 22A-30 EDIFICIO AMALFI PH, dirección anterior y dirección actual Calle 114 No. 18C-30, de la ciudad Bogotá, con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 509-20267334, 6.- VALOR DEL 50% DEL AVILUO DEL BIEN INMUEBLE GARAJE 10: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$23.289.250), 7.- VALOR BASE DE LA LICITACION: EL 70% DEL 50% DEL GARAJE 10 A REMATAR: DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.301.775.000), 8.- EL PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE: AL (40%), del paraje 10, es el que corresponde al valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINQUE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.315.300.000), 9.- NUMERO RADICACION EJECUTIVO: 1100131030270010004190, Demandante: BANCO AV VILLAS HOY JEMMY VERANA NAIGRA SANCHEZ, último cesionario Demandado (6): JOSE LUIS ORDÓÑEZ FONTALVO OTRO, 10.- EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO 6 QUE EFECTUARA EL REMATE: SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, 11.- DATOS DEL SEQUESTRO QUE MOSTRARA EL INMUEBLE: NOMBRE Y APELLIDOS: MARINA PATRICIA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.671.351, reside calle 12 C No. 7-33, oficina 302 de Bogotá, TELÉFONO 311-57-403, hasta aquí la publicación. PUBLICACION PARA EL DIA [DOMINGO], MEDIO DE COMUNICACION REPUBLICA, 696675-1-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, Calle 8 No. 1-16 Edificio Entre Cerros Cali-Valle. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por INVERSORA PROMINSA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (Hoy BANCO PROMINSA S.A.) NIT. No. 890.200.756-7 contra HECTOR GARCIA MOSQUERA C.C. No. 16.687.886 cc RADICACION No.76-001-31-009-2009-0001-000, se fijó el día 5 de diciembre del año 2019 a las 02:00 Pm, para llevar a cabo diligencia de remate de los derechos equivalentes al 100% que posee el demandado sobre el siguiente bien inmueble. El bien inmueble a rematar se trata de un vehículo de placas VCA 912, Clase de vehículo BUS, Marca AGRALE, Línea MA R15 TCA, Modelo 2002 Tipo de servicio PUBLICO, Color VERDE CREMA Y ROJO, Número de motor 4083149, Número de serie 90C018P72800019, Número de chasis 90C018P72800019 Glndexar 4300, Tipo de cámara (CERRADO) se encuentra habilitado en el Parqueadero Bodegas Jm en el Callejón El Sábalo TRA 5489-3 (670) Juanchito, que está en el Centro de Diagnóstico y el Motel Hawaii, de la ciudad de Candelaria (Número 2º Art 450 C.G.P.). El bien inmueble fue avaluado en la suma de \$18.000.000 MCTE, y el secuestrador que lo tiene bajo su custodia es INNO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. quien puede ubicarse en la Avenida 3 Norte # 44-30 Oficia 28 de la ciudad de Cali-Valle y en el teléfono 3754983 Celular 3053664840 (Número 5º Art 450 C.G.P.). LICITACION: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postada admisible la que cubra el 70% (\$13.300.000 MCTE) del avalúo dado al bien y postar hábil el que consigne el 40% (\$7.520.000 MCTE) en el del BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA de esta ciudad en la cuenta que para tales efectos posee este despacho (76001205180101) y presentar la postura en sobre cerrado (Número 6º Art 450 C.G.P.). Hacer las publicaciones en los términos del Art 450 Código General del Proceso. 696677-1

AVISO DE REMATE . Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia, Juzgado Civil de Ejecución de Sentencias, Cali-Valle de Cauca, SIGMA, ARTICULO 450 DEL C.C.P. - EL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI - OFICINA DE EJECUCION, REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO, DEMANDANTE: MARIA SANTO INEDES CASTILLO C.C. 31382510 (cesionaria de COMPANIA DE GERENCIONAMIENTO ACTIVOS CGA S.A.S. EN LIQUIDACION DEMANDADOS: JUAN CARLOS RAMIREZ LUNA C.C. 94818008 Y LUCYDEY PRADO LUNA C.C. 66835213. RADICACION: 76001-40-01-002-10062-00478-00. HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de (01) bien (01)-Bienes materia de remate: inmueble de propiedad de JUAN CARLOS RAMIREZ LUNA C.C. 94818008 Y LUCYDEY PRADO LUNA C.C. 66835213 ubicado en la CALLE 84 No. 1A SC BS 56 APTO 304G PISO 3 BLOQUE G CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES ASU COMAFAMILIAR de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-498327. Avalúo: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS \$65.961.000.000 m.c.t.e. Secuestrador: RODRIGUES Y ASSESORES SANCHEZ ORDÓÑEZ S.A.S., Y20 JULIAN LEONARDO BERNAL ORDÓÑEZ quien se ubica en la Carrera 2 C No. 40-49 APTO 303 A de Cali, teléfono 3138277756. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales cuenta No. 760012041615.. Puesta admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación, como se ordenó en el auto que dispuso el remate, o en una radiodifusión (2019), un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, artículo 450 del Código General del Proceso. Se fija hoy 18 de octubre de 2019 JAIR PORTILLA GALLEGOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17, (Hoy firma y sello). 696672-13-1

AVISO DE REMATE. Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia, Juzgado Civil de Ejecución de Sentencias, Cali-Valle de Cauca, SIGMA, EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, DE CALI - VALLE. AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: EDIFICIO JOSEPH PH NIT. 890.325.900-9 DEMANDADO: ANDREA YEPEZ MUÑOZ CC. 31.357.688. RADICACION: 760014001-026-2017-90343-00. EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE. HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las OCHO A.M. del día 05 del mes de diciembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de (01) siguiente (01) bien (01). Bienes materia de remate: del 50% de los derechos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-73471 que no son de propiedad de la demandada ANDREA YEPEZ MUÑOZ, al tener el art. 448 del C.G.P., que se encuentra ubicado en la dirección (DIR: JOSE HENAO OCHOA 701 UNIDAD 41, Avalúo: \$ 61.434.000 MCTE. Secuestrador: INH SERVICIOS INGENIERIA SA - HERRAN MONTECANA ALZATA, Dominio: carrera calle 15 N No. 68-34 Oficina 404 Edificio Alcaza, barrio Guamo. Porcentaje a consignar para hacer posturas: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No. 760012041700 y CÓDIGO No. 760014030000 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un (1) listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. (Artículo 450 del C.G.P.). Santiago de Cali, octubre 06 de 2019. JAIR PORTILLA GALLEGOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. (Hoy firma y sello). 696672-18-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL, QUINTANA GUINDO, AVISA: Que se ha señalado para llevar a efecto la diligencia de remate y venta en pública subasta sobre el total de los bienes embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente asunto: Un molino de molino con capacidad de una tonelada con motor de 10 hp trifásico, color verde, un silo con capacidad de 5 toneladas para conservar alimento, color verde, una mano mezcladora con capacidad de 10 kg en acero inoxidable estructura en tubo metálica color verde, con su respectivo motor color naranja, balanza electrónica, una cestería para estopas maza (mote), IT-26-18, un tambor sin fin con su respectivo motor, capacidad de 100 kilos, una deshidratadora a gas con regulador y mezcladora vertical con su respectivo motor para 1.500 kg y 20 estibas plásticas para almacenamiento de alimento; a favor de la agua ejecutadas LUIS HERNANDO ARIAS OCAÑO quien se identifica con C.C. 89.006.477; avaluado por valor total de DIECOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 18.500.000). Lo anterior dentro del procedimiento así: PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA EJECUTANTE: LUIS HERNANDO ARIAS OCAÑO APODERADO: DR. ANDREA CAROLINA AMERILES PEREZ, EJECUCION ASOCIACION DE PORCULOCITOS DE QUIMBAM (ASOPORCULO, RADICADO: 63-394-4089-002-2017-00239-00. Diligencia que se llevará a cabo el: HORA 10:00 AM. DIAS TRES (3), MES: DICIEMBRE, AÑO: 2019. Secuestrador a cargo del bien: JAVIER PORRERO BIENES SANCHEZ, y se la calza en la Urb. Villa Liria, Carrera 40 No. 43-12 de Armenia, Quindío, teléfono 3183519892. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dineros a órdenes el juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien, en la cuenta distinguida con el número 633942040002 del Banco Agrario de Colombia con sede en este Municipio. La hora de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble. (Art.448 del Código General del Proceso). Podrán utilizarse como medios de circulación los semanales EL ESPECTADOR O EL TIEMPO, Quimbaya, Quindío, 24 de octubre de 2019. David Felipe Combs Balaños, Secretaria. (HAY FIRMA) 696683-1-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO SEGUNDO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N° 11001310302 200736255-00 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. HOY CESIONARIA GARDIANA MESA MUÑOZ C.C., 24.317.026 de Manizales contra DANIEL GARCANDIANS AMEZQUITA C.C. NO. 151842, JOSE MARIA CEPEDA SUIPELANO C.C. NO. 19.362.751. Que ora en el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, (Juzgado de origen: 32 civil del circuito de Bogotá). Mediante auto de fecha 22 de octubre del año 2019 se, señaló la hora de las 10:00 a.m. del día once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente inmueble ubicado en la Carrera 27A No. 30-40 (dirección catastral) de esta ciudad de Bogotá, el cual consta de: lote de terreno con una extensión superficial de ciento noventa y seis metros cuadrados, con ochenta centímetros cuadrados, o sea trescientos cinco varas cuadradas con cincuenta centímetros de vara cuadrada registro catastral No. 3 A 27 10, comprendido todo el inmueble materia de la presente venta dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: en veinticuatro metros con sesenta centímetros, con el lote número diez y siete de la misma manzana. POR EL SUR: en veinticuatro metros con sesenta centímetros con el lote número diez de la misma manzana. POR EL ORIENTE: en ocho metros, con el lote número trece de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: en ocho metros con la misma manzana. A P de esta ciudad que es su frente, a este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-41906 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. y leyenda catastral No. -P 27 10



EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS. EMPLAZA. A la persona que más adelante se identifica, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este Edicto comparezca a este Despacho a dar ratificación personal del auto que abrió la demanda en su contra y así pueda materializar la relación jurídica procesal que en derecho le corresponde, dentro del proceso que se tramita en el presente despacho. CLASE: VERBAL SUMARIO.— RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. RADICADO: 7001-01-009-2019-00611-00. DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO CORRALES TORO, C.C. 10.222.366. DEMANDADOS: MARIO QUINTERO MONTOYA, C.C. 10.181.972 FRANCISCO JOEL ANGEL GÓMEZ, C.C. 10.220.615. PERSONA EMPLAZADA: MARIO QUINTERO MONTOYA, C.C. 10.181.972. Se advierte a la persona emplazada que de no comparecer en el término legal señalado, se le nombrará CURADOR AD-LITEM, a quien se le hará la notificación personal del auto que admitió la demanda en su contra y con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. La Secretaría, OLGA PATRICIA GRANADA COPINA, ELEVA FIRMA Y SELLO: 696672-1-1

EDICTO. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IPALES MARIÑO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2019-00200 DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL - COFINA LTDA. DEMANDADOS: MARIA ESPERANZA VILLOTA Y STALIN GASPAR CORRAL VILLOTA. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE EMPLAZA. A los señores MARIA ESPERANZA VILLOTA Y STALIN GASPAR CORRAL VILLOTA, identificados con cédula de ciudadanía No. 27.394.627 y 1.086.104.061 respectivamente; a fin de que comparezca al Juzgado Primero Civil Municipal de Ipiales Mariño dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, por sí mismo o por medio de apoderado, a recibir notificación del auto que libra mandamiento de pago calendario a 17 de junio de 2019, dictado dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo la partida No. 2019-00200, instaurado por COFINA LTDA. Para los efectos del artículo 293 del Código General del Proceso, el emplazamiento se surtió por una sola vez, en la edición dominical de un diario de amplia circulación nacional o local. El Tiempo, La República o Diario del Sur, el día domingo y deberá mantenerse disponible en el sitio de internet, por lo menos hasta el décimo quinto día a aquel en que se publique dicha información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El interesado deberá acreditar la publicación en la forma indicada en el inciso 4 del artículo 108 del presente código, para efectos de dar aplicación al precepto en los incisos 3 y siguientes de la misma norma. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días, después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término legal, después de su publicación se designará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación. San Juan de Pasto, 14 de noviembre de 2019. CLAUDIA PATRICIA DIAZ TILCÁN ABOGADA ESTERNA DE COPINA LTDA. C.C. No. 27.322.421 DE IPALES MARIÑO. T.P. No. 12.719.17 DEL C.S. J. (HAY FIRMA) - 28616-696672-1-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORDALEZ DE CALI. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORDALEZ DE CALI. EMPLAZA. A la sociedad PORVENIR S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de DEMANDADO, para que se sirva comparecer a este despacho a fin de notificar personalmente de la existencia del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por ANA LUCIA MORENO GARCIA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y PORVENIR S.A., de conformidad con el artículo 29 del C.P.S. y de la S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., el emplazamiento se considerará surtido, una vez hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación del litado. Se debe advertir a la parte interesada que de no hacerse presente en el término señalado se continuará el trámite del proceso a través de curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación, hasta que comparezca al proceso. A fin de dar cumplimiento al art. 29 del C.P.S. y S.S. y art. 108 del C.G.P., publíquese el litado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo, o La República) o local (El País o El Occidente), el día domingo. RAD. 7001 3105 015 2019 00315 00. MARTHA PATRICIA LOPEZ RIZO. Secretaria. 696672-1-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORDALEZ DE CALI. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORDALEZ DE CALI. EMPLAZA. A la sociedad PORVENIR S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de DEMANDADO, para que se sirva comparecer a este despacho a fin de notificar personalmente de la existencia del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por ANA LUCIA MORENO GARCIA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y PORVENIR S.A., de conformidad con el artículo 29 del C.P.S. y de la S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., el emplazamiento se considerará surtido, una vez hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación del litado. Se debe advertir a la parte interesada que de no hacerse presente en el término señalado se continuará el trámite del proceso a través de curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación, hasta que comparezca al proceso. A fin de dar cumplimiento al art. 29 del C.P.S. y S.S. y art. 108 del C.G.P., publíquese el litado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo, o La República) o local (El País o El Occidente), el día domingo. RAD. 7001 3105 015 2019 00315 00. MARTHA PATRICIA LOPEZ RIZO. Secretaria. 696672-1-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORDALEZ DE CALI. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORDALEZ DE CALI. EMPLAZA. A la sociedad PORVENIR S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de DEMANDADO, para que se sirva comparecer a este despacho a fin de notificar personalmente de la existencia del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por ANA LUCIA MORENO GARCIA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y PORVENIR S.A., de conformidad con el artículo 29 del C.P.S. y de la S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., el emplazamiento se considerará surtido, una vez hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación del litado. Se debe advertir a la parte interesada que de no hacerse presente en el término señalado se continuará el trámite del proceso a través de curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación, hasta que comparezca al proceso. A fin de dar cumplimiento al art. 29 del C.P.S. y S.S. y art. 108 del C.G.P., publíquese el litado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo, o La República) o local (El País o El Occidente), el día domingo. RAD. 7001 3105 015 2019 00315 00. MARTHA PATRICIA LOPEZ RIZO. Secretaria. 696672-1-1

Primera instancia propuesto por DAVID MANUEL USGARRO CHAVES contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., de conformidad con el artículo 29 del C.P.S. y de la S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., el emplazamiento se considerará surtido, una vez hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación del litado. Se debe advertir a la parte interesada que de no hacerse presente en el término señalado se continuará el trámite del proceso a través de curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación, hasta que comparezca al proceso. A fin de dar cumplimiento al art. 29 del C.P.S. y S.S. y art. 108 del C.G.P., publíquese el litado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo, o La República) o local (El País o El Occidente), el día domingo. RAD. 7001 3105 015 2019 00403 00. MARTHA PATRICIA LOPEZ RIZO. Secretaria. 696672-1-1

EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LERIDA TOLIMA. EMPLAZA. A AGROPECUARIA GARRAFIA LTDA. EN LIQUIDACION, RICARDO PATRICK, CONSTANZA, MARIA EUGENIA, OLGA Y RICARDO BORRERO BORRERO. Para que dentro del término de quince (15) días de surtido el emplazamiento comparezcan, en el estado en que se encuentran, al proceso ORDINARIO LABORAL, promovido por MARGARITA CASTAÑEDA DE GÓMEZ contra AGROPECUARIA GARRAFIA LTDA. EN LIQUIDACION, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO BORRERO Y SOLIDARIAMENTE A HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO BORRERO GUTIÉRREZ Y JULIA BORRERO DE BORRERO, Y LOS DETERMINADOS RICARDO, PATRICK, CONSTANZA, MARIA EUGENIA Y OLGA BORRERO BORRERO. Radicación No. 73-408-31-03-003-2019-00004-00. Se advierte a los emplazados, que se le designó al doctor CARLOS ALBERTO RIVERA DIAZTE como Curador Ad Litem, quien les representará en el presente proceso hasta su terminación. La anterior de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y artículos 293 Y 108 del Código de Procedimiento Civil. Se expide a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2019. LILIAN ROCIO RUBIO ROMERO Secretaria. (ELEVA FIRMA). 696677-4-1

EDICTO. JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORDALEZ. LISTADO DE EMPLAZAMIENTO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE) de conformidad con el establecido en el artículo 293 del C.G.P., solicita que comparezca al mismo la persona que a continuación se relaciona, a fin de que reciban la notificación del auto que admite la demanda de la que obra dentro del litigio más adelante identificado advertible que, si dentro de los QUINCE (15) días siguientes de haberse realizado la respectiva publicación de esta comunicación no comparece para agotar dicha diligencia, se procederá a nombrarles un curador ad-litem con el cual se cumplirá la correspondiente notificación. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACION: 7001-01-03-09-2019-00168-00 DEMANDANTE: JUAN FELIPE PUERTA. DEMANDADO: LACIDES OSSORIO PINZON. EMPLAZADO: LACIDES OSSORIO PINZON. En cumplimiento a lo previsto en la norma antes citada, se elabora la anterior relación hoy 08 NOV 2019 y de esta se hará entrega de copia a la parte interesada en cada uno de los respectivos procesos, a fin de que, POR UNA VEZ, lo haga publicar y/o transmitir, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El País, El Tiempo o La República), o en cualquier otro medio masivo de comunicación (Red, Canal o Teletel), si la publicación se hace por prensa, deberá efectuarse un día domingo y si es por radio deberá efectuarse entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. CARLOS FERNANDO REBOLLO DELGADO. Secretario. (Hay Firma). 696672-17-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. Calle B No. 1-16. Oficina 503 - Edificio Entrepuercos. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. EMPLAZA. Al señor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., o quien haga sus veces, para que se presente a este despacho judicial, a fin de notificar personalmente de la existencia del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por DAVID MANUEL USGARRO CHAVES contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y PORVENIR S.A., de conformidad con el artículo 29 del C.P.S. y de la S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., el emplazamiento se considerará surtido, una vez hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación del litado. Se debe advertir a la parte interesada que de no hacerse presente en el término señalado se continuará el trámite del proceso a través de curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación, hasta que comparezca al proceso. A fin de dar cumplimiento al art. 29 del C.P.S. y S.S. y art. 108 del C.G.P., publíquese el litado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo, o La República) o local (El País o El Occidente), el día domingo. RAD. 7001 3105 015 2019 00315 00. MARTHA PATRICIA LOPEZ RIZO. Secretaria. 696672-1-1

de noviembre de 2019. MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA. Secretaria. (Hay firma y sello). 696672-19-1

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NUBIA, EMPLAZA. A PERSONAS INDETERMINADAS y todas las personas que estén o se oían con dentro sobre el predio rural denominado "SANTA HELENA", ubicado en la vereda "Quince Menes" en jurisdicción del municipio de Nubia - Boyacá, para que comparezcan a este Juzgado, el cual está situado en la Avenida San Roque, Sector Guapadó en Nubia - Boyacá, con el fin de modificar el auto dictado del veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se admitió la demanda instaurada por INTERCOMUNICACION ELECTRONICA S.A. E.S.P., en proceso verbal de inspección de servidumbre de energía eléctrica, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, radicado 154814089001201900042. A los emplazados se les hace saber que si no comparecen en la oportunidad antes indicada se les nombrará Curador Ad-Litem. 696684-1-1

EDICTO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. BUGALAGRANDE VALLE. CARRERA 4 No. 6-70. Teléfono: 223 7341. EMPLAZAMIENTO (HAY FIRMA Y SELLO). EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE. EMPLAZA. A las personas que se citan o puedan tener interés jurídico o interese en el objeto de la demanda, a fin de que comparezcan por sí solos o por medio de apoderado judicial dentro del proceso verbal de SUCESSION INSTAURADA del causante DIEGO VILLAREJO DÍAZQUE quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.2.514.917 de Bugalagrande, fallecido el 20 de mayo de 2017, siendo su último domicilio el municipio de Bugalagrande (Valle), promovido por su conyugue sobreviviente EDELMIARA ESCOBAR PEIXO, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.302.695 De Bugalagrande (Valle) y sus herederos, FRANCISCO JAVIER VILLAREJO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.977.943 De Bugalagrande, DIEGO ALEJANDRO VILLAREJO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.198.277 De Bugalagrande, RUBEN DAVID VILLAREJO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.198.735 De Bugalagrande, BEATRIZ LUCIA VILLAREJO ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.302.525 De Bugalagrande, VICTOR MARIANO VILLAREJO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.988.887 De Bugalagrande, LINA MARIA VILLAREJO LAVIERE, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.309.699 De Bugalagrande, LUZ ANGELA VILLAREJO LAVIERE, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.309.706 De Bugalagrande, CLAUDIA MILLEN VILLAREJO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.309.667 De Bugalagrande y RICARDO ALBERTO VILLAREJO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.036.705 De Bugalagrande, admitido Y DELIARADO ABERTO por parte del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, bajo la RADICACION 2018-00425-00 de conformidad con el auto interdictorio Act 088 del 22 de agosto de 2019. A todos los emplazados se les hace saber que una vez expirado el término del Emplazamiento, y a la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas para que comparezcan y si no comparecen en dicho término, se les nombrará un Curador Ad-Litem para que los represente hasta la terminación del proceso. El interesado allegará copia informal de la publicación realizada al presente, conforme lo indica el artículo 108 del C.G.P. Bugalagrande Valle seis (6) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). DIANA CAROLINA BRICEÑO SECRETARIA. 696689-1-1

EDICTO. JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA NEIVA. (15) de Noviembre de Dos mil Diecinueve (2019). EMPLAZA. OLGA LILIANA PEREZ MURILLO PROCESO: LIQUIDACION SUCESSION INDIVIDUAL DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER OLIVEROS PUENTES. DEMANDADO: OLGA LILIANA PEREZ MURILLO TERMINO PARA COMPAÑECER: 15 días después de la publicación por una sola vez, en uno de los medios escritos de amplia circulación o el día domingo digase el Diario El Tiempo, Espectador o la República, conforme lo ordenado en el artículo 108 del Código General del Proceso. CLASE DE AUTO: AUTO ADMISIVO. FECHA: 20 de junio de 2019. RADICACION: 2019-00263. El juez 696694-1-1

EDICTO. EMPLAZATORIO. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL NEIVA - HUILA. EMPLAZADO: ANDREA PERDOMO SOTO (C. 26.480.326). CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: BANCOCOLMBIA S.A. DEMANDADOS: CARIBBOCS (CON TECNOLOGIAS S.A.S. NIT. 900.495.035-6 ANDREA PERDOMO SOTO (C. 26.480.326) LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ (C. 81.092.804. AUTO A NOTIFICAR Y FECHA: AUTO POR EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 12 DE MARZO Y 16 DE JULIO DE 2019. RADICACION: 41001-40-03-008-2019-00119-00. Se le advierte a lo emplazado si no comparecen por sí o por medio de apoderado en el término de quince (15) días después de la publicación del presente edicto se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. MEDIO DE PUBLICACION: República. 696694-1-1

EDICTO. Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA-HUILA. PRILAZO DE JUSTICIA - PISO 7º - OF. 703 - TELEFAX 8770528. CORREO: lco312@sejoradg.sanjudicial.gov. EDICTO EMPLAZATORIO. Neiva, 12 de noviembre de 2019. De conformidad con los artículos 293 y 108 del Código General del proceso y el artículo 20 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se ordena: EMPLAZAR: FERNANDO JIMENEZ RIZA. PROCESO: PROCESO ORDINARIO LABORAL. DEMANDANTE: JOSE ALBERTO CASAS ESCOBAR. DEMANDADOS: JUAN CAMILO

SILVA RODRIGUEZ, FERNANDO JIMENEZ RIZA. RADICACION: 410013105 00320180064700 CLASE DE AUTO: AUTO QUE ADMITE DEMANDA ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA. FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2018. RADICACION: 41001310500320180064700. CLASE DE AUTO: AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO Y SE LE DESIGNA CURADOR AD-LITEM PARA LA LITIS EN EL CASO DE NO HACERSE PARTE EN EL PROCESO PARA EJERCER EL DERECHO DE LA DEFENSA. FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2019. RADICACION: 41001310500320180064700. 696694-1-1

EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE QUINDIAO. CRA 15 No. 14-23 PISO 2 OFICINA No.204 EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO CITA Y EMPLAZA A. PAULA ANDREA PEREZ PERDOMO C. C. No. 1.084.922.080. PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, COMPAÑEZCA A ESTE DESPACHO JUDICIAL CON EL FIN DE NOTIFICARSE DE PROVIDENCIA CALENDADA EL 13 DE JUNIO DE 2019 A TRAVES DE LA CUAL SE ORDENÓ NOTIFICARLO PERSONALMENTE DE LA DEMANDA EN SU CONTRA DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL ACCIÓN DE REPETICIÓN CON RADICACION No. 15238333000201900030-00 DEMANDANTE: ESE HOSPITAL DE SAN JOSE DEL COCUI Y DEMANDADO: PAULA ANDREA PEREZ PERDOMO, IDENTIFICADA CON C.C. No. 1.084.922.080. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LOS PERIÓDICOS EL TIEMPO O LA REPUBLICA, EL DIA DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. SE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE SI DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO NO COMPAÑEZCA, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE CONTINUARÁ CON EL TRAMITE PROCESAL. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO CALENDADO TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE LA REFERENCIA. WILLINGTON JARI ABRIL CARIBAL. SECRETARIO 696695-1-1

EDICTO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE VITÓRBO. EMPLAZA. A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA MERCEDES CORREOR DE RAMIRO, a fin de que comparezcan dentro del término de 15 días siguientes a la publicación de este edicto, a recibir notificación personal de la providencia de fecha 5 de Septiembre de 2019, que libra mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo con acción mal impetrado por JUAN YONNY SOLANO CARRERO, por medio de apoderado judicial Sr. SONIA YARETH RODRIGUEZ, en contra de DOMINGO HARADO CORREOR Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MERCEDES CORREOR DE RAMIRO, radicado bajo el No. 2019-0090. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación. 69670-1-1

EDICTO. EL TRIBUNAL INTERDEPARTAMENTAL DE TUNJA, RUEGA A QUIEN SEPA la dirección de residencia o el teléfono o comarca a algún familiar o amigo de: JAIRO ENRIQUE PULIDO DÍAZ, hijo de EFRAIN PULIDO Y CARMEN DÍAZ, quienes residen en ANTELAJES (caud). JAIRO ENRIQUE PULIDO DÍAZ VÍVA EN EL BARRIO Campesino (Soacha) en el año de 1999 con su esposa LUZ YARETH CIBULLOS PANDO hija de ELIAS CIBULLOS CHACÓN Y CARMEN SOTO PANDO. JAIRO ENRIQUE PULIDO DÍAZ fue casado con LUZ YARETH CIBULLOS PANDO. Quien separa algún dato de él o de su familia por favor dígnese a CONOCER CONTACTARNOS. Esta información es necesaria para adelantar un proceso de realidad matrimonial de la unión que tuvo con LUZ YARETH CIBULLOS PANDO. Cualquier información puede hacerse llegar a LA SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TUNJA. Cra. 2-59-390 Via Uniboyacá Tunja. Tel.74520095/7452099/7455455 ext. 107-109 Fax. 7433133. Cel. 3124480397- 6773130966771. Email: edelstn@outlook.com, edelstn@outlook.com telegrama@terra.com.co. Dado en tunja a 29 de octubre del año 2019. MARY LEOPOLDO LOPEZ VEGA Jefe Judicial R.P. ELIJO DUEÑAS BERNAL. Notario FIRMA: 696710-1-1

EDICTO. DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITÓRBO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO (BOYACA). EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO (BOYACA) CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN EDUARDO SAMPOS FIGUEROA (O.E.P.), QUIEN FALLECIO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPAÑEZCAN AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO UBICADO EN LA CARRERA 8 No.5-41 CIUDAD LA CHINCA DE CHINCA SOGAMOSO (BOYACA) A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2018 PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.2017-304 SIENDO DEMANDANTE LEONARDO SANCHEZ, DEMANDADOS AURA ROSA GUTIERREZ GUALTEROS, KAREN YANARA SUAREZ GUTIERREZ, LIZETH NADALIA SUAREZ GUTIERREZ, CLAUDIA PINOCHA SUAREZ GUTIERREZ, AURA MARIA SUAREZ GUTIERREZ Y ANDRES EDUARDO SUAREZ GUTIERREZ. SE LE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPAÑEZCAN EN DICHO TERMINO A NOTIFICARSE, SE LES DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SEGUIRÁ EL TRAMITE DEL PROCESO HASTA SU TERMINACION. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 108 DEL C. G. DEL P. SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL COMO SON EL TIEMPO, EL SIGLO LA REPUBLICA O EL ESPECTADOR. PUBLICACION QUE SE HARÁ EL DIA DOMINGO, O EN UN MEDIO DIFERENTE AL ESCRITO PARA QUE SE ALLEGUE CONSTANCIA SOBRE SU EMISION O TRANSMISION SUSCEPTA POR EL ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA EMISORA, EL SECRETARIO, ELIO FABIO LIMA ZORRO 696710-1-1

La Empresa INGENIEROS GF SAS, con NIT. 800.063.815-8 informa que ha sido hurtado de sus instalaciones 78 cheques así:

- a. BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE 989035563, CHEQUERA No. 3000774305. 8 cheques así: Cheque terminado en 078, 080, 083, 086, 089, 092, 095, 098
- b. BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE 989037569, CHEQUERA No. 3000774181. 12 cheques así: Cheque terminado en 075, 077, 079, 081, 083, 085, 087, 089, 092, 094, 096, 098
- c. BANCO DE BOGOTA, CUENTA CORRIENTE No. 989067697, CHEQUERA No. 3000507835 Cheque terminado en 057, 060, 063, 066, 069, 072, 075, 078, 080, 083, 086, 089, 091, 095, 098
- d. BANCO SUDAMERICANA, CUENTA CORRIENTE 7015183. 6 cheques así: Cheque terminado en 361784, 361786, 361789, 361792, 361795, 361798
- e. BANCO BRVA, CUENTA CORRIENTE 29000023. 16 cheques así: Cheque terminado en 11663, 11665, 11668, 11671, 11674, 11677, 11680, 11683, 11686, 11689, 11691, 11692, 11695, 11698, 11700, 11703
- f. BANCOCOLMBIA, CUENTA CORRIENTE No. 19705888252. 13 cheques así: Cheque terminado en 673942, 673966, 673968, 673971, 673974, 673977, 673980, 673983, 673986, 673989, 673993, 673996, 673999
- g. BANCOOMEVA, CUENTA CORRIENTE No. 50702331006. 8 cheques así: Cheque comenzando en 0581184, 0581186, 0581188, 0581190, 0581192, 0581194, 0581197, 0581200

Favor abstenerse de hacer cualquier negociación con estos cheques, los cuales ya quedaron bloqueados en los bancos, y denunciados ante la entidad competente. Agradecemos nos informen cualquier intento de cobro fraudulento a los teléfonos: 6295120 – 6295142.

FISCALIA La Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, inciso 2, del código Sustantivo del Trabajo.

INFORMA:

Que el día 04 de febrero del 2018, falleció en Cali (Valle), la señora HILDA DE JESUS ORDOÑEZ MUTIS, identificada con Cédula de Ciudadanía No.27.275.204 de la Cruz (Nariño), quien ocupó el cargo de Asistente de Fiscal I, adscrita adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Nariño.

Que para reclamar las prestaciones sociales se ha presentado el señor ALVARO JULIAN MUÑOZ ORDOÑEZ, identificado con la cédula de Ciudadanía No.10.503.070 (Ibija), quien relaciona a demás como beneficiarios a: señor ALVARO JESUS MUÑOZ ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.87.245.038 (Ipiales), CRISTIAN CAMILO MUÑOZ ORDOÑEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.088.970.707 (Ibija), y LAURA ELIZABETH MUÑOZ ORDOÑEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.088.871.830 (Ibija).

Quiénes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente auto, en la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico - Grupo Seccional de Apoyo Nariño de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Pasto (Nariño), en la carrera 22 No.19-47, Edificio "Mitar", Torre B, Piso 4.

ANA ANGELICA BECERRA ERASO Subdirectora Regional de Apoyo Pacífico

SEGUNDO AVISO - NOVIEMBRE 16 de 2019

FISCALIA La Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, inciso 2, del código Sustantivo del Trabajo.

INFORMA:

Que el día 18 de julio del 2019, falleció en Pasto (Nariño), el señor JAIME VILLOTA MADRIGANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.990.963 de Pasto (Nariño), quien ocupó el cargo de Asistente de Fiscal II, adscrita a la Dirección Seccional de Fiscalías de Nariño.

Que para reclamar las prestaciones sociales se han presentado: La señora EVELING ANDREA VILLOTA VELASQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.085.283.583 (Ibija), el señor JAIME ANDRES VILLOTA FIGUEROA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.143.861.433 (Ibija), quien además relaciona a su hermana YVETTE MELISSA VILLOTA FIGUEROA, identificada con la Tarjeta de Identidad No.1.084.191.959 (Ibija) y la señora SAMARÁ CATALINA ROSERO MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.27.251.728 (Ipiales).

Quiénes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente auto, en la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico - Grupo Seccional de Apoyo Nariño de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Pasto (Nariño), en la carrera 22 No.19-47, Edificio "Mitar", Torre B, Piso 4.

ANA ANGELICA BECERRA ERASO Subdirectora Regional de Apoyo Pacífico

PRIMER AVISO - NOVIEMBRE 16 de 2019

EDICTO NOTARIA ÚNICA ACACIAS META. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE ACACIAS META, CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término notarial de liquidación de la sucesión doble e intestada de los cónyuges FLAMINO LARA BUSTRAGO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 472.598 expedida en Acacías - Meta, fallecido el día veintuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016) en Acacías Meta y ANA SILVIA PARRAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.170.397 expedida en Acacías - Meta, fallecida el día veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016) en Villavieja - Meta, quienes habrán controlado matrimonio civil el día siete (7) de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), siendo Acacías - Meta su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un período de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, hagan valer sus derechos dentro de la presente sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta 066 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). CARLOS ALBERTO MORENO PEÑA, Notario Encargado de la Notaría Única del Circuito de Acacías - Meta (HAY FIRMA Y SELLO). 696645-1-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE ACACIAS META, CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término notarial de liquidación de la intestada del causante JOSE JOAQUIN CASTRO RIVERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.412.434 de Acacías Meta, fallecido el día diecinueve (19) de agosto de mil diecinueve (2019) en Villavieja - Meta, siendo Acacías Meta su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, hagan valer sus derechos dentro de la presente sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta 068 de fecha uno (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy uno (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MYRIAM PARRA VILLALBA, Notaria Única del Circuito de Acacías - Meta (Hay Firma y Sello). MPVVIC: 068-2019-69646-1-1

EDICTO. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO E REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA. NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE PASTA BOYACA Fabio Fonseca Naranjo. Notario. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCUITO DE PASTA BOYACA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un período de amplia circulación nacional y en Emisora de Radio Local, en el número de Sucesión Notarial del causante LUIS TELLES PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula No. 1.097.111 expedida en Otanche Boyacá, fallecido el día 25 de mayo de 1971 en el municipio de Otanche (Boyacá) siendo su último domicilio el municipio de Otanche Boyacá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERD (CERO OCHO) 0080 de fecha veint (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en emisora radio local. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente Edicto, a las catorce (1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

20

Certificado generado con el Pin No: 191114391425318377

Nro Matrícula: 50S-910061

Página 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 09:02:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACIÓN: 85-178690 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-09-1985

CODIGO CATASTRAL: AAA0043BZKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 115,56 MTS,2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:POR EL FRENTE,EN EXTENSION DE 6.00 MTS,CON CALLE DE LA URBANIZACION.POR EL FONDO,EN EXTENSION DE 6,00 MTS,CON EL LOTE N.31DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.POR UN COSTADO,EN EXTENSION DE 19,26 MTS. CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION POR EL OTRO COSTADO, EN EXTENSION DE 19,26 MTS.CON EL LOTE N.13 DE LA MANZANA 46 DE LA URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

CCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 79G 41 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,190.11

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7035 del 27-09-1963 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: SUS HIJOS PROSPERO,JULIO,ANGEL,PEDRO,MARTHA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-09-1994 Radicación: 64080

Doc: ESCRITURA 4495 del 01-08-1994 NOTARIA 5. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VIUDA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN

A: PROSPERO JUAN, JULIO CESAR,ANGEL ANTONIO,PEDRO ELIAS,MARTHA CATALINA CARRILLO SUAREZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

87

Certificado generado con el Pin No: 191114391425318377

Nro Matricula: 50S-910061

Pagina 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 09:02:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Ne tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-2002 Radicación: 2002-91474

Doc: OFICIO 2601 del 19-11-2002 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.: 1462/02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ BLANCA JANETH

A: CARRILLO SUAREZ ANGEL ANTONIO

A: SUAREZ MARIA DEL CARMEN

SUPERINTENDENCIA X
DE NOTARIADO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-449424 FECHA: 14-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

11/12/2019
5 para 88
PC

HENRY QUITIAN
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 65 27 Telefax 283 19 47 Celular 300 2127730

OF. EJEC. MUN. REMATES
10777-2019
39339 26NOV*19 AM11:07

Señor
JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

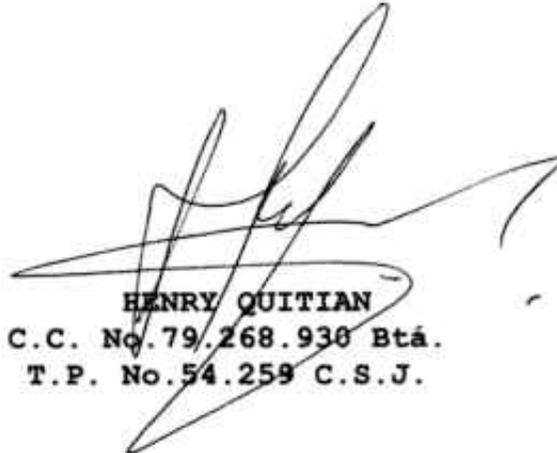
Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL
MUNICIPAL). Ejecutivo
No. 1100140227062014000858 de **BLANCA JANETH
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.**

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante,
comedidamente allego al Despacho ejemplar de la publicación
del aviso de remate ordenado, certificado de tradición del
inmueble cautelado y el correspondiente recibo de pago para
que se sirva evacuar la almoneda.

Anexo lo enunxiado.

Señor Juez,



HENRY QUITIAN
C.C. No. 79.268.936 Btá.
T.P. No. 54.259 C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-706-2014-00858-00 BLANCA JANETH VELASQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

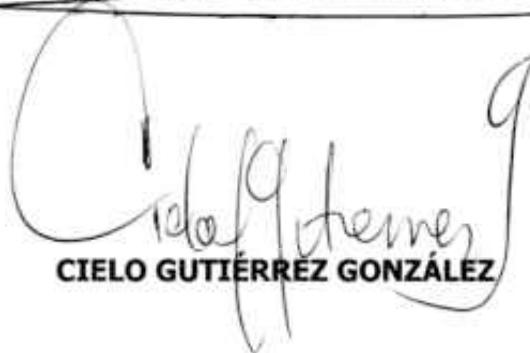
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Corporación Vida & Justicia

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
AL SERVICIO DE LAS PERSONAS
QUE LE SON VIOLADOS
SUS DERECHOS FUNDAMENTALES DE
ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL
NIT. 830.106.340-7
RESOLUCIÓN 071-502-2003
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

20

Bogotá D.C., 17 de Noviembre de 2019

Luz MARINA
11:30 AM
HABLA
EL DIA
2 Dic
2019

Señor (a):
MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIUDADE CARRILLO Y/O ARRENDADOR Y/O POSESOR
CRA. 85 A No. 41-50 SUR/KrA. 79 G No. 41-50 SUR
(CUND.)

LA CORPORACION VIDA Y JUSTICIA, fue fundada por un grupo de excelentes profesionales en todas las ramas del derecho, administradores bancarios financieros, economistas contadores y profesionales de la salud, con el propósito de ayudar a todas las personas que le sean violados sus derechos fundamental especialmente a la vivienda digna Artículo 51 de la Constitución Nacional y el Derecho a la Salud.

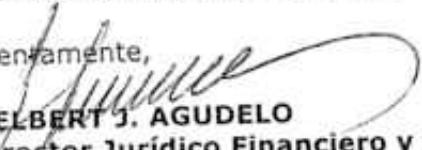
Por las razones anteriores le informamos que BLANCA JANNETH VELASQUEZ, le inicio un proceso EJECUTIVO, en el año 2014 y le estarán rematando su inmueble por el 70% del valor de \$233.964.000.00 para el día 11 de Dic/19 a las 2:00 p.m.
Sabemos que es una situación preocupante, pero antes de tomar alguna decisión lo invitamos a escuchar una excelente asesoría que nos da catorce años de experiencia en la defensa de los deudores de crédito donde está respondiendo su vivienda, le ayudaremos en:

- 1.- Revisamos todo el proceso hasta la fecha, si encontramos que el abogado demandante y el Juez no han cumplido fielmente lo estipulado en el Código de Procedimiento Civil le pediremos la nulidad de la demanda por violación al debido proceso y así suspender el remate.
- 2.- **Le tramitamos la gestión más efectiva para suspender la diligencia de remate en un 100% y todos los demás procesos que cursan en la actualidad, adicionalmente le ayudamos a normalizar todas las deudas que tenga de acuerdo con la Ley 1380 del 25 de Enero del 2010.**
- 3.- También negociaremos otras deudas que tenga el inmueble a rematar como gastos de Administración Impuestos Prediales y Remanentes si los hubiere.
- 4.- Si no tiene el dinero para cancelar la deuda que nos apruebe el acreedor puede poner en venta su inmueble y la persona que se la compre le adelante los valores a cancelar y el saído cuando se firmen escrituras, por el contrario, si usted deja rematar el inmueble pierde la cuota inicial y la valorización del inmueble, en algunos casos la deuda es mayor que el remate y el acreedor le sigue buscando otros bienes o salarios para embargarle.
- 5.- Si Usted no consigue comprador que le facilite los dineros para poner al día el inmueble nosotros le ponemos en contacto con un comprador para que le adelante el valor a cancelar y así evitar el remate del inmueble

Por ultimo le hacemos el seguimiento jurídico ante el juzgado y acreedores para levantar embargos, solicitar Paz y Salvo terminaciones de procesos y medidas cautelares ante notariado y registro. (No olvide que esta es una excelente oportunidad para solucionar este problema).

Con estos servicios y otros complementario le agradecemos solicitar su **CITA** de asesoría que es totalmente gratuita en el menor tiempo posible ya que el tiempo que disponemos para todos estos trámites antes de la fecha de remate es muy corto. Nuestra oficina está ubicada en la Carrera 10ª, No. 14-56 Oficina 312-313 en el Centro- Edificio el Pilar, desde las 9:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. todos los días de lunes a viernes **Tel: 281-15-47** y **CEL: 313-838-96-46**

Atentamente,


HELBERT J. AGUDELO

Director Jurídico Financiero y Apoyo al Ciudadano

Adelantamos procesos de insolvencia, cuando las personas se quedan sin liquides para cancelarle a sus acreedores y recibir todos los beneficios de ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la norma

Cra. 10 No. 14-56 Of. 312 - 313 Ed. el Pilar - Bogotá, D.C. - E-mail: georgehelberth@hotmail.com

Teléfonos: 281 1547 - Cels.: 314 358 2943 - 300 531 2011- 313 838 9646



91

REPORTE DE DEMANDAS POR SUJETO PROCESAL

MANDAS RECHAZADAS

02/02/2007

269746

| <u>IDENTIFICACION</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>APELLIDO</u> | <u>TIPO PARTE</u> | 06 |
|-----------------------|--------------------------|------------------|-------------------|----|
| 50047447 | UNIDAD RESIDENCIAL EX'P | | 01 | |
| 1589434 | BLANCA JANETH VELASQUI | VELASQUEZ | 02 | |
| 2260901 | LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESI | TRIVIÑO ESPINOSA | 03 | |

ZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL

20/02/2003

50242

| <u>IDENTIFICACION</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>APELLIDO</u> | <u>TIPO PARTE</u> | 06 |
|-----------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|----|
| 510449 | ALIRIO JERONIMO REALPE I | REALPE BOLAÑOS | 03 | |
| 1589434 | BLANCA JANETH VELASQUI | VELASQUEZ | 01 | |
| 2833914 | JULIA XIMENA GUTIERREZ I | GUTIERREZ GONZALEZ | 02 | |

706. 2014-858. 12ec4

11/DIC

3F
a2

Bogota, 09 de diciembre de 2019

SEÑORES
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E.S.D.

| | |
|---------------------------|-------|
| HENRY BERNAL Henry BERNAL | |
| F | _____ |
| U | _____ |
| RADICADO | |
| _____ | |

1158-2019

OF. EJEC. MUN. REMATES

20505 9DEC19 AM 10:59

DEMANDANTE: BLANCA JANETH VELAZQUEZ Y LUIS ARIZA
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN SUAREZ VIUDA DE CARRILLO Y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ. 706-2014-858

19050 9 DEC 19 10:53

~~OF. EJEC. MPAL. RADICAC.~~

ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ, mayor de edad identificado como aparece bajo mi correspondiente firma me dirijo a usted señor Juez con todo respeto para solicitarle que el proceso 2014-858 del 2.002 sea aplazado por un año, mientras se aclara algunas cosas ya que el día 02 de diciembre del presente año me informo la CORPORACION VIDA Y JUSTICIA, (Prueba que le adjunto), de que el previo será rematado el 11 de diciembre de 2.019. No me han informado de ningún Juzgado, aparte que los herederos de la propietaria que es mi madre (fallecida hace 8 años) los cuales no se han presentado por cuestiones de salud y otros por que desconozco su ubicación. (no han sido informado)

Hace 10 años hable con el Abog. HENRY QUITIAN de hacer un arreglo y no me permitió hacerlo por que me sacó un documento por 10.000.000 de pesos, cuando debía 1.200.000 pesos de arriendo a Don Luis Ariza.

Este es un remanente, el cual ya se le cancelo a Doña Blanca Janeth Velázquez hace 10 años en presencia de su esposo Gonzalo Alvear la suma fue de 800.000 de arriendo.

ATENTAMENTE,

Angel Antonio Carrillo S.

ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

C.C. No. 19.138.562 de BOGOTA.

CEL: 302 385-7990

camara 79 No 41 A Sur.
camara 85 No 1041 A 50 Sur



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Selección Civil
Mesa de Selección D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2020

Al despacho de Señora Jueza _____
Observaciones _____
El Jefe Secretario _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Selección Civil
Mesa de Selección D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 DIC 2019

Al despacho de Señora Jueza _____
Observaciones _____
El Jefe Secretario _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

El despacho no accede a la petición elevada en el escrito que precede, comoquiera que no se reúnen las exigencias previstas en el artículo 161 del C. General del P.

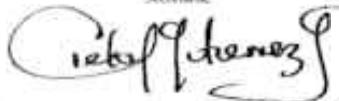
NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY GELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 17 de 2020

Por anotación en estado N° 004 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 0:00 a.m.
Secretaría.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GÓNZALEZ

Des
24
94

HENRY QUITIAN
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 65 27 Telefax 283 19 47 Celular 300 2127730

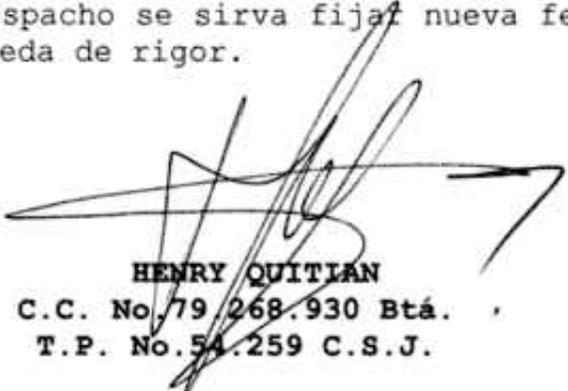
Señor
JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL
MUNICIPAL). Ejecutivo
No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante,
comedidamente solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha
y hora para evacuar la almoneda de rigor.

Señor Juez,



HENRY QUITIAN
C.C. No. 79.268.930 Btá.
T.P. No. 54.259 C.S.J.

| | |
|-------------------|-----------------|
| ANGÉLICA LUGO | <i>Angélica</i> |
| F | <i>(1)</i> |
| U | <i>10/10</i> |
| RADICADO | |
| <i>456-150-12</i> | |

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
97227 23-JAN-'20 14:35

Oficiu de Ejecución
Serv. Municipal de Bogotá

M. G. 2020

24 ENE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es, el día 16 del mes de marzo de 2020 a las 11:00 a.m.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

Juez
(2)

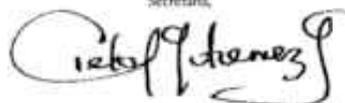
Radicado No. 11001 40 03 706 2014 00858 00

Clase: Ejecutivo

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 31 de 2020

Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

BOGOTA D C

RE: Ejecutivo de BLANCA VELASQUEZ, VS, ANGEL CARRILLO Y OTROS

RADICACION 2014-00858 procedente juzgado 62 C.M. de Bogotá)

ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ, en calidad de demandado, comedidamente manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado ARNULFO RUIZ PINTO, CC 4131570 TP 43.320 CSJ, para que en mi nombre y representación defienda mis derechos dentro del proceso de la referencia.

Faculto al apoderado para recibir, conciliar, desistir, y demás inherentes al cumplimiento de este mandato.

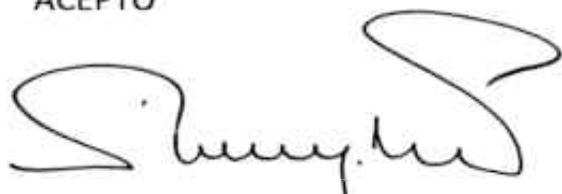
Atentamente,



ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

CC 19.138.562

ACEPTO



ARNULFO RUIZ PINTO

CC 4131570 TP 43.320 CSJ

16 03/2020

1933-2020 97

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

JF 28

41335 28FEB*20 .PM. 2*03

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
BOGOTA D C

RE: Ejecutivo de BLANCA VELASQUEZ, VS, ANGEL CARRILLO Y OTROS
RADICACION 2014-00858 procedente juzgado ~~62 C.M.~~ de Bogotá)

J.A. 706

ARNULFO RUIZ PINTO, CC 4131570 TP 43.320 CSJ, con base en el poder conferido por el 'demandado ANGEL CARRILLO, el cual adjunto, comedidamente solicito declarar sin valor y efecto el auto de 30 enero 2020, mediante el cual señala fecha y hora para remate del inmueble trabado en el proceso, conforme a lo siguiente:

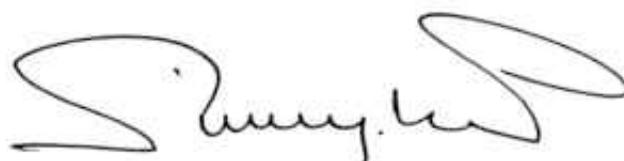
1. A folios 58 y 62 figura el acta de diligencia de secuestro del inmueble a subastar, indicando la dirección Kra 79 G 41 – 50 sur de Bogotá.
2. En el certificado catastral que obra a folio 80, sobre el avalúo del bien, figura otra dirección carrera 79 G 41 – 52 sur de Bogotá.
3. De otra parte, el mismo certificado catastral obrante a folio 80, se refiere al avalúo del predio correspondiente al año 2019. Luego es necesario que la actora allegué el certificado catastral del año 2020, en razón a actualizar el avalúo, el cual es mayor como es de público conocimiento –hecho notorio-. Año a año, aumenta.

Fundamento mi pedimento en lo prescrito en el artículo 444 numeral 3 dl CGP, donde refiere que tratándose inmuebles –como el del sub-lite- el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50 %.

Haciendo interpretación exegética, conforme al contenido literal – artículo 27 CC- el avalúo catastral es el vigente, no de año anterior a la fecha de subasta pública.

Copiosa es la Jurisprudencia de las Altas Cortes, en el sentido que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes –precedente judicial- hace viable mi petición respetuosa

Atentamente,



ARNULFO RUIZ PINTO
CC 4131570 TP 43.320 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad al memorial que antecede (fl. 97), el Despacho dispone atenerse a lo dispuesto en auto de fecha 30 de enero de los cursantes, por lo siguiente:

1. En el acta de diligencia de secuestro se indica que la dirección del inmueble a subastar es la Cra. 79G No. 41 – 50 Sur; dirección que es confirmada por el documento contentivo del avalúo catastral (fl. 80) y Certificado de Instrumentos Públicos (fl. 86), en donde se hace una aclaración respecto al bien, en el ítem "Información Física", veamos:

"Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio (...) KR 79G 41 50 SUR.

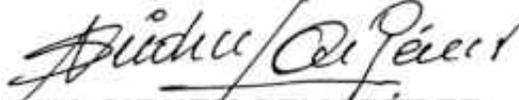
Dirección secundaria y/o incluye "Secundaria" (...) KR 79G 41 52 SUR"

Como se observa, ambas direcciones corresponden al mismo bien objeto del remate, por tanto no le asiste razón al pedimento hecho por el memorialista en los numerales 1 y 2.

2. En relación a la actualización del avalúo solicitada, no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 444 del C.G. del P.

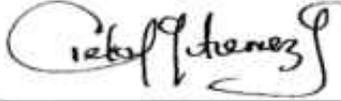
3. Se reconoce personería al abogado ARNULFO RUIZ PINTO para actuar en representación del señor ANGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ, en los términos y para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., marzo 13 de 2020
Por anotación en estado N°. 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.



A.R.M



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

HENRY QUITIAN
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono 560 65 27 Telefax 283 19 47 Celular 300 2127730

Señor
JUEZ 12º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL
MUNICIPAL). Ejecutivo
No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante,
comedidamente solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha
y hora para evacuar la almoneda de rigor.

Señor Juez.



HENRY QUITIAN
C.C. No. 79.268.930 Btá.
T.P. No. 54.259 C.S.J.

EXPEDIENTE 1100140227062014000858 de BLANCA JANET VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ y Otro.

Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>

Lun 13/07/2020 12:19 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicialusuarioecmfta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)

62-BLANCA JANETH MEMORIAL.pdf

Obrando como apoderado del acumulante LUIS ENRIQUE ARIZA en el expediente 1100140227062014000858 JUZGADO 12 DE EJECUCION de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. M CARRILLO SUAREZ , allego memorial solicitando fecha y hora para evacuar la pertinente diligencia de remate.

Henry Quitian
Abogado
Cel. 3124325597
henryquitianabogado@gmail.com

3388-343
Remtes-F2
(12) 



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Tribunal de Bogotá D.C.
MESAJO

- 2 OCT 2020

03

El suscrito del señor _____
Quiero decir _____
El suscrito del señor _____



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 - mezanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00

Encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 40%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan.

Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.º 134 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.

Prueba de entrega: Entregado Respuesta 2021-EE-0427834 2021-08-31 15:25:20.767.

no-reply@certificado.4-72.com.co <no-reply@certificado.4-72.com.co>

Mar 31/08/2021 18:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (635 KB)

Certificado_Id54887951_Cl399269_Mail73665812_CopyTo_20210831s51s17949_DocOK.pdf

103

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

38877 7-SEP-21 11:35
38877 7-SEP-21 11:35

Aquí tienes tu certificado

7 Folios

Clase 19

7743-63-12

1 letra

Este mensaje contiene un adjunto con un certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. Este documento está firmado digitalmente, incluyendo un sello de tiempo. El certificado acredita la existencia y el contenido del mensaje enviado entre dos números de teléfono o dos direcciones de correo electrónico.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E54887951-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: PERSONERIA DE BOGOTA (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 399269

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co>
(originado por institucional@personeriabogota.gov.co)

Destino: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 31 de Agosto de 2021 (15:26 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 31 de Agosto de 2021 (15:26 GMT -05:00)

Asunto: Respuesta 2021-EE-0427834 2021-08-31 15:25:20.767. (EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

| Archivo | Nombre del archivo | |
|---|--|---|
|  | Content0-text-.html | Ver archivo adjunto. |
|  | Content1-application-2021-EE-0427834.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content2-application-PETICION JUZGADO 12 CIVIL EJE_pdf.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content3-image-.png | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 31 de Agosto de 2021



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos



Nº. Radicado : 2021-EE-0427834

Folios : 1

Fecha : 31/08/2021 15:25:20

Anexos : 1

Destino: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

16

Bogotá D.C., agosto de 2021

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SIRIUS: 2021ER0178150 Personería de Bogotá

Proceso: 110014003706201400858.

Radicación: 01059 del 22 de enero de 2020.

Demandante: Blanca Janeth Velásquez.

Demandado: María del Carmen Suarez

Ángel Antonio Carrillo Suarez.

Juzgado: Origen 62 Civil Municipal.

Oficio: O-0621-4134 del 15 de junio de 2021.

Señor Juez

Acusamos, recibo del oficio citado en el asunto. Sin embargo, solicitamos nuevamente se estudie y se responda por parte de su Despacho a esta Ministerio Público, el contenido del Sinproc 2937441, ya remitido a su Despacho, mediante el cual el señor Ángel Antonio Carrillo Suarez, asegura que ya pago la totalidad de la deuda que le cobran a través del Proceso del asunto, pero le siguen cobrando judicialmente.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer la necesidad de una eventual intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los derechos y garantías fundamentales que la Personería Delegada para Asuntos Civiles y Policivos de Bogotá ejerce como Ministerio Público ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá y/o posible remisión al Consejo Seccional de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 45 del Código General del Proceso, frente a las diversas diligencias que adelantan en el trámite de los asuntos de su competencia.

Solicitamos que se responda, la solicitud del señor Miguel Antonio Carrillo Suarez, Identificado con la Cédula N° 19.138.562, la cual fue radicada en la personería de Bogotá.

De las actuaciones realizadas en relación con los hechos aquí mencionados solicito informar al Ministerio Público al correo cleyton@personeriabogota.gov.co y al Peticionario al correo popularbogota1230@hotmail.com

Atentamente,

CARLOS ARTURO LEYTON YARA

Agente del Ministerio Público ante los
Juzgados Civiles Municipales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4134
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

Señores:
PERSONERÍA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento lo previsto en el auto en mención, en atención al escrito allegado por dicha entidad y visto a folio 268 a 269

Se anexa copia del folio 268 y 269 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

106

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d167af68a298e58743fa8a2b50d747dd306130a1649f53d6556cdb41ff0cd4

Documento generado en 21/06/2021 04:56:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Fecha de solicitud: 24/03/2021 10:48 AM

IDENTIFICACION DEL POSIBLE AFECTADO

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 10136502

Dirección para notificación: CARRERA 14 I N136 A - 30 SUR TORRE B
APARTAMENTO 603 USMÉ CENTRO

Localidad: USME

Nacionalidad: COLOMBIA

Fecha de Nacimiento: 18/07/1951

Características del Afectado:
Adulto Mayor

ESTADO CIVIL DEL PETICIONARIO

Tipo Documento - Identificación: SIN REGISTRO - SIN REGISTRO

Dirección para notificación: SIN REGISTRO

Localidad: SIN REGISTRO

Nacionalidad: SIN REGISTRO

INTENCION COMPLEMENTARIA

Forma de Ingreso: Personal

Nombres: ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

Teléfono(s): 3023857990

Correo Electrónico: popularbogota1230@hotmail.com

Género: MASCULINO

Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: SI

Nombres: SIN REGISTRO

Teléfono(s): SIN REGISTRO

Correo Electrónico: SIN REGISTRO

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Objeto/Motivo: EL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO PARILLO SUAREZ SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ PARA QUE SE LLEVE ACABO EL CORRECTO PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO QUE ADELANTA EL PETICIONARIO ANTE EL JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CON NUMERO DE RADICADO 11001402270620140085800, QUE HA SIDO CITADO PARA EL 26 DE MARZO PARA EL REMATE DEL PROCESO.

EL PETICIONARIO ASEGURA QUE HAY FALSEDADE DE DOCUMENTO EN LAS LETRAS QUE SE PRESENTARON Y SOLICITA QUE LA PERSONERÍA LO AYUDE PARA QUE SE LLEVE ACABO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN SU CASO.

Temas: NIA / POLICIVOS / DESPACHOS COMISORIOS / ACOMPAÑAMIENTOS

Los acompañamientos a procesos civiles por despachos comisarios. Se realizan cuando hay orden de un juez en casos de Restitución de inmueble arrendado, Proceso Ejecutivo singular (cuando se cobra judicialmente un dinero y existen bienes muebles embargados) o hipotecario (cobra cuando existen bienes inmuebles). Sucesorios. Entrega de casa, apartamento o local en amenda. Solicitud de restitución de inmueble. CUANDO EL DESPACHO COMISORIO LO EJECUTA UN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA P.D. ASUNTOS POLICIVOS. Y SI LO EJECUTA UN INSPECTOR DE POLICIA EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA PERSONERÍA LOCAL.

Respuesta / Descripción de las acciones: SE REMITE EL CASO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES QUE ES CORRESPONDIENTE PARA QUE DESDE ALLÁ SEA TRATADO CORRECTAMENTE SU REQUERIMIENTO.

Dependencia que radica: PERSONERÍA LOCAL DE USME

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

Documento Anexado: ANGEL ANTONIO.PDF

Entidad relacionada: OTRAS - OTROS

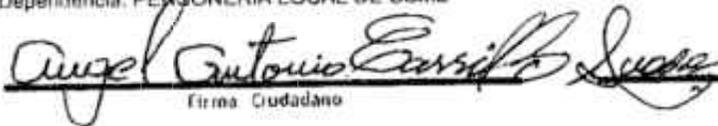
JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Priorización de la Respuesta: URGENTE

Dependencia competente: PD PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES

Registrado por: ANDRES AUGUSTO ROJAS ARDILA

Dependencia: PERSONERÍA LOCAL DE USME


Firma Ciudadano

Firma Funcionario



Bogotá, 13 de octubre de 2020

PERSONERIA DE BOGOTÁ 16-16-2020 12:05:33M
Código de Radicación: 3111-123-12
Oficio: 0142 PERSONERIA LEGAL USMERCILZ SUAREZ
Oficina: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA AL JUZGADO 12 CIVIL

Señora:
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 N°14-33
Código Postal 111411
Correo electrónico: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento Ciudadano (SINPROC 2819726)

Respetada Doctora

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 100.4 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 77.8 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, procedo a correr traslado de la petición presentada por el señor **ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ** en su calidad de parte demandada dentro del proceso con radicado **3111-123-12** 00, que se encuentra en su Despacho. El señor Carrillo solicita nuestra ayuda porque argumenta "que se ha violado su derecho a la legítima defensa y que, además, la parte demandante presenta cuatro letras de cambio que él jamás firmó, incurriendo así en falsedad en documento", señala así mismo que "ha tenido conocimiento de diligencias de remate de la casa que fue embargada a su fiadora su difunta madre María del Carmen Suárez vda de Carrillo y que la parte demandante solicitó se fije nueva fecha remate. Todo lo anterior angustia en gran manera al señor Carrillo, porque nunca ha tenido una asesoría legal adecuada para afrontar el proceso y se ha enterado de éste cuando ya no puede hacer nada, alega que ya pagó la deuda hace muchos años, de lo cual tiene prueba que lo confirma y, que por si fuera poco falsificaron su firma en las letras que allegan los demandantes como litulo para soportar sus pretensiones".

Se pone en conocimiento la solicitud del peticionario para las actuaciones pertinentes de acuerdo a su competencia

Al servicio de la ciudad

Calle LIC N° 26 - 11 Sur - Bogotá - Colombia • Correo Electrónico: (371) 812 0450/812 2100 - 2102 - 2105
Teléfono: (371) 770 8111 • Código Postal: 110541
Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • Personería de Bogotá
www.personeriadebogota.gov.co • Línea 143



NATALIA CHINCHILLA *webloch*
F 3
U *leto*
RADICADO
3111-123-12

01429 15-APR-'21 11:33

01429 15-APR-'21 11:33

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

269

**Personería
de Bogotá, D. C.**



De las acciones realizadas, favor informar al peticionario según datos de registro de la denuncia, anexo a la presente comunicación, con copia a esta personería al correo electrónico personeriabusme@personeriabogota.gov.co.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ
Personero Local de Usme

Anexos: Registro SINPROC 2819726
Copias: Sin Copias

Emisor: Giovanni Morales López - Personero Local de Usme
Revisó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme
Aprobó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme



108


República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
AL DEL PACHO

10 22 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____


El (a) Secretario (a)

Personería
de Bogotá, D. C.

Al servicio de la ciudad



Content3-image-png

Anexo técnico del envío

109

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

```
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?aW5zdGl0dWNpb25hbEBwZXJzb25lcmlhYm9nb3RhLmdvdi5jbw==?" <399269@certificado.4-72.com.co>
To: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: Respuesta 2021-EE-0427834 2021-08-31 15:25:20.767. =?utf-8?b?KEYNQUMIJENFUJRkIDOURPIGRllGluc3RpdHVjaW9uYWwAcGVyc29uZXJpYWJvZ290YS5nb3YuY28p?=?
Date: Tue, 31 Aug 2021 15:25:55 -0500 (COT)
Message-Id: <MCrtOuCC.612e9070.73665726.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <611162369.20375.1630441555063@appserv1qa-1.personeriabogota.gov.co>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: institucional@personeriabogota.gov.co
Received: from NAM11-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-bn8nam11on2077.outbound.protection.outlook.com [40.107.236.77]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4GzdxM6pjCzf9Vc for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 31 Aug 2021 22:25:59 +0200 (CEST)
Received: from BN6PR18MB1635.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:404:12f:10) by BN6PR18MB1201.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:404:ee:11) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4457.17; Tue, 31 Aug 2021 20:25:55 +0000
Received: from BN6PR18MB1635.namprd18.prod.outlook.com ([fe80:8d1d:14dd:3463:e533]) by BN6PR18MB1635.namprd18.prod.outlook.com ([fe80:8d1d:14dd:3463:e533%11]) with mapi id 15.20.4457.024; Tue, 31 Aug 2021 20:25:55 +0000
Received: from appserv1qa-1.personeriabogota.gov.co (52.179.212.113) by BL0PR05CA0021.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:208:91:31) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4478.10 via Frontend Transport; Tue, 31 Aug 2021 20:25:55 +0000
```

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 15 horas 26 minutos del día 31 de Agosto de 2021 (15:26 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

```
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 postfix/smtpd[2383495]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: client=localhost[::1]
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 postfix/cleanup[2384037]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: message-id=<MCrtOuCC.612e9070.73665726.0@mailcert.lleida.net>
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 postfix/cleanup[2384037]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: resent-message-id=<4Gzdxr4D9jzf9VB@mailcert28.lleida.net>
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 opendkim[3491521]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: no signing table match for '399269@certificado.4-72.com.co'
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 opendkim[3491521]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: failed to parse Authentication-Results: header field
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 opendkim[3491521]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: no signature data
2021 Aug 31 22:26:24 mailcert28 postfix/qmgr[1405916]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=396365, nrcpt=1 (queue active)
2021 Aug 31 22:26:30 mailcert28 postfix/smtp[2365613]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: to=<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=6.2, delays=0.31/0/0.91/5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.612e9070.73665726.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=12249246740422, Hostname=BN0PR01MB7166.prod.exchangelabs.com] 403854 bytes in 0.220, 1791.204 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Aug 31 22:26:30 mailcert28 postfix/qmgr[1405916]: 4Gzdxr4D9jzf9VB: removed
```

República de Colombia
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA

018 0078

8 SEP 2021

se entrega al

se entrega al

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA ECONOMICA

SECRETARÍA (4)



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2021.09.01 01:27:04
CEST
Reason: Sellado de
Leida.net
Location: Colombia

Respuesta 2021-EE-0427834 2021-08-31 15:25:20.767. (EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co>

Mar 31/08/2021 15:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (256 KB)

2021-EE-0427834.pdf; PETICION JUZGADO 12 CIVIL EJE_pdf.pdf;

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2021-EE-0427834. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

Nota: Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. "

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

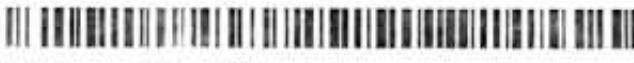
Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C."





PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.
Guardián de tus derechos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



Nº. Radicado : 2021-EE-0427834
Folios: 1
Fecha : 31/08/2021 15:25:20
Anexos : 1
Destino: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C., agosto de 2021

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SIRIUS: 2021ER0178150 Personería de Bogotá
Proceso: 110014003706201400858.
Radicación: 01059 del 22 de enero de 2020.
Demandante: Blanca Janeth Velásquez.
Demandado: María del Carmen Suarez
Ángel Antonio Carrillo Suarez.
Juzgado: Origen 62 Civil Municipal.
Oficio: O-0621-4134 del 15 de junio de 2021.

Señor Juez

Acusamos, recibo del oficio citado en el asunto. Sin embargo, solicitamos nuevamente se estudie y se responda por parte de su Despacho a esta Ministerio Público, el contenido del Sinproc 2937441, ya remitido a su Despacho, mediante el cual el señor Ángel Antonio Carrillo Suarez, asegura que ya pago la totalidad de la deuda que le cobran a través del Proceso del asunto, pero le siguen cobrando judicialmente.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer la necesidad de una eventual intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los derechos y garantías fundamentales que la Personería Delegada para Asuntos Civiles y Policivos de Bogotá ejerce como Ministerio Público ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá y/o posible remisión al Consejo Seccional de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 45 del Código General del Proceso, frente a las diversas diligencias que adelantan en el trámite de los asuntos de su competencia.

Solicitamos que se responda, la solicitud del señor Miguel Antonio Carrillo Suarez, Identificado con la Cédula N° 19.138.562, la cual fue radicada en la personería de Bogotá.

De las actuaciones realizadas en relación con los hechos aquí mencionados solicito informar al Ministerio Público al correo cleyton@personeriabogota.gov.co y al Peticionario al correo popularbogota1230@hotmail.com

Atentamente,



CARLOS ARTURO LEYTON YARA
Agente del Ministerio Público ante los
Juzgados Civiles Municipales

NATALIA
CHINCHILLA *Witeblocht*

F S
U TERA.

ABIEADO
2021-09-12

21494 9-SEP-'21 9:56
21494 9-SEP-'21 9:56
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

112

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4134
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

Señores:
PERSONERÍA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento lo previsto en el auto en mención, en atención al escrito allegado por dicha entidad y visto a folio 268 a 269

Se anexa copia del folio 268 y 269 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

J. RIAÑO S.

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d167af68a298e58743fa8a2b50d747dd306130a1649f53d6556cdb41ff0cd4

Documento generado en 21/06/2021 04:56:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Fecha de solicitud: 24/03/2021 10:48 AM

DATEO DEL POSIBLE AFECTADO

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 10138562

Nombres: ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ

Dirección para notificación: CARRERA 141 N136 A - 30 SUR TORRE 8
APARTAMENTO 803 USME CENTRO

Teléfono(s): 3023857990

Localidad: USME

Correo Electrónico: popularbogota1230@hotmail.com

Nacionalidad: COLOMBIA

Género: MASCULINO

Fecha de nacimiento: 18/07/1951

Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: SI

Características del Afectado:
Adulto Mayor

ESTADO DEL PETICIONARIO

Tipo Documento - Identificación: SIN REGISTRO - SIN REGISTRO

Nombres: SIN REGISTRO

Dirección para notificación: SIN REGISTRO

Teléfono(s): SIN REGISTRO

Localidad: SIN REGISTRO

Correo Electrónico: SIN REGISTRO

Nacionalidad: SIN REGISTRO

INTENSIÓN COMPLEMENTARIA

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Forma de Ingreso: Personal

Objeto/Motivo: EL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ PARA QUE SE LLEVE ACABO EL CORRECTO PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO QUE ADELANTA EL PETICIONARIO ANTE EL JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CON NUMERO DE RADICADO 11001402270820140085800, QUE HA SIDO CITADO PARA EL 28 DE MARZO PARA EL REMATE DEL PROCESO.

EL PETICIONARIO ASEGURA QUE HAY FALSEDADE DE DOCUMENTO EN LAS LETRAS QUE SE PRESENTARON Y SOLICITA QUE LA PERSONERÍA LO AYUDE PARA QUE SE LLEVE ACABO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN SU CASO.

Tema: NIA / POLICIVOS / DESPACHOS COMISORIOS / ACOMPAÑAMIENTOS

Los acompañamientos a procesos civiles por despachos comisorios. Se realizan cuando hay orden de un juez en casos de Restitución de inmueble arrendado, Proceso Ejecutivo alquilas (cuando se cobra judicialmente un dinero y están bienes muebles embargados) o hipotecario (cobra cuando existen bienes inmuebles) Sucesiones, Entrega de casa, apartamento o local en arrendo. Solicitud de restitución de inmueble. CUANDO EL DESPACHO COMISORIO LO EJECUTA UN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA P.D. ASUNTOS POLICIVOS. Y SI LO EJECUTA UN INSPECTOR DE POLICIA EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA PERSONERÍA LOCAL.

Respuesta / Descripción de las acciones: SE REMITE EL CASO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES QUE ES CORRESPONDIENTE PARA QUE DESDE ALLÁ SEA TRATADO CORRECTAMENTE SU REQUERIMIENTO.

Dependencia que radica: PERSONERÍA LOCAL DE USME

Entidad relacionada: OTRAS - OTROS
JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

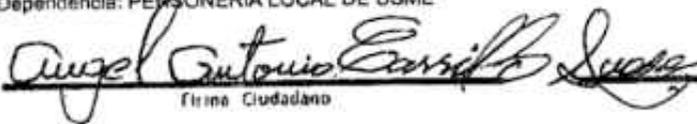
Priorización de la Respuesta: URGENTE

Documento Anexado: ANGEL_ ANTONIO.PDF

Dependencia complementaria: PD PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES

Registrado por: ANDRES AUGUSTO ROJAS ARDILA

Dependencia: PERSONERÍA LOCAL DE USME


Firma Ciudadano

Firma Funcionario

113

Personería
de Bogotá, D. C.



Bogotá, 13 de octubre de 2020

PERSONERIA DE BOGOTÁ 15-19-2019 13:05 53a Contador
Ofi. Exm. No. 20200204080 1 Folio 1 Anexo 1
Oficio: SECRETARÍA PERSONERIA LOCAL USMÉRIZ GARCÍA LIZ
Oficina: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA AL JUZGADO 12 CIVIL

Señora:
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 N°14-33
Código Postal 111411
Correo electrónico: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento Ciudadano (SINPROC 2819726)

Respetada Doctora:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 100.4 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 77.6 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, procedo a correr traslado de la petición presentada por el señor ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ, en su calidad de parte demandada dentro del proceso con radicado **3111-123-12**, que se encuentra en su Despacho. El señor Carrillo solicita nuestra ayuda porque argumenta "que se ha violado su derecho a la legítima defensa y que, además, la parte demandante presenta cuatro letras de cambio que él jamás firmó, incurriendo así en falsedad en documento", señale así mismo que "ha tenido conocimiento de diligencias de remate de la casa que fue embargada a su fiadora su difunta madre María del Carmen Suárez vda de Carrillo y que la parte demandante solicitó se fije nueva fecha remate. Todo lo anterior angustia en gran manera al señor Carrillo, porque nunca ha tenido una asesoría legal adecuada para afrontar el proceso y se ha enterado de éste cuando ya no puede hacer nada, alega que ya pagó la deuda hace muchos años, de lo cual tiene prueba que lo confirma y, que por sí fuera poco falsificaron su firma en las letras que allegan los demandantes como litulo para soportar sus pretensiones".

Se pone en conocimiento la solicitud del peticionario para las actuaciones pertinentes de acuerdo a su competencia.

Al servicio de la ciudad

Calle 110C N° 2A - 1ª Sur - Bogotá - Colombia • Coordinador (311) 302 0630/040 Ext. 7001 7002 7005
Teléfono (311) 220 8111 • Código Postal 110541
☑ Persepolis de Bogotá • ☑ Persepolis de Bogotá • ☑ Persepolis de Bogotá
www.persepolisbogota.gov.co • Línea 143



NATALIA
CHINCHILLA *wabloch*
F 3
U leto
Radicado
3111-123-12

01429 15-APR-'21 11:33

01429 15-APR-'21 11:33

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

307
164

**Personería
de Bogotá, D. C.**



De las acciones realizadas, favor informar al peticionario según datos de registro de la denuncia, anexo a la presente comunicación; con copia a esta personería al correo electrónico personeriasurmo@personeriabogota.gov.co.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ
Personero Local de Usme

Anexo(s) Registro SINPROC 2810726
Copia(s) Sin Copias

Emitido: Gobierno Municipal de Bogotá - Personería Local de Usme
Revisó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme
Aprobó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme





Oficina Ejecutiva de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
AL DEL PACHO

10

22 ABR 2021

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones

El (a) Socio(a) (a)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El (a)

Respuesta 2021-EE-0427834 2021-08-31 15:25:20.767.

institucional@personeriabogota.gov.co <institucional@personeriabogota.gov.co>

Mar 31/08/2021 15:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

2 archivos adjuntos (256 KB)

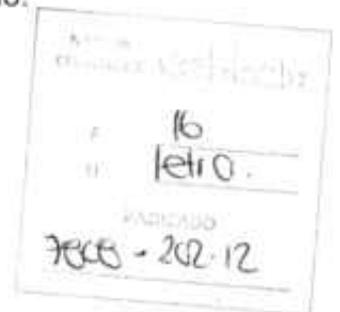
2021-EE-0427834.pdf, PETICION JUZGADO 12 CIVIL EJE_pdf.pdf,

JCE 2014 - 858

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2021-EE-0427834. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Nota: Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. "

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C."

21305 8-SEP-21 14:13

2021-EE-0427834



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4134
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

Señores:
PERSONERÍA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento lo previsto en el auto en mención, en atención al escrito allegado por dicha entidad y visto a folio 268 a 269

Se anexa copia del folio 268 y 269 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

J. RIAÑO S.

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d167af68a298e58743fa8a2b50d747dd306130a1649f53d6556cdb41ff0cd4

Documento generado en 21/06/2021 04:56:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Fecha de solicitud: 24/03/2021 10:48 AM

DETALLE DEL POSIBLE AFECTADO

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 19138562

Nombres: ANGELO ANTONIO CARRILLO SUAREZ

Dirección para notificación: CARRERA 14 I N136 A - 30 SUR TORRE 2 APARTAMENTO 803 USMÉ CENTRO

Teléfono(s): 3023857890

Localidad: USME

Correo Electrónico: peputarbogota1230@hotmail.com

Nacionalidad: COLOMBIA

Género: MASCULINO

Fecha de Nacimiento: 18/07/1951

Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: SI

Características del Afectado:
Adulto Mayor

LATITUD: 4.5713333333333

Tipo Documento - Identificación: SIN REGISTRO - SIN REGISTRO

Nombres: SIN REGISTRO

Dirección para notificación: SIN REGISTRO

Teléfono(s): SIN REGISTRO

Localidad: SIN REGISTRO

Correo Electrónico: SIN REGISTRO

Nacionalidad: SIN REGISTRO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Forma de Ingreso: Personal

Objeto/Motivo: EL SEÑOR ANGELO ANTONIO CARRILLO SUAREZ SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ PARA QUE SE LLEVE ACABO EL CORRECTO PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO QUE ADELANTA EL PETICIONARIO ANTE EL JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CON NUMERO DE RADICADO 11001402270520140085800, QUE HA SIDO CITADO PARA EL 28 DE MARZO PARA EL REMATE DEL PROCESO.

EL PETICIONARIO ASEGURA QUE HAY FALSEADAD DE DOCUMENTO EN LAS LETRAS QUE SE PRESENTARON Y SOLICITA QUE LA PERSONERÍA LO AYUDE PARA QUE SE LLEVE ACABO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN SU CASO.

Tema: NIA / POLICIVOS / DESPACHOS COMISORIOS / ACOMPAÑAMIENTOS

Los acompañamientos a procesos civiles por despachos comisorios. Se realizan cuando hay orden de un juez en casos de Restitución de inmueble arrendado. Proceso Ejecutivo singular (cuando se cobra judicialmente un dinero y existen bienes muebles embargados) o hipotecario (cobra cuando existen bienes inmuebles). Sucesiones. Entrega de casa, apartamento o local en arrendo. Solicitud de restitución de inmueble. CUANDO EL DESPACHO COMISORIO LO EJECUTA UN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA P.D. ASUNTOS POLICIVOS, Y SI LO EJECUTA UN INSPECTOR DE POLICIA EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA PERSONERÍA LOCAL.

Respuesta / Descripción de las acciones: SE REMITE EL CASO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES QUE ES CORRESPONDIENTE PARA QUE DESDE ALLÁ SEA TRATADO CORRECTAMENTE SU REQUERIMIENTO.

Dependencia que radica: PERSONERÍA LOCAL DE USME

Entidad relacionada: OTRAS - OTROS

JUZGADO 12 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

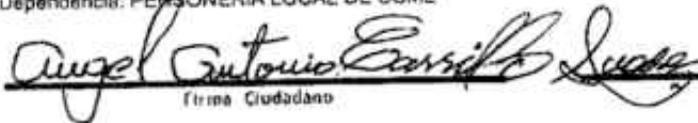
Priorización de la Respuesta: URGENTE

Documento Anexado: ANGELO ANTONIO.PDF

Dependencia competente: PD PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES

Registrado por: ANDRES AUGUSTO ROJAS ARDILA

Dependencia: PERSONERÍA LOCAL DE USME


Firma Ciudadano

Firma Funcionario



Bogotá, 13 de octubre de 2020

PERSONERIA DE BOGOTÁ 16-18-3800 12:05:33M Ciudad
Código de Documento: 20200004680 1 Folio 1 Area
Origen: SEJEC PERSONERIA LOCAL USMERCILZ LOCAL E2
Destino: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA AL JUZGADO 12 CIVIL

Señora:
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 N°14-33
Código Postal 111411
Correo electrónico: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento Ciudadano (SINPROC 2819726)

Respetada Doctora

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 100.4 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 77.6 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, procedo a correr traslado de la petición presentada por el señor **ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ**, en su calidad de parte demandada dentro del proceso con radicado **3111-123-12-00**, que se encuentra en su Despacho. El señor Carrillo solicita nuestra ayuda porque argumenta "que se ha violado su derecho a la legítima defensa y que, además, la parte demandante presenta cuatro letras de cambio que él jamás firmó, incurriendo así en falsedad en documento", señale así mismo que "ha tenido conocimiento de diligencias de remate de la casa que fue embargada a su fiadora su difunta madre María del Carmen Suárez vda de Carrillo y que la parte demandante solicitó se fije nueva fecha remate. Todo lo anterior angustia en gran manera al señor Carrillo, porque nunca ha tenido una asesoría legal adecuada para afrontar el proceso y se ha enterado de éste cuando ya no puede hacer nada, alega que ya pagó la deuda hace muchos años, de lo cual tiene prueba que lo confirma y, que por si fuera poco falsificaron su firma en las letras que allegan los demandantes como litulo para soportar sus pretensiones"

Se pone en conocimiento la solicitud del peticionario para las actuaciones pertinentes de acuerdo a su competencia.

Al servicio de la ciudad

Calle 100 N° 2A - 12 Sur - Bogotá - Colombia • Contactador: (57) 312 0450-90 Ext: 2102 2103 2105
Teléfono: (57) 770 8111 • Código Postal: 110541
Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • Personería de Bogotá
www.personeriadepb.org.co • Línea 142



NATALIA
CHUNCHILLA *webloch*
F 3
U *leto*
RADICADO
3111-123-12

01429 15-APR-'21 11:33

01429 15-APR-'21 11:33

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

201
18

**Personería
de Bogotá, D. C.**



De las acciones realizadas, favor informar al peticionario según datos de registro de la denuncia, anexo a la presente comunicación; con copia a esta personería al correo electrónico personeriausma@personeriabogota.gov.co.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ
Personero Local de Usme

Anexo(s) Registro SINPROC 2819728
Copia(s) Sin Copias

Escriba: Giovanni Morales López - Personería Local de Usme
Revisó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme
Aprobó: Daniel Fernando Cruz González - Personero Local de Usme





República de Colombia
 Rama Judicial - el Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 de Bogotá D.C.
 AL DEL PACHO

10

22 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) para hoy

Observaciones

El (la) Socio (a)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El (la)

1022954953 JAIME ANDRES VARGAS COBOS
94327715 JESUS ANDRES BEDOYA PRADO
14870878 JESUS GERARDO SOTO ESPINOSA
98705208 JOHN JAIME MONTOYA PEREZ
16341762 JOSE FRANCISCO MORALES CARDONA
79825537 JOSE MARIA GAVIRIA RIVERA
80123083 JUAN CAMILO ALVAREZ HERNANDEZ
330118 JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ
80414123 JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY
80073608 JUAN SEBASTIAN MENDOZA ORTIZ
79620997 JULIAN OSPINA VALENCIA
79782722 LEONARDO JIMENEZ BARAJAS
28845868 LIDIA JULIA ALARCON TAUTIVA
79545440 LUIS EDGAR SOLER SANABRIA
19425440 LUIS RAFAEL MORA
53030205 LUZ AURORA HERRERA PUENTES
51663491 LUZ MERY RIANO REYES
29462084 MARIA EDENIA TORO LOPEZ
20617099 MARIA PERLA VELASQUEZ DE VELASQUEZ
52620249 MARLENE PATRICIA CORREAL MATALLANA
79293796 MAURICIO SANCHEZ CARDENAS
79883474 MIGUEL ANGEL SAENZ GALLEG0
19071689 MIGUEL ROCHA AREVALO
52537252 MILENA ROCIO AGUDELO RINCON
39535613 NANCY CASTILLO GOMEZ
79231032 NESTOR PARDO SARMIENTO
38259537 NOHORA BELTRAN CESPEDES
17196419 PABLO ACOSTA ROA
52017591 PATRICIA HERRERA HERNANDEZ
10261750 ROBERTO CESAR DUQUE ALZATE
41736893 SILVIA STELLA GUERRERO GOMEZ
32633434 VERALIZ DE LOS ANGELFERNANDEZ BARBANO
73430927 VICTOR MANUEL ZAMORA MONTES
79359282 WILLIAM HERNANDO LOPEZ ZULETA
1121826417 YULI ANDREA VANEGAS PEÑA
1038811459 ORLANDO ANTONIO CEBALLO TREJOS
1352084 HUMBERTO MUNETON PAEZ
18125566 JAIRO FERNANDO FIGUEROA ARCOS
97436185 LUIS ERLEY NARVAEZ PESILLO
18185320 MILLER DE JESUS LOPEZ MORA
1098170987 ALEMAR RODRIGUEZ MOSQUERA
21932760 RUBI ISABEL PEREZ MAZO
86046456 CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GAITAN
79306219 CIRO ANTONIO PARRA MUÑOZ
79916728 JORGE ANDRES TRUJILLO OSSO

Cordialmente

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
Representante legal

Señor
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE CEDENTE: BANCO BBVA
DEMANDANTE CESIONARIO: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. –AHORA AECSA S.A.
DEMANDADO: FREDY RENE CARDENAS PAEZ CC 91526840
RADICADO: 11001400307020170067300

ASUNTO: PODER DE SUSTITUCIÓN

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** con NIT 830.059.718-5, legalmente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto a usted señor Juez, que en primera medida coadyuvo la petición de renuncia radicada por apoderado designado anteriormente por el Banco BBVA y profiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del presente poder lleve hasta su culminación el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** como apoderada de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, en contra de **FREDY RENE CARDENAS PAEZ C.C 91526840**

La doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** queda expresamente facultada para desistir, reasumir, transigir, sustituir, conciliar, recibir, e interponer los recursos a los que haya lugar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso. Adicionalmente todas las facultades consagradas en el **Artículo 77 del Código General del Proceso que trata sobre las Facultades del Apoderado.**

AUTORIZACIÓN REVISION DEL EXPEDIENTE

De igual manera, solicito su señoría se sirva autorizar todo correo que provenga del dominio de **@litigando** y al personal que acredite vinculación con **LITIGANDO**. Queda autorizado en virtud de un contrato de prestación de servicios para la gestión judicial de AECSA, cuyo objeto es el seguimiento, vigilancia, auditorias de procesos judiciales y en general, los servicios derivados de la visita permanente a los despachos judiciales del país.

Del Señor Juez,

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura
Email. notificacionesprometeo@aecea.co

Acepto,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura
Email. carolina.abello911@aecea.co

120

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AECSA S.A
Sigla: AECSA
Nit: 830.059.718-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00940051
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1999
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Americas 46 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: director.contabilidad@aecsa.com.co
Teléfono comercial 1: 2871144
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Americas No. 46 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@aecsa.co
Teléfono para notificación 1: 2871144
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que mediante Documento Privado del Representante Legal del 23 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2020 con el No. 05462541 del Libro XV, se inscribieron los siguientes correos electrónicos de notificación judicial:

notificacionesprometeo2@aecsa.co
notificacionesprometeo@aecsa.co
insolvencias.juridico@aecsa.co
notificacioneslaborales@aecsa.co

CERTIFICA:

Agencia: Neiva (1) Villavicencio (1)

Por Escritura Pública No. 0001594 del 24 de abril de 1999 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 1999, con el No. 00679379 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2789 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. del 14 de agosto de 2019, inscrita el 26 de Agosto de 2019 bajo el número 02499288 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: AECSA.

Por Escritura Pública No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2007, con el No. 01147806 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A.

Por Escritura Pública No. 10357 del 22 de noviembre de 2011 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2011, con el No. 01532936 del Libro IX, la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

Por Escritura Pública No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2018, con el No. 02406894 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. a AECSA..

Por Escritura Pública No. 1895 del 18 de junio de 2019 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019, con el No. 02479488 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AECSA. a AECSA S.A.

Que por Escritura Pública No. 4615 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., de 27 de julio de 2007, inscrita el 30 de julio de 2007, bajo el número 1147806 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de julio de 2057.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan: Gestionar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos sea vigente o vencida mediante el cobro extra procesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia - Compra y venta de obligaciones vencidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero - Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originado en el sector real o entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de

121

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia - Ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. Desarrollo compra y venta de licencias de software para la prestación de los servicios cobranzas call center y contact center - la prestación de servicios de call center de información a los usuarios y/o clientes de presas del sector real y financiero vigilada por la superintendencia financiera de Colombia. * La prestación de servicios de contact center a empresas publicas y privadas del sector real y financiero vigiladas por la superintendencia financiera de colombia. La prestación de servicios de contact center entidades Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Promotoras de Salud (IPS) entidades públicas y privadas vigiladas por la superintendencia nacional de salud. - La prestación de servicios como corresponsal bancario de entidades financieras a nivel nacional, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia - Adelantar procesos judiciales en los campos penal, laboral administrativo comercial de familia a nombre propio q de terceros, a través de abogado titulados - Ofrecer servicios de mecanismos alternativos de solución de conflicto, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general como centro- El ser agente o representante de firmas nacionales o extranjeras - El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o extranjeras y la asociación con toda clase de compañías, así su objeto social como su giro sean diferentes invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones derechos en toda clase de sociedades civiles comerciales, industriales o de servicio. La asunción de deudas de terceros o recibirla en delegación para el pago así como realizar cesión de deudas propias selección y contratación de personal y administración de nómina para provecho interno de la compañía o de un tercero - Asesoría y consultoría en materia legal incluida la gestión de cobranzas en el área de sistemas y computación, incluida la programación y desarrollo de software de cobranzas - Asesoría comercialización de programas y procesamiento de el suministro de equipos de oficina y papelería - La promoción de negocios empresas nacionales y extranjeras - La inversión en bienes mueblese inmuebles y análisis de reclamos presentados en caso de fraude por los clientes de empresas del sector real y financiero. 4. Importar servicios y equipos tecnológicos y de comunicaciones - Exportar sus servicios de contact center, call center y gestión de cobranzas, a nivel internacional. - La celebración de toda clase de contratos y actos relacionados con asesoría jurídica - Participar con capital en sociedades extranjeras - participar en fondos fiduciarios. - Podrá prestar servicios de transporte de carga, valores y pasajero ya sea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por vía marítima aérea o terrestre -La sociedad tiene el compromiso de procurar un impacto material positivo en el ámbito social y medioambiental considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia) como resultado de sus operaciones y negocios basados en políticas de desarrollo sostenible y de responsabilidad social empresarial - En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir usufructuar gravar tonar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por las razones de necesidad fuere aconsejable; tornar y dar dinero en mutuo, con o sin intereses, dar en garantía sus bienes celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa - Constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a- la realización de cualquier actividad comprometida en el objeto social, tomar intereses como participación asociado en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo hacer aportes dinero en especie o e servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, absorberlas adquirir, y otorgar concesiones para su explotación garantizar contratos, acto operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio afines con objeto social expresado en el presente artículo. Comprar cartera aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrollo por la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$4.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$4.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 5,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10.000,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$4.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$10.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La admiración de la sociedad tendrá un nivel directivo conformado de la siguiente forma: A. rango I Conformado por un presidente ejecutivo y un presidente b. Rango II conformado por un vicepresidente corporativo vicepresidente de innovación y -vicepresidente de operaciones C. rango III conformado por un gerente general y dos (2) gerentes jurídicos. Los directivos designados en el nivel directivo rango I ejercerán de manera preferente la representación legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Cumplirán las siguientes funciones A.) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros nacionales y/o extranjeros. Y ante toda clase de autoridades de orden administrativo o jurisdiccional; B.) Realizar los nombramientos, remuneración o la remoción y aceptación de renuncia de los empleados de la sociedad que le corresponda nombrar de acuerdo con la estructura organizacional de la sociedad: así como proponer a la junta directiva nombramiento del nivel gerencial, asignarle la remuneración o la remoción y aceptación de la renuncia de los representantes legales cuya elección, nombramiento. Y remoción corresponda a la junta directiva para el nombramiento presentara el (los) candidato (s) para la selección nombramiento y asignación de remuneración por parte de la junta directiva C) Definir y ajustar los cargos comités dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de la facultad que tiene la junta directiva de establecer la estructura general de la sociedad y de ser informada al respecto; D.) Dirigir relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y removerá los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en pasos específicos que así se requiera; E.) Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social de la sociedad dentro de los límites establecidos; F.) Aquellos actos que se relacionan con la existencia, funcionamiento y continuidad de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, deben obtener autorización previa, de junta directiva y/o de la asamblea de accionistas dentro de los tope, establecido; G.) Podrán ejecutar actos, operaciones o contratos y la disposición en cuanto no exceda de tres mil quinientos (3.500 S.M.L.M.V..) salarios mínimos legales mensuales, vigentes; cuando exceda dicho monto deberá tener aprobación por parte de la junta directiva de la sociedad y/o de la asamblea general de accionistas de acuerdo al monto de autorización. Establecido en este estatuto; h.) autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, I) Determinar la dirección estratégica de la sociedad de acuerdo con el código de buenas prácticas empresariales J) Presentar a la junta directiva los estados financieros de cierre anual y suministrar los informes que ésta les solicite de la sociedad y de las actividades sociales realizadas en representación de la entidad, K) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias los estados financieros de fin de ejercicio el informe de gestión de qué trata la Ley 222 de 1.995 y demás informes acompañados de los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio, L) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las ordenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía, M) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente, N) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna (s) de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la ley, O) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que relacionen con aseguramiento de la información privacidad el funcionamiento y las actividades de la sociedad, P) Las funciones que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. los directivos designados en el nivel directivo rango II vicepresidente corporativo, vicepresidente de innovación y vicepresidente de operaciones ejercerán la representación legal de la sociedad parágrafo 1: Período

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los funcionarios del nivel directivo rango II serán designados de manera directa por la asamblea de accionistas para un periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento del periodo no tendrán suplentes personales. Parágrafo 2: funciones. Cumplirán las siguientes funciones: A.) Representar a la sociedad ante la junta directiva, presidencias, terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo jurisdiccional; B.) Proponer la presidencias y junta directiva nuevos cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad exclusivamente en la áreas de responsabilidad y estructura organizacional que se le haya asignado; para su aprobación y/o ratificación por parte de la presidencia ejecutiva; presidencia y/o junta directiva; .C.) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de un mil (1 000 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes a partir de ese monto requiere automatización de las presidencias junta directiva y/o asamblea de accionistas de la sociedad de acuerdo con los topes autorizados en este estatuto D) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y no excedan los topes y facultades establecidas, E) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; F.) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores cuyo monto se encuentre dentro de sus facultades y autorizaciones; G.) Ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdos de la junta directiva y de las presidencias; H.) Presentar cuando lo requieran a la junta directiva en sus sesiones ordinarias informe de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de los intereses, inversiones en el exterior y a suministrar todos los datos e informaciones necesarias, I.) Vetar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente se deberes y dar cuenta a las presidencias y junta directiva de las fallas graves que ocurran sobre el particular; J.) Presentar a las presidencias para consolidan y aprobación el informe de gestión y la rendición de cuentas que debe son posteriormente a aprobación de la junta directiva y de la asamblea general K.) Llevar a cabo el plan estratégico a través de las operaciones de supervisión, desarrollo de roles funcionales y la asignación de responsabilidades a los empleados que dependen de cada vicepresidencia las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, lo estatutos o naturaleza del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo. El directivo designado en el nivel directivo rango III en el cargo de gerente general ejercerá de manera directa la representación legal de la sociedad en el orden administrativo judicial y extrajudicialmente; tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, en los mismos derechos y obligaciones del gerente titular. Los ejecutivos del nivel directivo rango III serán designados de manera directa por la junta directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidas indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1. Funciones y facultades. las facultades del gerente general y su suplente son las siguientes: A.) Será el administrador directo y responsable de los negocios sociales, B.) Tendrá el uso de la denominación social; C.) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la compañía y para asignarles su remuneración previa determinación y creación del cargo por la junta directiva, presidencias y vicepresidencias; E.) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso adquiridos F.) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realiza., cualquier acto contrato hasta por un monto de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.). A partir de ese, monto requiere autorización escrita de las presidencias y/o vicepresidencias de la sociedad de acuerdo con los montos autorizados para cada nivel. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles bajo los mismos topes referenciados. G.) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que éstos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren entre el rango de autorizaciones; H.) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso y girar, otorgar, endosar aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos J) Ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdos de la junta directiva y las instrucciones de las presidencias y vicepresidencias K) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad L) Presentar a la junta directiva en sus sesiones ordinarias los balances de prueba mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convén introducir para el mejor servicio de su intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e informaciones que le soliciten M.) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplirán estrictamente sus deberes y dar cuenta a las

124

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vicepresidencias presidencias, junta, directiva y a la asamblea general. De las fallas graves que ocurran sobre el particular. N.) Presentar a la presidencia para llevar a la junta directiva para aprobación el informe de gestión ,y los estados financieros y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente a aprobación de la asamblea general . Las facultades de los representantes legales y/o su suplente del nivel directivo III en los cargos de gerentes jurídicos tendrán las siguientes funciones A) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la compañía en las áreas asignadas a su responsabilidad y áreas organizacionales a su cargo, previa creación del cargo por la junta directiva, presidencia/ yo vicepresidencias, B) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos, C) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto contrato hasta por monto de cien (100 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes a partir de ese monto requiere autorización de las presidencias, vicepresidencias y/o gerencia general de la sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización y otorgado en este estatuto esta misma autorización se requerirá en cuanto se trate de enajenar gravar o adquirir inmuebles D) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango de autorizaciones y funciones, E) Constituir apoderados especiales y delegarles facultades ciertas y determinadas que fueran indispensable en cada caso F) Girar otorgar, endosar aceptar y avalar toda clase de títulos y valores dentro de los montos establecido ejecutar los decretos de la asamblea general y las ordenes o acuerdo la junta directiva y las instrucciones de las presidencias y vicepresidencia H) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad I) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la gerencia general vicepresidencias presidencias junta directiva y a la asamblea general de las fallas graves que ocurran sobre el particular presentar a la presidencia para llevar a la junta directiva para aproback5n el informe de gestión y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente a aprobación de la asamblea general. Parágrafo: En el desempeño de sus tareas los administradores en sus niveles de dirección de la sociedad, deberá tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (I) Los socio y/o accionistas de la sociedad (II) Los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (III) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (IV) La comunidad (V) El medio ambiente local y global; y (VI) Las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 22 del 16 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2012 con el No. 01656707 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------|
| Gerente General | Rivera Herrera Angela Rocio | C.C. No. 000000051826158 |

Mediante Acta No. 53 del 27 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2017 con el No. 02271722 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Presidente | Rivera Herrera Floralba | C.C. No. 000000041657804 |
| Vicepresidente De Innovación | Gomez Rivera Juan Felipe | C.C. No. 000001032394925 |
| Presidente Ejecutivo | Gomez Leon Rodrigo | C.C. No. 000000014218222 |

125

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidente Corporativo Gomez Rivera Rodrigo C.C. No. 000000080773601
Andres

Vicepresidente De Operaciones Rivera Herrera C.C. No. 000000051826158
Angela Rocio

Mediante Acta No. 29 del 6 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2017 con el No. 02271975 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Gerente Juridico | Cardenas Aviles Carlos Daniel | C.C. No. 000000079397838 |
| Gerente Juridico | Carvajal Ordoñez Patricia | C.C. No. 000000034560863 |

Mediante Acta No. 51 del 3 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2018 con el No. 02404486 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Gerente Juridico Suplente | Abello Otalora Carolina | C.C. No. 000000022461911 |

Que por Documento Privado Sin núm. del representante legal del 30 de enero de 2017, inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el número 02287994 del libro IX, Rivera Herrera Angela Rocio renunció al cargo de gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de

126

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333762 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

| | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Gomez Leon Rodrigo | C.C. No. 000000014218222 |
| Segundo Renglon | Rivera Floralba | C.C. No. 000000041657804 |
| Tercer Renglon | Rivera Angela Rocio | C.C. No. 000000051826158 |
| Cuarto Renglon | Mariño Puerto Ulises | C.C. No. 000000007225542 |
| Quinto Renglon | Quijano Nieto Andres | C.C. No. 000000079784739 |

**SUPLENTE
CARGO**

| | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Gomez Rivera Andres | C.C. No. 000000080773601 |
| Segundo Renglon | Gomez Rivera Felipe | C.C. No. 000001032394925 |
| Tercer Renglon | Cifuentes Juan Carlos | C.C. No. 000000076308284 |
| Cuarto Renglon | Rojas Romero Camilo | C.C. No. 000001032431833 |
| Quinto Renglon | Herrera Indaburu Jorge Humberto | C.C. No. 000000019166671 |

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. SINNÚM del 4 de abril de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2016 con el No. 02097061 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| Revisor Fiscal Principal | Suarez Garcia Luis Fernando | C.C. No. 000000019340938 T.P. No. 18271-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Blanco Mejia Carmenza | C.C. No. 000000052584680 T.P. No. 106374-T |

Mediante Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333763 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|--|----------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS | N.I.T. No. 000009008444371 |

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4317 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 06 de junio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el No. 00037677 del libro V, compareció Carlos Daniel Cardenas Aviles identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a la Doctora Helena Patricia Hernandez Barrera, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.908.222 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 140.608 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ejecute los actos que a continuación se especifican: A) Representación en materia laboral y de seguridad social. Representar a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ante las autoridades administrativas, judiciales, o cualquier corporación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 5,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, respecto de cualquier actuación, diligencia o proceso de carácter laboral o relacionado con la seguridad social, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, reclamante o reclamado o citado. Dentro de las facultades de la apoderada están las de: Contestar demandas; proponer excepciones, previas y de mérito; presentar demandas de reconvenición; solicitar acumulación de procesos a otros u otros en los cuales dicha actuación sea procedente; conciliar; transigir; dar; sustituir y reasumir este poder; pedir pruebas; interponer recursos; absolver interrogatorio de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer, y las demás facultades y prerrogativas que el código general del proceso confiere a los apoderados judiciales. La apoderada aquí constituida queda investida de manera especial y específicamente de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, prevista en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad social, -como si fuera quien otorga este poder, pudiendo ejercer todas las atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra, las de conciliar; confesar; presentar fórmulas de conciliación; discutir las fórmulas de conciliación que presente la parte demandante; aceptar la conciliación; adoptar la decisión de no conciliar o rechazar la propuesta o propuestas de conciliación que se le hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe este escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. B) De manera expresa, se le confiere la facultad de asistir a las audiencias convocadas por el ministerio del trabajo y representar a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA en todos los procesos, investigaciones o actuaciones de carácter administrativo que adelante dicha entidad a favor o en contra de la sociedad antes indicada. C) Desistimiento desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transacción y conciliación transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante E) Sustitución y revocación sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. F) General en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos

127

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46
Recibo No. AB20431792
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0004881 del 24 de noviembre de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. | 00754448 del 29 de noviembre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0001550 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 00878123 del 6 de mayo de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0005476 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 00967301 del 16 de diciembre de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. | 01147800 del 30 de julio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. | 01147806 del 30 de julio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 4499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 01268168 del 14 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 349 del 16 de febrero de 2009 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 01276633 del 20 de febrero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 10357 del 22 de noviembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01532936 del 5 de diciembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 11473 del 27 de diciembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01595882 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 5650 del 12 de julio de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01651860 del 19 de julio de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 11265 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01695429 del 31 de diciembre de 2012 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|--|
| E. P. No. 4851 del 6 de junio de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01842514 del 9 de junio de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 8640 del 24 de octubre de 2017 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 02271247 del 27 de octubre de 2017 del Libro IX |
| E. P. No. 762 del 16 de abril de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. | 02333761 del 24 de abril de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 2418 del 11 de septiembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. | 02376872 del 17 de septiembre de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. | 02406894 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 1895 del 18 de junio de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. | 02479488 del 21 de junio de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 2789 del 14 de agosto de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. | 02499288 del 26 de agosto de 2019 del Libro IX |

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

| | |
|-----------------------------------|------|
| Actividad principal Código CIIU: | 8220 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 6910 |
| Otras actividades Código CIIU: | 8291 |

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|----------------------|-------------------------------------|
| Nombre: | COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS |
| Matrícula No.: | 01329256 |
| Fecha de matrícula: | 23 de diciembre de 2003 |
| Último año renovado: | 2020 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Av Americas 46 41 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 7 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

R9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de noviembre de 2020 Hora: 13:20:46

Recibo No. AB20431792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20431792EE961

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 127,363,340,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8220

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

OFICINA DE APOYO

**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO No. 110014022 706 2014 00858 00 de BLANCA JANNETH VELÁSQUEZ contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ

CONSTANCIA DE DESGLOSE

A los 19 días del mes de octubre de 2021, dando cumplimiento al Auto de fecha 8 de octubre de 2021 de 2021, se desglosa del proceso de la referencia los folios 119 a 129 del cuaderno de medidas cautelares para ser anexados al proceso **070-2017-673**

NATALIA CHINCHILLA TORRES

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.
Guardián de tus derechos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



N°. Radicado : 2021-EE-0427834
Folios: 1
Fecha : 31/08/2021 15:25:20
Anexos : 1
Destino: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION



Bogotá D.C., agosto de 2021

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SIRIUS: 2021ER0178150 Personería de Bogotá
Proceso: 110014003706201400858.
Radicación: 01059 del 22 de enero de 2020.
Demandante: Blanca Janeth Velásquez.
Demandado: María del Carmen Suarez
Ángel Antonio Carrillo Suarez.
Juzgado: Origen 62 Civil Municipal.
Oficio: O-0621-4134 del 15 de junio de 2021.

Señor Juez

Acusamos, recibo del oficio citado en el asunto. Sin embargo, solicitamos nuevamente se estudie y se responda por parte de su Despacho a esta Ministerio Público, el contenido del Sinproc 2937441, ya remitido a su Despacho, mediante el cual el señor Ángel Antonio Carrillo Suarez, asegura que ya pago la totalidad de la deuda que le cobran a través del Proceso del asunto, pero le siguen cobrando judicialmente.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer la necesidad de una eventual intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los derechos y garantías fundamentales que la Personería Delegada para Asuntos Civiles y Policivos de Bogotá ejerce como Ministerio Público ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá y/o posible remisión al Consejo Seccional de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 45 del Código General del Proceso, frente a las diversas diligencias que adelantan en el trámite de los asuntos de su competencia.

Solicitamos que se responda, la solicitud del señor Miguel Antonio Carrillo Suarez, Identificado con la Cédula N° 19.138.562, la cual fue radicada en la personería de Bogotá.

De las actuaciones realizadas en relación con los hechos aquí mencionados solicito informar al Ministerio Público al correo cleyton@personeriabogota.gov.co y al Peticionario al correo popularbogota1230@hotmail.com

Atentamente,



CARLOS ARTURO LEYTON YARA
Agente del Ministerio Público ante los
Juzgados Civiles Municipales



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE MEXICO
CALLE DE LA FORTALEZA 100
PUNTO DE VENTA DE LA FORTALEZA
GUADALUPE

10

13 SEP 2021

Al despacho del Secretario (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

1350
132

RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PSI

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A: la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 7:49 p. m.

Para: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL**

13 Sep BZ
B3



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE25817 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS#
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18829 / OF. O-0621-4135
OBS: PROYECTO JEISON

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-4135 del 15/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
No.11001400370620140085800
Iniciado por: BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434
Contra: MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11 NATALIA GARCILLA
F. 4.
U. Despacho
RADICADO
8603 -5-12

23834 27-SEP-'21 14:28

23834 27-SEP-'21 14:28

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios.

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA:

Señor(a)

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.

Profesional Universitario – Funciones Secretariales

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 3347600 - Info: Línea 195
www.almcibogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

134

Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1.**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.** por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

BR
135

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

| |
|---|
| UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46 2021ER18829 O 1 Fol:2 Anex:1 ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION// CARDENA DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAGALINDO ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL OBS: OFI. O-0621-4135 |
|---|

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J. RIAÑO S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>


República de Colombia
Plano de Desarrollo Regional
Oficina del Procurador General
Departamento de Cundinamarca
GOBIERNO

10 29 SEP 2021

A despacho del Sr. (a) Jueces
Consejeros M. al Dep.
L. S. S. S. S. S.

13-sep-21
36



UAECD
Catastro Bogotá

03754 27-SEP-21 17:08
UPIL 0619-134-012
Despacho 4F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE28817 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS#
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAEC2021ER18829 / OF. O-0621-4135
OBS: PROYECTO JEISON

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-4135 del 15/06/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
No.11001400370620140085800

Iniciado por: BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434

Contra: MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 2347500 - info línea 185
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.

Profesional Universitario – Funciones Secretariales

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2547900 - info: línea 185
www.estratibogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

127
137

Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

137
138

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

| |
|---|
| UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46 2021ER18829 O 1 Fol.2 Anex.1 ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION// CARDENA DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL OBS: OFI. O-0621-4135 |
|---|

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J.RIÑO S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)" COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

139

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (540 KB)

UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829).pdf



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 19:49

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

República de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio de Acandía D.C.
Código Postal 1200000

10 29 SEP 2021

Atendido por: M. al Sep.
Atendido por: _____
Atendido por: _____

13-SEP-2021



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28817 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAEC02021ER18829 / OF. O-0621-4135
OBS: PROYECTO JEBON

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-4135 del 15/06/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
No.11001400370620140085800

Iniciado por: BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434

Contra: MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Piso 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//

COPIA:

Señor(a)

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.

Profesional Universitario – Funciones Secretariales

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrabogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf,

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1.**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

moIayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46
2021ER18829 O 1 Fol2 Anex1
ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/ CARDENA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAFRALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0621-4135

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de junio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J.RIÑO S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

142
143

RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (540 KB)

UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829).pdf;

DGM.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado el: domingo, 19 de septiembre de 2021 7:50 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

46194 28-SEP-'21 8:21

46194 28-SEP-'21 8:21

| | | |
|----------|------|------------|
| ANEXOS | LUGO | Juan Pablo |
| F | U | Depalino |
| RADICADO | | 8629-17-12 |



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señor(a) Juez hoy _____

Observaciones 29 SEP 2023 _____

El (la) Secretarial _____

144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00

Para resolver los anteriores pedimentos allegados por la Personería de Bogotá, se le remite a lo dispuesto en auto adiado 28 de mayo de 2021 visto a folio 277 del cuaderno principal, haciéndosele saber que no es posible decretar la terminación del proceso por pago total, toda vez que no se configura ninguno de los presupuestos establecidos en el artículo 461 del C. G. del P.

Asimismo se informa que el expediente se encuentra a disposición de las partes en la secretaría del Juzgado para su revisión y obtención de la información que consideren pertinente, a la par se le hace saber que las providencias que se emiten dentro de los procesos se publican y notifican en el portal web de la Rama Judicial, en el microsito del Juzgado a través del siguiente vínculo: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280>. Allí deberá indicar la opción - Bogotá, luego dar click en el Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y luego en el link "Estado electrónicos".

Por secretaria **oficiese** a la Personería de Bogotá remitiendo con la comunicación copia del proveído en líneas atrás citado junto con este auto. Procédase de conformidad con lo establecido en el canon 11 del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el escrito vistos a folio 111. Déjense las constancias del caso.

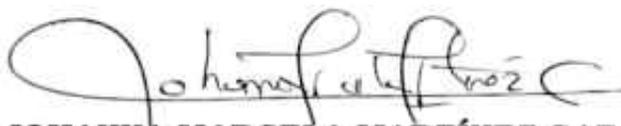
De otro lado, obre en autos la respuesta allegada por la UAECD Catastro Bogotá y téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

No obstante lo anterior, **oficiese** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca (Desaj), a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061. Con el remisorio adjúntese copia de los folios 139 a 14 de este paginario.

Trámite y envíese el oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, por secretaría desglósense los folios 119 a 129 de este paginario debido a que no concierne al presente proceso, no obstante, agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021

Por anotación en estado n. ° 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

MS

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-734

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (DESAJ)**
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble 143 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061.

Ser anexa copia del folio 139 a 144 del C.2 plenario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-734

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (DESAJ)**
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble 143 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061.

Ser anexa copia del folio 139 a 144 del C.2 plenario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:28 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
CC: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-734
Datos adjuntos: 734_DIREC.pdf

Importancia: Alta

| Seguimiento: | Destinatario | Entrega |
|---------------------|--|----------------------------------|
| | Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj | Entregado: 25/11/2021 3:28 p. m. |
| | Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. | Entregado: 25/11/2021 3:29 p. m. |

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-734, de fecha 29-OCT dentro del Proceso No. **706-2014-858** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

| | |
|---|---|
|  | <p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p> |
|---|---|

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:28 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-734

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj \(deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-734



REMITE OFICIO
O-1021-734



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

148

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-733

Señores:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle copia de los folios 277 del C.1 y 144 del C.2. del plenario.

Se anexa copia del folio 277 del C.1 y 144 del C.2. del plenario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

149

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-733

Señores:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle copia de los folios 277 del C.1 y 144 del C.2. del plenario.

Se anexa copia del folio 277 del C.1 y 144 del C.2. del plenario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

150

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:28 p. m.
 Para: institucional@personeriabogota.gov.co
 CC: buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
 Asunto: REMITE OFICIO O-1021-733
 Datos adjuntos: 733_PERSON.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-733, de fecha 29-OCT dentro del Proceso No. **706-2014-858** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

| | |
|---|--|
|  <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p> | <p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p> |
|---|--|

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@personeriabogota.gov.co
Para: buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:29 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-733

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

buzonjudicial@personeriabogota.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-733



REMITE OFICIO
O-1021-733

FW: REMITE OFICIO O-1021-734

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 28/11/2021 8:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

signature_934957134



2/01c 151

OF. E.J. CIV. MUN RADICAD

55244 6-DEC-'21 14:20

55244 6-DEC-'21 14:20

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: jueves, 25 de noviembre de 2021 a las 3:28 p. m.

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

CC: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-734

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-734, de fecha 29-OCT dentro del Proceso No. **706-2014-858** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

| | |
|---|---|
|  <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p> | <p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p> |
|---|---|

destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

152

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Bogotá, 29 de octubre de 2021

OFICIO No. O-1021-734

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (DESAJ)**
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 contra MARÍA DEL CARMEN SUAREZ V. C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 706 Civil Municipal De Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble 143 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061.

Ser anexa copia del folio 139 a 144 del C.2 plenario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


KAREN RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)" COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (540 KB)

UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829).pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 19:49

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

13-500
139
145
153



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52
Al Contestar Cite Este N°. 2021EE26617 O 1 Folio Anex.4
ORIGEN: Sd:14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18829 / OF. O-0621-4135
OBJ: PROYECTO JEISON

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-4135 del 15/06/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
No.11001400370620140085800

Iniciado por: BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434

Contra: MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 15 - 90
Cód. go postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 7
Tel: 2347600 - fax: línea 195
E-mail: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

08-01-FR-01
V.11

El Ministerio de Colombia
El Departamento de Policía de Bogotá
El Centro de Investigación y Seguridad
El Centro de Inteligencia y Seguridad
El Centro de Operaciones y Logística
El Centro de Análisis y Procesamiento de Datos

29 SEP 2021

M. al dep.



UAECD
Catastro Bogotá

151

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//

Revisó: Ronald Tequia A. //GCAU//^h

COPIA:

Señor(a)

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.

Profesional Universitario – Funciones Secretariales

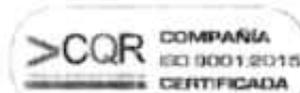
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 20 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2247500 - línea 186
www.uecmbta.gov.co
Trámites en línea: electronicocatastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

19/7/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1.**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**. por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

150/155

Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: servicioalusuario@ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

moIaya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A, la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46
2021ER16829 O 1 Fot:2 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION// CARDENA
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIAGALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0621-4135

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por **BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434** contra **MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343** Y **ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562** (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 505-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J. RIANÑO S.

Handwritten initials 'L' and 'B' in the top right corner.

RV: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10/09/2021 8:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (540 KB)

UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829).pdf

DGM.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado el: domingo, 19 de septiembre de 2021 7:50 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 26817 -COPIA- (uaecd 2021 er 18829)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flogelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetitionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

Faint, illegible text or stamps in the bottom right area.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J. RIAÑO S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00

Para resolver los anteriores pedimentos allegados por la Personería de Bogotá, se le remite a lo dispuesto en auto adiado 28 de mayo de 2021 visto a folio 277 del cuaderno principal, haciéndosele saber que no es posible decretar la terminación del proceso por pago total, toda vez que no se configura ninguno de los presupuestos establecidos en el artículo 461 del C. G. del P.

Asimismo se informa que el expediente se encuentra a disposición de las partes en la secretaría del Juzgado para su revisión y obtención de la información que consideren pertinente, a la par se le hace saber que las providencias que se emiten dentro de los procesos se publican y notifican en el portal web de la Rama Judicial, en el microsito del Juzgado a través del siguiente vínculo: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280>. Allí deberá indicar la opción - Bogotá, luego dar click en el Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y luego en el link "Estado electrónicos".

Por secretaría **oficiese** a la Personería de Bogotá remitiendo con la comunicación copia del proveído en líneas atrás citado junto con este auto. Procédase de conformidad con lo establecido en el canon 11 del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el escrito vistos a folio 111. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, obre en autos la respuesta allegada por la UAECD Catastro Bogotá y téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar.

No obstante lo anterior, **oficiese** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca (Desaj), a fin de que si es de su competencia dentro del convenio suscrito y acorde lo señala la UAECD Catastro Bogotá proceda a expedir el certificado catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061. Con el remisorio adjúntese copia de los folios 139 a 14 de este paginario.

7
A3



Departamento de Colombia
Fondo de Inversión Pública
Fondo de Inversión para el Corredor
Eje Cafetero - Ruta 40
FUNDACIÓN DEL PACO

At: _____
29 SEP 2023
Of: _____
Ejecutivo _____

130

Trámite y envíese el oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, por secretaria desglósense los folios 119 a 129 de este paginario debido a que no concierne al presente proceso, no obstante, agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1336850

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

 Expedida el: **28 de noviembre de 2021**

 Hora: **08:47:53 am**

| Identificadores prediales: | |
|--|---|
| CHIP: AAA0043BZKC | Cédula(s) catastral(es): BS U 41BS 85 5 |
| Código de sector catastral: 004508211300000000 | Número predial nacional: 110010145080800210013000000000 |

| Nomenclatura: | |
|---|-----------------------|
| Dirección Principal: KR 79G 41 50 SUR | Código postal: 110851 |
| Dirección secundaria y/o incluye : KR 79G 41 52 SUR | |

| Nomenclatura anterior: | |
|------------------------|---------------------------|
| Fecha: 14/06/2003 | Dirección: KR 85A 41 50 S |

| Aspecto jurídico del predio. | | | | |
|--|----------------------|------------------|---------------------|-----------------|
| Soporte jurídico: | | | | |
| Matrícula inmobiliaria | Tipo documento | Número documento | Fecha del documento | Notaria/Juzgado |
| 050S00910061 | COPIA ESCRITURA PUBL | 7035 | 27/09/1963 | 05 BOGOTA |
| Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC. | | | | |

| Propietarios/Poseedores: | | | | |
|--------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| No. de propietario | Nombres y apellidos | Tipo de documento identidad | Número de documento identidad | Porcentaje de copropiedad |
| 1 | MARIA D SUAREZ VDA DE CARRILLO | Cédula de Ciudadanía | 20934343 | 100.00% |
| Total propietarios: 1 | | | | |

| Terreno vigencia actual: | | |
|--------------------------|-------|--------|
| Año vigencia: 2021 | Área: | 115.50 |

| Construcción vigencia actual: | | |
|-------------------------------|-------|--------|
| Año vigencia: 2021 | Área: | 185.30 |

| Destino económico vigencia actual: | | |
|------------------------------------|------------|--------------------------|
| Año vigencia: 2021 | Código: 01 | Descripción: RESIDENCIAL |

| Uso predominante del predio vigencia actual: | | |
|--|-------------|---|
| Año vigencia: 2021 | Código: 001 | Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH |

| Aspecto económico del predio | | |
|------------------------------|-------------------------|------------------|
| Avalúo vigencia actual: | | |
| Año vigencia: 2021 | Valor avalúo catastral: | \$181,694,000.00 |

| Usos del predio vigencia actual: | | | |
|----------------------------------|--------|--|--------|
| Año vigencia | Código | Descripción | Área |
| 2021 | RA001 | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH | 185.30 |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Av. Carrera 50 No 25 - 90
 Código postal 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


Certificado No. SG-2020004574



Avalúo vigencias anteriores:

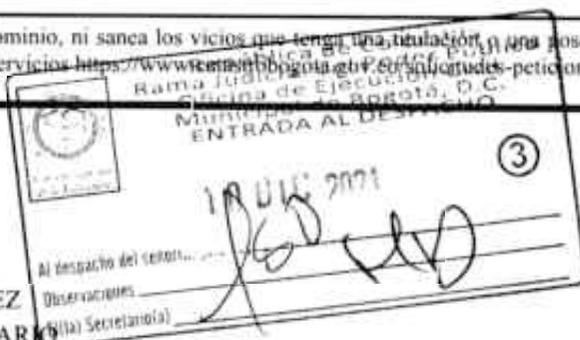
Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$180,539,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Glosario de documento**

| | | |
|---------------------------|----------------------------------|--|
| Identificadores prediales | CHIP | Código biométrico de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá. |
| | Cédula catastral | Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se producen. |
| | Código de sector | Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general de Domicilio Capital. |
| | Número predial nacional | Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. |
| Nomenclatura | Dirección principal | Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio. |
| | Dirección secundaria y/o incluye | Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio. |
| | Código postal | Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta. |
| Nomenclatura anterior | Nomenclatura anterior | Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral. |
| Aspecto físico | Área de terreno | Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento. |
| | Área de construcción | Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio. |
| | Destino económico | Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican. |
| | Uso predominante | Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada. |
| | Vigencia área de terreno | Año para el cual figura el área de terreno indicada. |
| | Vigencia área de construcción | Año para el cual figura el área de construcción indicada. |
| | Usos del predio | Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s). |
| Aspecto económico | Avalúo | Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. |
| | Vigencia | Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados. |
| Código de verificación | Código de verificación | Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación. |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00

Obre en autos la respuesta junto con los anexos allegados (fl. 159) por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, y en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2)

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2021

Por anotación en estado n.º 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

-RV: UAECD 2021 EE 26817 (uaecd 2021 er 18829) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mi: 26/01/2022 10:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

14

DGM:

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 11:28 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: UAECD 2021 EE 26817 (uaecd 2021 er 18829) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

OF. EJEC. CIVIL. ARVILAC.

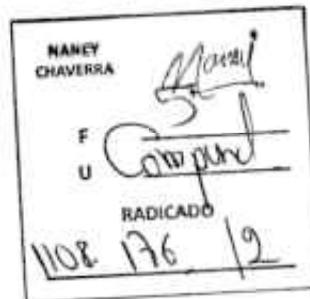
Señores:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

61834 11-FEB-'22 11:59

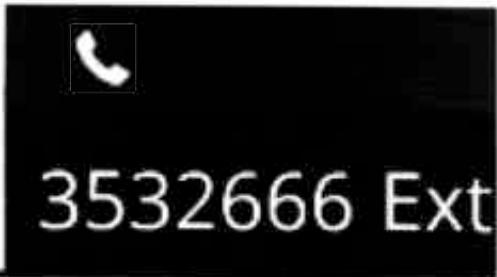
Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Cc
Certificados



De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <312448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 7:49 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 26817 (uaecd 2021 er 18829) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdas.bogota.gov.co/sdas/usuarios/registroPetitioner/>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/v/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 01800091048 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO





UAECD
Catastro Bogotá

162

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-07-2021 11:44:52
Al Contestar Cite Este N°. 2021EE26817 O 1 Fol.2 Anex.4
ORIGEN: Sd 14447 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAEC2021ER18829 / OF 0-0621-4135
OBS: PROYECTO JEISON

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18829 del 19/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-4135 del 15/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
No.11001400370620140085800
Iniciado por: BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434
Contra: MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO
CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil
Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42: Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info: línea 195
www.catastroenlinea.catastrobogota.gov.co
Trámite en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER18829 en cuatro (4) folios

Elaboró: Jelson H. Orduña //GCAU//
Revisó: Ronald Tequila A.//GCAU//

COPIA: Señor(a)
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ.
Profesional Universitario – Funciones Secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2947600 - Info Línea 195
www.ueadcbogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

1 feb 163

Fwd: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 16/07/2021 11:17:

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

4135.pdf

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Maria Angelica Olaya Romero <molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, July 16, 2021 11:02:05 AM

To: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 706-2014-00858-00 JDO 12 CMES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar Oficio No 0621-4135, ordenado dentro del proceso 06-2014-00858-00 que cursa en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido*

*Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Las contestaciones deben ser allegadas al correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,



Angélica Olaya R.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

molayar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

164
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4135
Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 12:11:46

2021ER18829 O 1 Fol 2 Anex 1

ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION// CARDENA

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFI. O-0621-4135

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minina cuantía No. **11001-40-03-706-2014-00858-00** iniciado por BLANCA JANETH VELÁSQUEZ C.C. 51.589.434 **contra** MARÍA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.343 Y ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-910061**, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos P\$AA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y P\$AA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J.RIÑO S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d331725055f63cfb1d2b64e3a3f37bca140402ce253d5fd01da30c755b478b69

Documento generado en 21/06/2021 04:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

165



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-23089

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2022

Hora: 11:25:06 pm

| | |
|--|---|
| Identificadores prediales: | |
| CHIP: AAA0043BZKC | Cédula(s) catastral(es): BS U 41BS 85 5 |
| Código de sector catastral: 004508211300000000 | Número predial nacional: 110010145080800210013000000000 |

| | |
|--|-----------------------|
| Nomenclatura: | |
| Dirección Principal: KR 79G 41 50 SUR | Código postal: 110851 |
| Dirección secundaria y/o incluye: KR 79G 41 52 SUR | |

| | |
|-------------------------------|---------------------------|
| Nomenclatura anterior: | |
| Fecha: 14/06/2003 | Dirección: KR 85A 41 50 S |

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Terreno vigencia actual: | |
| Año vigencia: 2022 | Área: 115.50 |

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Construcción vigencia actual: | |
| Año vigencia: 2022 | Área: 185.30 |

| | | |
|---|------------|--------------------------|
| Destino económico vigencia actual: | | |
| Año vigencia: 2022 | Código: 01 | Descripción: RESIDENCIAL |

| | | |
|---|-------------|---|
| Uso predominante del predio vigencia actual: | | |
| Año vigencia: 2022 | Código: 001 | Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Aspecto económico del predio | |
| Avalúo vigencia actual: | |
| Año vigencia: 2022 | Valor avalúo catastral: \$194,358,000.00 |

| | | | |
|--|--------|--|--------|
| Uso del predio vigencia actual: | | | |
| Año vigencia | Código | Descripción | Área |
| 2022 | 001 | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH | 185.30 |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Avalúo vigencias anteriores: | |
| Año vigencia: 2021 | Valor avalúo catastral: \$181,694,000.00 |

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

| | | |
|---------------------------|----------------------------------|---|
| Identificadores prediales | CHIP | Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá. |
| | Cédula catastral | Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el curso predial y que a su vez lo generalizan. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se producen. |
| | Código de sector | Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital. |
| | Número predial nacional | Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. |
| Nomenclatura | Dirección principal | Nomenclatura direccional inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio. |
| | Dirección secundaria y/o incluye | Nomenclatura direccional adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio. |
| | Código postal | Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta. |
| Nomenclatura anterior | Nomenclatura anterior | Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral. |
| Aspecto físico | Área de terreno | Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento. |
| | Área de construcción | Área total constituida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio. |
| | Destino económico | Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican. |
| | Uso predominante | Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su inscripción. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada. |
| | Vigencia área de terreno | Año para el cual figura el área de terreno indicada. |
| | Vigencia área de construcción | Año para el cual figura el área de construcción indicada. |
| | Usos del predio | Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s). |
| Aspecto económico | Avalúo | Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. |
| | Vigencia | Año para el que está definiendo el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados. |
| Código de verificación | Código de verificación | Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación. |

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

61834 11-FEB-'22 11:59

Atención del señor: _____
Observaciones: _____
Firma Secretarías: _____

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00

Obre en autos la respuesta junto con los anexos allegados (fls. 161 a 165) por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, y en conocimiento de la parte demandante para los fines procesales que estime pertinentes, a quien se la insta para que acorde a la certificación catastral aportada, proceda a presentar el avalúo en los términos del canon 444 numeral 4 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022
Por anotación en estado n.º 035 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES, 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE, DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). Ejecutivo No.11001402270620140085800 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARME...

Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>

Lue 17/03/2022 11:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES, 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE, DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). Ejecutivo No.11001402270620140085800 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, conforme a lo preceptuado en la legislación pertinente, en memorial adjunto presento el avalúo del inmueble cautelado, para lo de rigor.

Cordialmente,

Henry Quitian
Abogado
Cel. 3124325597
henryquitianabogado@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL N.º 12.
11001 04-089-110 8451
11001 04-089-110 8451

Aleya C.

F. 2.

letra.

2847-24-012.

168

HENRY QUITIAN
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1603 Bogotá Telefax 283 19 47 Celular 312 4325597

Señor

JUEZ 12º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL,
ANTES, 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE,
DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ).
Ejecutivo No. 11001402270620140085800 de
BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN
SUAREZ Vda. De CARRILLO y ANGEL ANTONIO
CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, conforme a lo preceptuado en la legislación pertinente, presento el avalúo del inmueble cautelado, propiedad de la difunta MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO, así:

Se trata del inmueble, casa de habitación, de la actual Carrera 79 G No. 41-50 sur (dirección catastral KR 79G 41 50 sur) de Bogotá, antes Carrera 85 A No. 41-50 sur de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-910061 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, CHIP AAA0043BZKC, alinderado e identificado como aparece en el acta de diligencia de secuestro.

Su avalúo catastral para el año 2022 es de \$194.358.000.00 más el cincuenta por ciento (50%) de dicha cifra: \$97.179.000.00, nos arroja como **avalúo judicial total de dicho inmueble, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M.CTE. (\$291.537.000.00).**

El certificado de avalúo catastral para 2022 milita al paginario.

Sírvase correr el respectivo traslado.

Señor Juez,


HENRY QUITIAN
C.C. No. 79.268.930 Bta.
T.P. NO. 54.259 C.S.J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

3

[Handwritten Signature]

Comprobante del trámite

Fecha

Número de expediente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 22 706 2014 00858 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-910061 el cual antecede presentado por la parte demandante acumulante (fl. 168), **córrase traslado** de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 060 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL). Ejecutivo No.1100140227062014000858 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SU...

AO

Henry Quitian <henryquitianabogado@gmail.com>

Jue 02/06/2022 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL). Ejecutivo No.1100140227062014000858 de BLANCA JANETH VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

SOLICITO FECHA REMATE.

HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante, en memorial adjunto comedidamente solicito al Despacho, en firme como se encuentra el avalúo del inmueble cautelado, se sirva aprobarlo y, en consecuencia, fije fecha y hora para evacuar la almoneda de rigor.

Cordialmente,

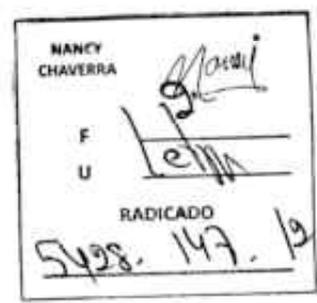
Henry Quitian
Abogado
Cel. 3124325597
henryquitianabogado@gmail.com

OF. EJEC. M. P. L. BOGOTÁ

51222 7-JUN-22 10:28

51222 7-JUN-22 12:28

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack



HENRY QUITIAN
ABOGADO

Carrera 4ª No. 18 - 50 Oficina 1104 Bogotá Teléfono Telefax 283 19 47 Celular 312 4325597 Email: henryquitianabogado@gmail.com

Señor

JUEZ 12° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

Ref.: PROCEDE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION (ANTES JUZGADO 74 CIVIL
MUNICIPAL, ANTES 56 DE PEQUEÑAS
CAUSAS, INICIALMENTE JUZGADO 62 CIVIL
MUNICIPAL). Ejecutivo
No. 1100140227062014000858 de BLANCA JANETH
VELASQUEZ Vs. MARIA DEL CARMEN SUAREZ Vda. De
CARRILLO y ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ.

ACUMULANTE LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

SOLICITO FECHA REMATE.

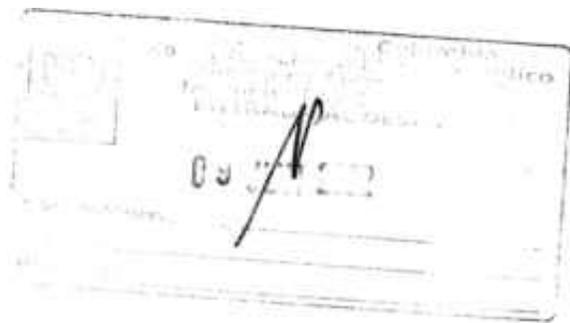
HENRY QUITIAN, apoderado judicial del acumulante
comedidamente solicito al Despacho, en firme como se
encuentra el avalúo del inmueble cautelado, se sirva
aprobarlo y, en consecuencia, fije fecha y hora para evacuar
la almoneda de rigor.

Mi dirección electrónica registrada es:
henryquitianabogado@gmail.com

Señor Juez.



HENRY QUITIAN
C.C. No. 79.268.930 Btá.
T.P. No. 54.259 C.S.J.





**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 706 2014 00858 00

Visto el escrito que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (fls.63, 86 a 87, 165 y 168) por valor de \$ 291'537.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-910061 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, esto es, el día 24 de octubre de 2022 a las 3:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$ 204'075.900) del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo (\$ 116'614.800), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un

certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifeseize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por medio de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, a través de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias necesarias para hacer la publicación requerida para la práctica de la diligencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G. del P., esto es multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Oficiese.

Finalmente, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Tramítense y envíese el telegrama aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les haga saber el correo electrónico respectivo en caso que no lo conozcan.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2022

Por anotación en estado n.° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0922PRS-59

Señor (a) SECUESTRE:
INTERNATIONAL TECH LTDA
CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT 2 OFICINA 501
internationaltechltd@gmail.com
8068054-3105705273
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-22-706-2014-00858-00 iniciado por BLANCA JANNETH VELÁSQUEZ C.C. 20.934.343 contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.34 y ANGEL ANTONIO CARILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (ORIGEN 062 JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES A ESTE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Diana Patricia López
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0922PRS-59

Señor (a) SECUESTRE:
INTERNATIONAL TECH LTDA
CALLE 64 B NO. 71 D-25 INT 2 OFICINA 501
internationaltechltd@gmail.com
8068054-3105705273
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-22-706-2014-00858-00 iniciado por BLANCA JANNETH VELÁSQUEZ C.C. 20.934.343 contra MARIA DEL CARMEN SUAREZ C.C. 20.934.34 y ANGEL ANTONIO CARILLO SUAREZ C.C. 19.138.562 (ORIGEN 062 JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES A ESTE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Diana Patricia López
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 22 de septiembre de 2022 10:54 a. m.
Para: INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0922PRS-59
Datos adjuntos: 59-tel-internationaltech.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. **TOECM-0922PRS-59**, dentro del Proceso No. **706-2014-858** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López
Citador Grado 3
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61

- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM
Enviado el: jueves, 22 de septiembre de 2022 10:54 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0922PRS-59

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM \(INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM\)](mailto:INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0922PRS-59



REMITE
TELEGRAMA TO...